

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **170**

Fecha: **21/09/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 009 2011 00834	Ejecutivo con Título Prendario	AMELIA GONZALEZ AMAYA	FRANCY SMITH GUERRERO HERNANDEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	22/09/2022	26/09/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 002 2015 00365	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN SERREZUELA I	ARTURO PARRA DOMINGUEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	22/09/2022	26/09/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY**

21/09/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERR RUEDA

SECRETARIO



Rad.68001-40-03-002-2015-00365-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: TERESA PATRICIA PINEDA LÓPEZ

DEMANDADO: ARTURO PARRA DOMÍNGUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada de la parte demandante embargo y secuestro del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-312032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de los herederos determinados del demandado Arturo Parra Domínguez. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 43 del Código General del Proceso, este Despacho rechaza por improcedente tal petición pues, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 599 ídem, *“Cuando se ejecute por obligaciones de una persona fallecida, antes de liquidarse la sucesión, sólo podrán embargarse y secuestrarse bienes del causante”*. Cabe resaltar que en este caso la sucesión de Arturo Parra Domínguez ya se liquidó, según la escritura pública No. 1475 del 29 de abril de 2019 otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el **ESTADO No. 165**, fijado el día de hoy 14 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Firmado Por:
Maria Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67cecad4141bd8d9316f717db3f479e813adfe686b63ac7472f73af707593015**

Documento generado en 13/09/2022 03:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMITO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION RAD. J02-2015-365-01

Departamento Cartera <gestionjuridica.ph@gmail.com>

Vie 16/09/2022 3:02 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Remito Recurso de Reposición de conformidad con el documento adjunto.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SERREZUELA I

DEMANDADO: ARTURO PARRA DOMINGUEZ

RADICADO: 68001402200220150036501

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

--



DOLY YULEIMA PICO VELASCO
ANGELICA MARIA MALDONADO VELASCO
ABOGADAS
TEL. 6573594 - 3204616636 -3112478503
CARRERA 31 No. 51-74 Oficina 702 EDIFICIO TORRE MARDEL

Advertencia sobre confidencialidad. El contenido de este escrito, elaborado por el profesional del derecho que lo suscribe, con base o en relación con informaciones que han sido suministradas por sus clientes, es de naturaleza confidencial y sólo para uso de la persona o personas a que está dirigido. La información que suministran los clientes a sus abogados se presume que es confidencial y, por tanto, está protegida universalmente por las normas del secreto profesional. Si el receptor de la información contenida en este escrito no resulta ser su destinatario, se le notifica que cualquier uso, retención, copia o divulgación indebidos del mismo puede ocasionarle las responsabilidades previstas en la ley. **Confidential:** This e-mail, including all its attachments, is intended only for the person(s) named above. It may contain confidential or privileged information and should not be read, copied or otherwise used by any other person. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, diffusion, distribution or partial or total copy of this message and/or the information included and/or its attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, I offer my apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents.

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SEREZUELA I
DEMANDADO: ARTURO PARRA DOMINGUEZ
RADICADO: 68001402200220150036501
**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE
APELACIÓN**

DOLY YULEIMA PICO VELASCO, mayor de edad, domiciliada y residente en este municipio, abogada titulada, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.536.547 expedida en Bucaramanga y Tarjeta Profesional de abogado número 197.160 del C. S. de la J, obrando en mi condición de apoderada de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia observando su auto adiado 13 de septiembre hogaño, el cual fue notificado por su estrado el pasado 14 de septiembre de esta anualidad, procedo a formular **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** por las razones que más adelante expondré:

LA REPLICA ACERCA DE LOS HECHOS

1. Indica el despacho que no es procedente el embargo de la medida cautelar solicitada por la suscrita, dado que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 599 ídem, "Cuando se ejecute por obligaciones de una persona fallecida, antes de liquidarse la sucesión, sólo podrán embargarse y secuestrarse bienes del causante". Cabe resaltar que en este caso la sucesión de Arturo Parra Domínguez ya se liquidó, según la escritura pública No. 1475 del 29 de abril de 2019 otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga.
2. Si bien es cierto ya en dos oportunidades el despacho requirió a la heredera reconocida para que aportara escritura pública No. 1475 del 29 de abril de 2019 otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, sin que hasta el momento hubiese procedido de conformidad.
3. Así las cosas, por parte de la suscrita se solicitó en la fecha, a la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, la copia informal de la Escritura

pública No. 1475 del 29 de abril de 2019. (adjunto Escritura y factura donde costa la fecha y hora de expedición).

4. Cabe resaltar que en dicho documento público se afirma por parte del profesional del derecho REINALDO FRIAS ARDILA y por parte de los mismos herederos determinados a folio 86 que NO se protocoliza PAZ Y SALVO por concepto de cuotas de administración, por no haber sido presentado por los interesados, quienes manifiestan haber hecho la respectiva solicitud al administrador de la URBANIZACIÓN SERREZUELA – PROPIEDAD HORIZONTAL.
5. Cabe resaltar que en ningún momento es cierta dicha afirmación que reposa en la Escritura Pública citada, pues no se realizó por parte del profesional de derecho y tampoco por parte de los herederos tal solicitud, para lo cual me permito asomar certificación expedida por la administradora y Representante Legal de la copropiedad donde se indica claramente que dicha solicitud jamás fue elevada.
6. Aunado a lo anterior se vislumbra en dicho trámite sucesoral que la DIAN expidió certificación mediante oficio No. 004E2018022262 que data 12 de septiembre de 2018 donde comunicó a la Notaría que la sucesión del causante no tiene obligaciones pendientes, por cuanto lo correcto es continuar con el trámite de la sucesión; por lo que no se explica por qué a fecha julio de 2022 aun continua el embargo por cobro coactivo en el folio de matrícula inmobiliaria 300-312032 por lo que se puede evidenciar la mala fe con la que pretenden defraudar a la copropiedad al no asumir la obligación correspondiente de cuotas de administración. (adjunto folio de matrícula inmobiliaria)

Señala el artículo 29 de la Ley 675 de 2001 que los propietarios de los bienes privados que integran el edificio o conjunto estarán obligados al pago de las expensas comunes causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal, señalando que existirá solidaridad en el pago de estos emolumentos entre el propietario anterior y el nuevo propietarios así como el tenedor a cualquier título del inmueble en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 29. Participación en las expensas comunes necesarias. Los propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal.

Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado.

Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.

En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad.

En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.

(...)"

Los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 comparten áreas y servicios de uso de utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros; por lo que se hace necesario para la administración y mantenimiento de estas causar una serie de erogaciones de índole económico que permitan la conservación, existencia y seguridad de los bienes comunes que integran el edificio o conjunto.

Las cuotas de administración son aprobadas por la asamblea general de copropietarios anualmente a partir de un presupuesto que presenta la administración de la copropiedad, en donde se presenta una relación de los gastos y necesidades de la copropiedad los cuales deben ser cubiertos con los dineros cancelados por los residentes del edificio o conjunto.

Así las cosas, vemos en la Escritura Pública 1475 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga folio **86** que el notario al no tener a la vista el respectivo paz y salvo procede a dejar la constancia de solidaridad; tal como lo indica la norma.

*PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: (Art. 29 de la Ley 675 de 2001) No se protocoliza PAZ Y SALVO por concepto de cuotas de administración, por no haber sido presentado por los interesados, quienes manifiestan haber hecho la respectiva solicitud al administrador de la URBANIZACION SERREZUELA - PROPIEDAD HORIZONTAL, **advirtiéndoseles de la solidaridad establecida en la misma ley...**(subrayado y negrilla son mías)*

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicito al despacho:

1. Dejar sin efecto la providencia atacada ya que se está demostrando que los herederos determinados están obligados a responder solidariamente con el pago de las expensas comunes.
2. Oficiar a la DIAN para que deje a disposición el oficio de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-312032 en aras de poder efectivizar la medida de embargo; pues si procedió a expedir un paz y salvo en aras de poder realizar el trámite de sucesión, no es correcto que aún no se hubiese levantado la anotación No. 7 del folio de matrícula del inmueble sobre el cual recaen los emolumentos de las cuotas de administración.
3. Teniendo el Señor juez ya a la vista la respectiva Escritura de Sucesión del causante se sirva proceder a ordenar el embargo del inmueble o de los bienes que considere, se deben embargar en aras de realizar la efectivización de la medida cautelar, para evitar que se siga causando detrimento patrimonial a la copropiedad.
4. Se sirva requerir al apoderado y a sus herederos para que asomen prueba documental donde solicitan a la copropiedad la expedición del paz y salvo.

Así las cosas y por todo lo anteriormente expuesto le solicito con todo respeto dejar sin efecto el auto atacado y proceder de conformidad.

Adjunto la respectiva factura expedida por la notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga donde consta el valor cancelado por las copias informales de la Escritura 1475 de abril de 2019, en aras que sea tenida en cuenta al momento de liquidar las costas; ello observando que la heredera no procedió a aportarla aun cuando se le requirió por parte del despacho.

Sírvase proveer.

Del Señor Juez



DOLY YULEIMA PICO VELASCO

C.C. No. 63.536.547 de Bucaramanga

T.P. No. 197.160 del Concejo Superior de la Judicatura



República de Colombia

1475 BYR



A3056926756

LJC - RAD: 80893
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO..
No. : (#1.475).....
FECHA: ABRIL VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).....
NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA.....
ACTO: ADJUDICACIÓN DE BIENES EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE
ARTURO PARRA DOMINGUEZ

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año Dos Mil Diecinueve (2.019). Ante mí, **MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO**, Notario Quinto del Círculo de Bucaramanga.....

Comparecieron: Los suscritos Doctor **REINALDO FRIAS ARDILA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.566.220 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la tarjeta profesional número 15.908 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del cónyuge supérstite **FANNY NAVARRO TORRES**, y de sus hijas legítimas **ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO**, **YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO** y **LAURA JULIANA PARRA NAVARRO**, y finalmente del hijo extramatrimonial **EDWIN MAURICIO PARRA GIL**, mayores de edad, domiciliados y residenciados en Bucaramanga, y **DR. CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO**, mayor de edad, domiciliado en Piedecuesta, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.834.721 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 43.636 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de **MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA**, menor de edad, representado por su madre legítima **ANGELA LILIANA HERRERA GONZALEZ**, respectivamente. Presentemente concurrimos a esa Notaría, para adelantar en ella conforme al procedimiento establecido por el Decreto 902 de 1988, la liquidación de la Sociedad Conyugal formada entre el cónyuge supérstite **FANNY NAVARRO TORRES** y el causante **ARTURO PARRA DOMINGUEZ**, quien en vida se



A3056926756

Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga



Credencial 5.300.000-02-13-19
COPIAS No. 6
FECHA 14/03/19

identificó con la cédula de ciudadanía número 13.829.673 expedida en Bucaramanga y manifestaron:.....

PRIMERO: Que esta Notaría mediante Acta número 136 de fecha 12 de Septiembre del año 2.018, aceptó el trámite sucesoral, de conformidad con los documentos que adjuntó y que forman parte de la presente escritura, junto con las publicaciones del edicto y comunicaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1.988,

SEGUNDO: Que el trabajo de adjudicación de bienes allegado es el siguiente:

"Señor.....

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO

Bucaramanga

Los suscritos DR. REINALDO FRIAS ARDILA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.566.220 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la tarjeta profesional número 15.908 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del cónyuge supérstite FANNY NAVARRO TORRES, y de sus hijas legítimas ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO y LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, y finalmente del hijo extramatrimonial EDWIN MAURICIO PARRA GIL, mayores de edad, domiciliados y residenciados en Bucaramanga, y, DR. CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO, mayor de edad, domiciliado en Piedecuesta, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.834.721 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 43.636 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA, menor de edad, representado por su madre legítima ANGELA LILIANA HERRERA GONZALEZ, respectivamente, atentamente concurrimos a esa Notaría, para adelantar en ella conforme al procedimiento establecido por el Decreto 902 de 1988, la liquidación de la Sociedad Conyugal formada entre el cónyuge supérstite FANNY NAVARRO TORRES y el causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.829.673 expedida en Bucaramanga, fallecido en Floridablanca el día 8 de Enero de 2013, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien en vida



República de Colombia



Aa056926755

21

contrajo matrimonio por los ritos de la religión católica con FANNY NAVARRO TORRES y se liquida la sociedad conyugal que existió por el hecho del matrimonio contraído.

Para el efecto, me permito acompañar los siguientes documentos:

1. Poder otorgado en forma legal por el cónyuge supérstite FANNY NAVARRO TORRES, y de sus hijas legítimas ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO y LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, y legalmente del hijo extramatrimonial EDWIN MAURICIO PARRA GIL.
2. Poder otorgado en forma legal por ANGELA LILIANA HERRERA GONZALEZ, al Dr. CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO, en representación del menor de edad MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA, hijo extramatrimonial.
3. Registro civil de matrimonio de los cónyuges ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES.
4. Registro civil de defunción del causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Floridablanca.
5. Registro civil de nacimiento de sus hijas legítimas ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO, LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, y sus hijos extramatrimoniales EDWIN MAURICIO PARRA GIL y MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA.
6. Relación de inventario y avalúo de bienes relictos.
7. Trabajo de partición y adjudicación.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARAMOS:

1. Que el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, fue la ciudad de Bucaramanga.
2. Que ni nuestros poderdantes, ni nosotros, conocemos otros interesados de algún mejor derecho que al de nuestros representados.
3. Que nuestros representados en sus calidades de hijos legítimos aceptan la sucesión con beneficio de inventario.
4. El cónyuge opta por sus gananciales.

En consecuencia, rogamos al Señor Notario ordenar la publicación del edicto de que trata el numeral segundo del artículo tercero del Decreto 902 de 1988, dar los



Aa056926755

Notario Tulio Sinistera Hurtado
Notario Químico
Carné de Bucaramanga

10752818MBAUPA

02-11-18

Costo de la escritura 02-11-18

avisos por la misma disposición y adelantar el trámite allí previsto para liquidar la sociedad conyugal y la herencia en cuestión.....

Atentamente

Firmado (llegible) / REINALDO FRIAS ARDILA / C.C. 5.566.220 BUCARAMANGA / T.P.15.908 C.S.J.....

Firmado (llegible) / CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO / C.C. 13.834.721 BUCARAMANGA / T.P. 43.636 C.S.J".....

"Señor

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO.....

Bucaramanga.....

REF.RELACION DEL INVENTARIO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y AVALUOS DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE ARTURO PARRA DOMINGUEZ

Los suscritos DR. REINALDO FRIAS ARDILA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.566.220 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la tarjeta profesional número 15.908 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del cónyuge supérstite FANNY NAVARRO TORRES, y de sus hijas legítimas ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO y LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, y finalmente del hijo extramatrimonial EDWIN MAURICIO PARRA GIL, mayores de edad, domiciliados y residenciados en Bucaramanga, y, DR. CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO, mayor de edad, domiciliado en Piedecuesta, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.834.721 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 43.636 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA, menor de edad, representado por su madre legítima ANGELA LILIANA HERRERA GONZALEZ, respectivamente, atentamente me permito presentar a su consideración la correspondiente relación de los inventarios y avalúos de los bienes relictos:.....

ACTIVO.....

CAS
PALM
LOCA
BUCA
sobre
tene
piso
cocin
segui
dano
terce
inde
metri
7.00
SUR
o sn
ap o
Se id
le g
de F
LINE
CAC
ntal
ub c
met
se s
FV
EB
NM
car



República de Colombia

5



A2056926754

72

1. CASA NÚMERO 52 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE CONJUNTO II - PROPIEDAD HORIZONTAL, LOCALIZADO EN LA CALLE 74A NÚMERO 49-62, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, se encuentra construida sobre un lote con área de 113.90 mts 2 aprox, consta de dos pisos y un altillo, que tiene un área total construida de 159.12 mts 2, y esta distribuida así: En el primer piso se localizan la sala comedor, jardín, hall de entrada, baño de emergencia, cocina, patio de ropas, alcoba y baño de servicio, garaje, escaleras de acceso al segundo piso; en el segundo nivel se encuentra la alcoba principal con vestier y baño, dos alcobas, un baño, y escaleras de acceso a la tercera planta y en el tercer nivel o altillo se encuentra una terraza, una zona de estar familiar. Los linderos generales del lote son los siguientes: por el **NORTE**, en extensión de 6.70 metros aproximadamente con vía vehicular; por el **ORIENTE**, en extensión de 17.00 metros aproximadamente, con el lote número 51 del mismo conjunto; por el **SUR**, en extensión de 6.70 metros aproximadamente con el lote número 53 del mismo conjunto; y por el **OCCIDENTE**, en extensión de 17.00 metros aproximadamente con vía vehicular.....

Se identifica en el catastro como predio número 010406770052801.....
 Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-221585 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE CONJUNTO II - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte el inmueble fue construido sobre un globo de terreno distinguido como lote R, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, que cuenta con un área de 27.970 metros cuadrados y cuyos linderos son: POR EL ORIENTE, partiendo del punto U, se sigue en línea quebrada hasta el punto D, pasando por los puntos 23D, 23E, 23F, 23G, 23H, 23I, 23J, 23K, 23L, P-S y P-R en una distancia de 303.04 metros lineales, aproximadamente, lindando con el lote número 2 propiedad del FONDO DE INMUEBLES URBANOS DEL AREA METROPOLITANA; POR EL NORTE, partiendo del punto D se sigue en línea recta hasta el punto E, pasando por el punto L-3 A, en una distancia de 117.50 metros lineales, aproximadamente, lindando con el lote K, propiedad de MARVAL LIMITADA; OCCIDENTE, partiendo



A2056926754

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Circuito de Bucaramanga

1074186401PAG0

07-11-18

02-11-18

del punto E, se sigue en línea recta hasta el punto F, en una distancia de 164.50 metros lineales aproximadamente, lindando con el lote F, propiedad de MARVAL LIMITADA, se sigue en línea quebrada, hasta el punto H, pasando por el punto G, en una distancia de 63.50 metros lineales, aproximadamente, lindando con el lote E, propiedad de MARVAL LIMITADA, y se sigue en línea recta hasta el punto 18B, en una distancia de 113.50 metros lineales aproximadamente, lindando con la urbanización SANTA BARBARA; POR EL SUR, partiendo del punto 18B se sigue en línea recta hasta el punto 18-A en una distancia de 24.00 metros lineales aproximadamente, lindando con la Urbanización FATIMA se sigue en línea quebrada hasta el punto U, de partida pasando por los puntos P.X, P.Y, P.Z. y 23B en una distancia de 189.50 metros lineales aproximadamente, lindando con el lote 3 propiedad del FONDO DE INMUEBLES URBANOS DEL AREA METROPOLINADA

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE CONJUNTO II - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 9038 de fecha 13 de Diciembre del año 1994, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga; registrada el 14 de Diciembre del año 1994, REFORMADO, por la escritura pública número 336 de fecha 15 de Febrero del año 2008, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga; registrada el 06 de Marzo del año 2008 ; debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-221585 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES por COMPRAVENTA efectuada a MARVAL S.A., mediante la Escritura Pública No. 1211 del día 22 de Febrero de 1995, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-221585 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y



República de Colombia

7



Aa056926753

73

limitaciones del dominio en general. En cuanto a gravámenes, soporta la HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA constituida por ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES a favor de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" HOY BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante escritura pública número 1.211 del 22 de Febrero del año 1.995, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga, debidamente registrada, la cual fue cancelada encontrándose pendiente el tramite Notarial y Registral.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$ 166.636.000.00

2: APARTAMENTO 1401 TORRE 1 QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION SERREZUELA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIRCUNVALAR 35 NÚMERO 72-98 BARRIO EL TEJAR, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Apartamento Tipo 005, con área construida total de 194.25 metros cuadrados, de los cuales 179.12 metros cuadrados corresponden a su área privada cubierta y un área privada libre o descubierta de 28.61 metros cuadrados. Sus dependencias se distribuyen en dos pisos. El primer piso consta de: sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, 2 alcobas auxiliares, alcoba principal con baño y vestier, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño. El segundo piso consta de: estar de televisión, terraza, alcoba principal con balcón, baño y vestier. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos por metrales y medidas aproximadas: PRIMER PISO. Del punto 1 al punto 2, en línea recta de 7.12 metros, con vacío sobre zona común; del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.85 y 0.25 metros, con ducto común; del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.97 y 0.65 metros, con vacío sobre zona común; del punto 4 al punto 5, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.00, 0.37 y 1.00 metros, con ducto común; del punto 5 al punto 6, en línea recta de 1.05 metros, con vacío sobre zona común; del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.30, 0.52 y 0.30 metros, con ducto común; del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.7 y 1.92 metros, con vacío sobre zona común; del punto 8 al punto 9, en línea recta de 3.10 metros, con vacío sobre zona común; del punto 9 al punto 10, en



Aa056926753

Dr. Marco Tulio Sinistera Hurtado
Notario Quinto

Circulo de Bucaramanga

107730484UPADRE

Colombia - www.colnot - 02-11-18

línea quebrada y distancias sucesivas de 2.61 y 1.05 metros, con punto fijo común y el acceso al apartamento; del punto 10 al punto 11, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.20 y 2.95 metros, con caja de escalera común; del punto 11 al punto 12, en línea recta de 5.67 metros, con el primer piso del apartamento 1403 de la misma torre; del punto 12 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.65, 1.02, 5.74, 0.82 y 2.54 metros, con vacío sobre zona común; NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1301 de la misma torre; CENIT, en altura de 2.40 metros, con placa de entrepiso que lo separa del segundo piso del mismo apartamento. SEGUNDO PISO. Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.38, 0.05 y 5.74 metros, con vacío sobre zona común; del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.85 y 0.25 metros, con ducto común; del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.97 y 0.65 metros, con vacío sobre zona común; del punto 4 al punto 5, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.00, 0.37 y 1.00 metros, con ducto común; del punto 5 al punto 6, en línea recta de 1.15 metros, con vacío sobre zona común; del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.30, 0.52 y 0.30 metros, con ducto común; del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.97 y 1.92 metros, con vacío sobre zona común; del punto 8 al punto 9, en línea recta de 4.20 metros, con vacío sobre zona común; del punto 9 al punto 10, en línea quebrada y distancias sucesivas, así: en 2.46 metros, con cuarto de máquinas común; y en 0.05, 2.35 y 2.95 metros, con caja de escalera común; del punto 10 al punto 11, en línea recta de 4.65 metros, con el segundo piso del apartamento 1403 de la misma torre; del punto 11 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 11.39, 0.82 y 2.59 metros, en parte con vacío sobre balcón del mismo apartamento y en parte con vacío sobre zona común; NADIR, con placa de entrepiso que los separa del primer piso del mismo apartamento; CENIT, en altura variable, con la cubierta común. A este apartamento le corresponde el derecho al uso exclusivo y a perpetuidad de los parqueaderos números 131 y 137 y del depósito número 113.....
 Se identifica en el catastro como predio número 010407550040901

resolutorias y limitaciones del dominio en general. En cuanto a Servidumbre, soporta **SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA GRATUITA (ALCANTARILLADO COMBINADO)** a favor de MARVAL S.A. mediante escritura pública número 1404 del 12 de Marzo del año 2007, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga, debidamente registrada.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$ 297.594.000.00

3. APARTAMENTO 902 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO QUIRON II – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 51 NÚMERO 26 A – 20 EDIFICIO QUIRON II P.H., DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Localizado en la Novena Planta, Tiene un área construida de 80.97 m2 con acceso a una terraza de 6.45 m2, área común de su uso exclusivo, para un total de área útil de 87.42 M2. Consta de sala-comedor, balcón, cocina, área de ropas, 3 alcobas una de ellas con balcón, la principal con baño privado, un baño para uso general del apartamento y un estudio. Tiene el uso exclusivo del parqueadero No. 21 localizado en el Nivel 4. Sus linderos son los siguientes: Del punto 1 al punto 2 longitud aproximada de un metro con diez centímetros (1.10 mts) con puerta de acceso al apartamento que lo separan del hall de acceso a los apartamentos área común del edificio; del punto 2 al punto 3 longitud aproximada de cincuenta centímetros (0.50 mts) y del punto 3 al punto 4 longitud aproximada de ochenta centímetros (0.80 mts) con muro común que lo separa del hall de acceso al apartamento área común del edificio; del punto 4 al punto 5 longitud aproximada de treinta centímetros (0.30 mts) y del punto 5 al punto 6 longitud aproximada de setenta y tres centímetros (0.73 mts) con muro común que lo separa del gabinete contra – incendio bien común; del punto 6 al punto 7 longitud aproximada de nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (9.55 mts) con muro común que lo separa del apartamento 901; del punto 7 al punto 8 longitud aproximada de cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts) y del punto 8 al punto 9 longitud aproximada de veintisiete centímetros (0.27 mts) con muro común; del punto 9 al punto 10 longitud aproximada de un metro con noventa y siete centímetros (1.97 mts) con muro común de fachada que parte lo separa de terraza, área común de su uso exclusivo, del punto 10 al punto 11



República de Colombia

11



Aa056926751

7-5

umbre,
TUITA
scritura
Votaría
.....
00.00
.....
N II -
A - 20
ANGA,
ene un
nún de
medor,
al con
iene el
os son
n diez
ran del
unto 3
unto 4
que lo
to 4 al
to 5 al
1 muro
to 6 al
metros
to 7 al
) y del
s) con
o con
arte lo
nto 11

longitud aproximada de cincuenta centímetros (0.50 mts), del punto 11 al punto 12 longitud aproximada de tres metros con diez centímetros (3.10 mts), del punto 12 al punto 13 longitud aproximada de cincuenta centímetros (0.50 mts) con muro común de fachada que lo separa de terraza, área común de su uso exclusivo y del punto 13 al punto 14 longitud aproximada de un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts) con muro común de fachada; del punto 14 al punto 15 longitud aproximada de cuatro metros con ochenta y ocho centímetros (4.88 mts) con muro común medianero que lo separa del predio vecino; del punto 15 al punto 16 longitud aproximada de treinta y seis centímetros (0.36 mts), del punto 16 al punto 17 longitud aproximada de un metro con un centímetros (1.01 mts) y del punto 17 al punto 18 longitud aproximada de treinta y seis centímetros (0.36 mts) con muro común de bultrón común; del punto 18 al punto 19 longitud aproximada de cuatro metros con setenta y dos centímetros (4.72 mts) con muro común medianero que lo separa del predio vecino; del punto 19 al punto 20 longitud aproximada de un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 mts) y del punto 20 al punto 21 longitud aproximada de noventa centímetros (0.90 mts) con muro común de fachada posterior que da vacío sobre área común del Primer Piso; del punto 21 al punto 22 longitud aproximada de dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts) con muro común de fachada posterior que da vacío sobre área común del primer Piso; del punto 22 al punto 23 longitud aproximada de dos metros con ocho centímetros (2.08 mts), del punto 23 al punto 24 longitud aproximada de veinte centímetros (0.20 mts) y del punto 24 al punto 1 longitud aproximada de cincuenta y siete centímetros (0.57 mts) con muro común que lo separa del hall de acceso a los apartamentos, área común; POR EL CENIT, de la placa estructural que lo separa del apartamento 1002; POR EL NADIR, la placa estructural que lo separa del apartamento 802.....

Se identifica en el catastro como predio número 010200720099904.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-319638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO QUIRON II - PROPIEDAD HORIZONTAL, Se construyó sobre un lote terreno ubicado en la ciudad de Bucaramanga, en la calle 51 No. 26A-28 y 26A-26 , con extensión de 463.17



Dr. NADIR Pablo Sinisterra Hurtado
Actuario Cenfite
Circulo de Bucaramanga

107717094850648
02-11-18

metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos generales.
POR EL NORTE: Con la vía de la malla urbana Calle 51 en una longitud total de 15.47 Mts; **POR EL SUR,** en una longitud de 15.47 Mts con los predios identificados con la cédulas catastrales 01-02-00720014-000 y 01-02-0072-0083-000; **POR EL ORIENTE** con el predio identificado con la cédula catastral 01-02-0072-0005-901 y 0015 a 0026, multifamiliar Unidad Residencial MICHELLA, en una longitud de 30.10 Mts; **POR EL OCCIDENTE** con el predio identificado con la cédula catastral 01.02-0072-0040-903 al 0078, multifamiliar Unidad Residencial Quirón, en una longitud de 29.78 mts.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO QUIRON II - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 1110 de fecha 05 de Marzo del año 2008, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga; registrada el 10 de Marzo del año 2008, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 300-319638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante la Escritura Pública No. 4419 del día 5 de Agosto de 2008, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-319638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$ 112.434.000.00

4. UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con área aproximada de 340 metros cuadrados y alinderado como lo dictan los otorgantes así: **POR EL SUR,** en extensión de 17.00 metros servidumbre de por medio con propiedades de Gladys Rueda de Serpa; **POR EL NORTE,** en extensión de 17.00 metros con propiedades de Gladys Rueda de Serpa; **POR EL OCCIDENTE,** en extensión de 20.00 metros



República de Colombia

13



A3056926750

76

nerales:
total de
predios
72-0083-
el 01-02-
ILLA, en
lo con la
sidencial
PIEDAD
sometido
pública
Tercera
lo 2008,
338 de la
ya parte
contenido
PARRA
josto de
istrada al
gistro de
endiente
torias y
4.000.00
BLANCA
0 metros
SUR, en
le Gladys
piedades
0 metros

servidumbre de por medio con propiedades de Martha Galvis de Massey; y POR EL ORIENTE, en extensión de 20.00 metros con lote número 2 que se reserva la vendedora Maritza Espinosa Moreno.....

Se identifica en el catastro como predio número 000200070310000.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-244391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: El anterior lote de terreno fue adquirido por el causante ARTURO

PARRA DOMINGUEZ, por compra a JESUS NUNCIRA GUERRA, mediante la

Escritura Pública No. 78 del día 18 de Enero de 2005 de la Notaría Sexta del

Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-

244391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y se

halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar,

condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALUADO EN LA SUMA DE.....\$31.518.000.00

SUN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO UNO (1),

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El lote de terreno sin construcciones, de forma irregular, que tiene un área de

ocho hectáreas dos mil trescientos metros cuadrados (8 Has, 2.300 mts²), que en

delantilla se llamará "VILLA CAMPESTRE", ubicado en el corregimiento de

Botoso, jurisdicción del municipio de Girón, alínderado así: POR EL NORTE, del

punto P42-D15' en trescientos ochenta y dos metros con cuarenta y ocho

centímetros (382.48 mts) de propiedad de David Vargas; POR EL SUR, del punto

72 en cuatrocientos noventa metros con veintisiete metros (490.27 mts) con el

lote número dos (2) hoy de propiedad de Consuelo del Pilar Ayala Serrano; POR

EL ORIENTE, del punto 62-D15' en trescientos cuarenta y ocho metros con

cuarenta y cuatro centímetros (348.54 mts) con propiedad de Eduardo Calderón;

POR EL OCCIDENTE, del punto 72-P42' en ciento treinta y dos metros con treinta

centímetros (132.30 mts) con el lote número tres (3) hoy de propiedad de

Lucyeline Zambrano Luna.....

Se identifica en el catastro como predio número 0000000000110027000000000...



A3056926750

Notaría Pública Subsección Maritza Espinosa Moreno

1087508868MUPA 02-11-18

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-308703, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: El anterior lote de terreno fue adquirido por el causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por permuta a URBANO DOMINGUEZ MANTILLA mediante la Escritura Pública No. 583 del día 11 de Abril de 2008 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Girón y registrada el 15 de Abril de 2008, al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-308703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general, en cuanto a SERVIDUMBRES soporta la siguiente: 1. SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P TENDRA LA SIGUIENTE LÍNEA DE CONDUCCIÓN LONGITUD DE LA SERVIDUMBRE 245 METROS, ANCHO 32 METROS ÁREA DE LA SERVIDUMBRE 7840 METROS, constituida mediante Sentencia de fecha 08 de Septiembre del año 2015, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón, registrado el 13 de Mayo de 2016, ACLARADA mediante Sentencia de fecha 28 de Septiembre del año 2015, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón, registrado el 13 de Mayo de 2016, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-308703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$86.142.000.00

6.UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO VILLA LAURA CAROLINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER de forma irregular, sin construcciones, con un área aproximada de once hectáreas (11 has.), ubicado en el corregimiento de Motoso, jurisdicción del municipio de Girón; alinderado así: **POR EL NORTE**, del punto 2-3-4-5-6-46-47-50-51-52-53 al 54 en 360.34 metros con propiedad de Enrique Pérez; **POR EL ORIENTE**, del punto P-2-D42-D41-D40-D39-D38-D37-D36 al B, en 488.56 metros con Jerónimo Mantilla y José Reyes Cancino; **POR EL SUR**, del punto B al A en 164.56 metros con Urbano Domínguez; **POR EL OCCIDENTE**, del punto A-60-59-58-57-56-C-55 al 54 en 703.42 metros con Urbano Domínguez.....



República de Colombia

15



Aa058926749

7.7

Se identifica en el catastro como predio número 0000000000110163000000000...
le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-296121 de la Oficina
de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: El anterior lote de terreno fue adquirido por el causante ARTURO
PARRA DOMINGUEZ, por compra a URBANO DOMINGUEZ MANTILLA,
mediante la Escritura Pública No. 1751 del día 9 de Diciembre de 2004 otorgada
en la Notaría Única de Girón y registrada el día 16 de Diciembre del año 2004, al
folio de matrícula inmobiliaria No. 300-296121 de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente,
embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y
limitaciones del dominio en general.....

AVALUADO EN LA SUMA DE\$85.114.000.00

**7. APARTAMENTO 1603 TORRE 2 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL "LA FLORIDA CONDOMINIO CLUB" - PROPIEDAD
HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 27 A NÚMERO 122 - 027, DEL
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Tiene
su acceso por la puerta marcada con el número ciento veintidós - veintisiete (122-
27) de la carrera veintisiete A (27 A) de Floridablanca, está situado en el piso
dieciséis de apartamentos de la Torre 2, su altura libre es de dos metros con
cuarenta centímetros lineales (2.40 M) aproximadamente, su uso exclusivo es
habitacional. Su área es de ochenta y siete metros con setenta centímetros
cuadrados (87.70 M2) aproximadamente. La unidad privada se alindera siguiendo
el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj hasta encontrar
el punto inicial de la siguiente manera: NORTE, en línea quebrada y dimensiones
sucesivas de dos metros con cincuenta y dos centímetros lineales (2.52 M), dos
metros con ochenta centímetros lineales (2.80 M), tres metros con siete
centímetros lineales (3.07 M), tres metros con dos centímetros lineales (3.02 M),
tres metros (3 M), un metro con cincuenta y cinco centímetros lineales (1.55 M),
con vacío que lo separa de la zona de parqueaderos, seguidamente de los
parqueaderos del conjunto La Florida Condominio Club; ORIENTE, en línea quebrada y
dimensiones sucesivas de cincuenta y ocho centímetros lineales (0.58 M), cuatro**



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

107408/MANAGUA

03-11-18

02-11-18

metros con veinte centímetros lineales (4.20 M), un metro con sesenta y ocho centímetros lineales (1.68 M) y veintitrés centímetros lineales (0.23 M), con vacío que lo separa de la Torre 3; **SUR**, en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 M), tres metros (3.00 M), tres metros con cero veinticinco centímetros lineales (3.025 M), tres metros con cero setenta y cinco centímetros lineales (3.075 M), dos metros con ochenta centímetros lineales (2.80 M) y dos metros con cincuenta y dos centímetros lineales (2.52M), con vacío que lo separa del apartamento 1604; **OCCIDENTE**, en dimensión de seis metros con treinta y cinco centímetros lineales (6.35 M), que es el punto de partida y encierra, con muro común que lo separa de hall de las escaleras; **POR EL CENIT**, con placa común que lo separa del piso diecisiete de apartamentos; **POR EL NADIR**, con placa común que lo separa del piso quince de apartamentos. A este inmueble se le asigna el uso exclusivo del parqueadero número 1603-2. Dependencias: Sala – comedor con balcón, estar de T.V., cocina, zona de ropas, una alcoba principal con baño y balcón, un baño auxiliar y dos alcobas.....

Se identifica en el catastro como predio número 010301040160901

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-324705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA CONDOMINIO CLUB – PROPIEDAD HORIZONTAL, cual cuenta con un área de 6.380 metros cuadrados comprendido por los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE**, en línea quebrada con dimensión total de 128 metros con la calle 123 del Conjunto Residencial Guayacanes; **POR EL ORIENTE**, en línea recta con dimensión de 54.12 metros con área de reserva forestal; **POR EL OCCIDENTE**, en línea recta de dimensión 44.10 metros con el cerramiento del Conjunto y **POR EL SUR**, en línea quebrada de dimensión de 81.00 metros con área de reserva forestal 28.97 metros con predio de LECHESAN.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA CONDOMINIO CLUB – PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 5231 de fecha 17 de Octubre del año



2008, o

24 de

6052 de

del Cín

debidar

la Ofici

pertiner

insertar

TRADIC

DOMIN

1132 ó

Bucaram

No. 30

Bucaram

viviendi

HIPOTI

S.A., o

número

Circulo

cancela

SERVII

ALCAN

Club, e

median

otorgad

Diciem

AVALU

.....

BOE

BERNA

NUMEI

DE SA

nota

carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71), y sótano, primero, segundo y tercer piso por de la torre de la carrera diez y siete A (17 A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53 - 68), por la torre de la carrera diez y siete (17) se compone de: **EN EL PRIMER NIVEL:** bodega, parqueadero privado, bodega baño, y rampa, **SEGUNDO NIVEL:** hall, gerencia, 3 áreas disponibles, 2 baños, rampa, sistemas, secretaría y archivo, **TERCER NIVEL:** dos bodegas y rampa, **SEXTO NIVEL:** terraza con zona social cubierta y asador. Por la torre de la carrera diez y siete A (17 A), se compone de: sótano, bodega comunicada con la bodega de la carrera diez y siete (17), su correspondiente acceso, parqueo privado de la bodega número 1, y el montecarga, **PRIMER NIVEL:** acceso, descargue, bodega, montecarga y oficina con baño, **SEGUNDO NIVEL:** bodega, área disponible con escaleras internas al tercer piso, vacío al primer piso y montecarga, **TERCER NIVEL:** bodega y montecarga, escaleras internas al segundo nivel, **QUINTO NIVEL,** tiene terraza privada comunicada con la zona social de la torre de la carrera diez y siete (17), consta de un área privada de 1.427.24 metros cuadrados, y un área construida de 1.198.97 metros cuadrados, área privada libre de 12.90 metros cuadrados, terrazas 215.37 metros cuadrados, un coeficiente en bienes comunes de 75.07%, **y sus linderos son los siguientes:** **PRIMER NIVEL: POR EL OCCIDENTE,** en 8.70 metros con la carrera 17, **POR EL NORTE,** en 16.60 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE,** en 2.50 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis, **POR EL NORTE,** en 18.83 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis, **POR EL ORIENTE,** en 9.70 metros con la carrera 17 A, **POR EL SUR,** en 19.64 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis, **POR EL OCCIDENTE,** en 2.60 metros, con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL SUR,** en 14.80 metros, con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE,** en 1.30 metros con escaleras de la carrera 17; **POR EL SUR,** en 1.90 metros con la misma escalera de acceso a los apartamentos por la carrera 17, cerrando el polígono en el punto de partida; **POR EL NADIR,** con el lote sobre el cual está construido el edificio Adriana Fernanda, propiedad horizontal; **POR EL CENIT,** a una altura libre de 2.60 metros, placa de entrepiso al medio con la bodega del segundo piso por la carrera 17 y bodega del primer piso por la carrera 17 A. **SEGUNDO NIVEL: POR EL OCCIDENTE,** en



10.00 m
de Félix
bodega
del prim
primer
Galvis;
Galvis;
POR E
metros
ORIEN
carrera
Galvis;
POR E
apartam
acceso
con es
en 1.00
EL OR
carrera
apartam
Félix R
placa e
sótano
metros
bodega
del ter
10.00 m
de Félix
nivel,
primer
vacío;
propie
el not



República de Colombia

19



Aa056926747

79

ótano, 10.00 metros con la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 6.70 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 4.30 metros con vacío a la bodega del primer piso; **POR EL NORTE**, en 3.00 metros con vacío a la bodega del primer piso, **POR EL OCCIDENTE**, en 4.30 metros con vacío a la bodega del primer piso; **POR EL NORTE**, en 7.80 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL NORTE**, en 18.85 metros, con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 7.25 metros con la carrera 17 A. **POR EL SUR**, en 3.40 metros con la escalera de acceso a los apartamentos por la carrera 17 A; **POR EL ORIENTE**, en 2.45 metros con la escalera de acceso a los apartamentos por la carrera 17 A; **POR EL SUR**, en 16.10 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 2.60 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.00 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL SUR**, en 2.42 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL ORIENTE**, en 1.30 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 1.00 metro con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL ORIENTE**, en 1.40 metros con escaleras de acceso a los apartamento por la carrera 17; **POR EL SUR**, en 5.40 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL SUR**, en 1.40 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis cerrando el polígono en el punto de partida. **POR EL NADIR**, placa e entrepiso al medio con la bodega y parte del primer piso por la carrera 17 y sótano de la bodega por la carrera 17 A; **POR EL CENIT**, a una altura libre de 2.40 metros, placa de entrepiso al medio con bodega del tercer piso por la carrera 17 y bodega del segundo nivel por la carrera 17 A y en parte del vacío con la bodega del tercer nivel, por la carrera 17 A. **TERCER NIVEL: POR EL ORIENTE**, en 10.00 metros con la carrera 17 A; **POR EL NORTE**, en 7.90 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 4.30 metros con vacío al primer nivel, de la bodega número 1; **POR EL NORTE**, en 3.00 metros con vacío al primer piso de la bodega número 1; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.30 metros con vacío al primer piso de la bodega número 1; **POR EL NORTE**, en 7.80 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 7.50 metros con



Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Circuito de Bucaramanga

307228AUUGABMHE
 02-11-18

propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL NORTE**, en 11.20 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 2.20 metros con vacío del primer nivel de la bodega número 1, de la carrera 17 A; **POR EL SUR**, en 1.70 metros con vacío al primer piso de la bodega número 1, carrera 17 A; **POR EL ORIENTE**, en 4.30 metros con vacío al primer nivel de la bodega número 1, carrera 17 A; **POR EL NORTE**, en 3.00 metros con vacío al primer piso de la bodega número 1, e la carrera 17 A; **POR EL ORIENTE**, en 3.25 metros con las escaleras a los apartamentos del cuarto piso; **POR EL SUR**, en 12.70 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 2.60 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL SUR**, en 10.00 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.00 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL SUR**, en 2.42 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL ORIENTE**, en 1.30 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 1.00 metros con escaleras de acceso a los apartamentos, por la carrera 17; **POR EL ORIENTE**, en 1.40 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL SUR**, en 5.40 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL ORIENTE**, en 1.30 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL SUR**, en 1.40 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis, cerrando el polígono; **POR EL NADIR**, con placa de entrepiso al medio con el segundo nivel, de las oficinas de la bodega número 1, y primer nivel de la bodega número 1, por la carrera 17; **POR EL CENIT**, placa al medio con los apartamentos 401 B, y de la bodega del cuarto nivel por la carrera 17 A, a una altura de 2.70 metros. **CUARTO NIVEL: POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con vacío a la carrera 17 A; **POR EL SUR**, en 3.10 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.65 metros con escaleras de acceso a los apartamentos; **POR EL SUR**, en 4.40 metros con escalera de acceso a los apartamentos; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.65 metros, con escaleras a los apartamentos; **POR EL SUR**, en 13.00 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 9.70 metros con el apartamento 401 B, por la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 11.00 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 2.20 metros con



República de Colombia

21



Aa056926746

80

con el vacío a la bodega del primer nivel, por la carrera 17A; **POR EL SUR**, en 1.50 metros con vacío a la bodega del primer piso, por la carrera 17 A; **POR EL NORTE**, en 3.00 metros con vacío a la bodega del primer piso por la carrera 17 A; **POR EL OCCIDENTE**, en 3.15 metros con vacío a la bodega del primer piso por la carrera 17 A; **POR EL NORTE**, en 7.70 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL NADIR**, placa de entrepiso al medio con el segundo nivel, de la bodega por la carrera 17a; **POR EL CENIT**, con los apartamentos 401 A y 402 a 2.70 metros de altura. **SEXTO NIVEL: TERRAZA: POR EL OCCIDENTE**, en 16.00 metros con la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 6.70 metros con propiedades que son o fueron de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 4.30 metros, con el patio del primer nivel; **POR EL NORTE**, en 3.00 metros con propiedades que son o fueron de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.30 metros con propiedades que es o fueron de Félix Ramírez Galvis; **POR EL NORTE**, en 7.80 metros con propiedad que es o fue de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 2.40 metros con el patio del apartamento 402; **POR EL NORTE**, en 2.50 metros con el patio del apartamento 402; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.90 metros con el patio del apartamento 402; **POR EL NORTE**, en 7.20 metros con el patio del apartamento 402; **POR EL ORIENTE**, en 3.15 metros con el patio del apartamento 401 A; **POR EL NORTE**, en 1.30 metros con el patio el apartamento 401 a; **POR EL OCCIDENTE**, en 3.15 metros, con patio del apartamento 401 A; **POR EL NORTE**, en 10.65 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con la carrera 17a; **POR EL SUR**, en 7.60 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.55 metros, con vacío al patio común del cuarto piso; **POR EL SUR**, en 3.00 metros con vacío al patio común del cuarto piso; **POR EL ORIENTE**, en 2.55 metros con vacío al patio común del cuarto piso; **POR EL SUR**, en 10.60 metros con vacío al patio común del cuarto piso; **POR EL OCCIDENTE**, en 0.40 metros con vacío al patio del apartamento 401 B; **POR EL SUR**, en 2.85 metros, con vacío al patio del apartamento 401 B; **POR EL ORIENTE**, en 3.15 metros con vacío al patio del apartamento 401 B; **POR EL SUR**, en 16.00 metros con vacío al patio del apartamento 401 B, cerrando el polígono; **POR EL NADIR**, con placa de entrepiso al medio en la parte de la carrera 17, con el apartamento 501, y en la parte de la



Aa056926746

D. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quínto
 Circuito de Bucaramanga

1077104888PMCA8

Codmetsa K-espone 02-11-18

carrera 17 A, con los apartamentos 401 A y 402; **POR EL CENIT**, con el espacio infinito y en parte social con cubierta al medio.....

Se identifica en el catastro como predio número **010500630037903**

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-261135** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así: **POR EL NORTE**, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL NORTE**, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con la carrera 17, **POR EL SUR**, en 19.84 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL SUR**, en 16.70 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, cerrando el polígono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número **1005** fecha **28 de Agosto de 1998**, otorgada en la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga; registrada el **10 de Septiembre** del año **1998**, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número **300-261135** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por **ARTURO PARRA DOMINGUEZ**, por compra a **ABEL VILLAMIZAR**, según Escritura Pública No. **1689** del día **16 de Julio de 1991**, otorgada en la Notaría **Sexta** del Circulo de



República de Colombia



Aa056926745

81

l espacio Bucaramanga, registrada el 18 de Julio de 1991 y el otro lo adquirieron ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HERIBERTO OSORIO AVENDAÑO, según Escritura Pública No. 687 del día 6 de Marzo de 1996 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga, registrada en 15 de Marzo de 1996; posteriormente mediante Escritura Pública No. 1005 del día 28 de Agosto de 1998 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, sometieron al Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO ADRIANA FERNANDA, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-261135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALUADO EN LA SUMA DE..... \$617.004.000.00

APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO A (401 A) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 17A NÚMERO 53-70, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER: Esta compuesto de sala, comedor 2 alcobas, dos baños, cocina, zona de ropas, con lavadero, patio, alcoba de servicio y baño, con un área privada de 78.60 metros cuadrados, y un área construida de 151 metros cuadrados, con un coeficiente en bien común de 4.13% y sus linderos son los siguientes: POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con la carrera 17 A; POR EL SUR, en 3.10 metros, con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 2.65 metros, con escaleras de acceso; POR EL SUR, en 2.75 metros con escaleras de acceso; POR EL OCCIDENTE, en 1.00 metros con el hall de entrada; POR EL SUR, en 4.60 metros con el hall de acceso a los departamentos y el apartamento 402; POR EL OCCIDENTE, en 6.00 metros con la alcoba y la alcoba del apartamento 402; POR EL NORTE, en 10.65 metros con propiedad que es o fue de Félix Ramírez Galvis; POR EL NADIR, con placa de aviso al vacío con la bodega del tercer nivel, por la carrera 17 A; POR EL NORTE a una altura libre de 2.30 metros con placa de cubierta con el espacio libre.....

el usuario..... para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Dr. Marco Tulio Sinisterra Mutado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

Código de Notario 02-11-18
10774958404

Se identifica en el catastro como predio número **010500630038903**
 Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-261136** de la Oficina
 de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....
**LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD
 HORIZONTAL**, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido
 en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y
 tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto
 piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres
 setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así:
POR EL NORTE, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix
 Ramirez Galvis, **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedades que son o
 fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL NORTE**, en 18.83 metros con
 propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, en
 9.70 metros con la carrera 17, **POR EL SUR**, en 19.64 metros con propiedades
 que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, En 2.60 metros con
 propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL SUR**, en 16.70
 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, cerrando el
 polígono.....

**PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA –
 PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual hace parte la unidad anteriormente descrita,
 fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura
 pública número **1005** fecha **28 de Agosto de 1998**, otorgada en la Notaría Décima
 del Circulo de Bucaramanga; registrada el **10 de Septiembre** del año **1998**,
 debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número **300-261136** de
 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte
 pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido
 insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por **ARTURO PARRA
 DOMINGUEZ**, por compra a **ABEL VILLAMIZAR**, según Escritura Pública No.
1689 del día **16 de Julio de 1991**, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de
 Bucaramanga, registrada el **18 de Julio de 1991** y el otro lo adquirieron **ARTURO
 PARRA DOMINGUEZ** y **FANNY NAVARRO TORRES**, por compra a **HERIBERTO**



República de Colombia

25



Aa055926744

82

SORIO AVENDAÑO, según Escritura Pública No. 687 del día 6 de Marzo de 1996 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga, registrada en 15 de Marzo de 1996; posteriormente mediante Escritura Pública No. 1005 del día 28 de Agosto de 1998 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, sometieron al Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO ADRIANA FERNANDA, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-261136 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALUADO EN LA SUMA DE.....\$ 67.497.000.00

40 APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, LOCALIZADO EN LA CARRERA 17A NÚMERO 53-70, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER : consta de sala, comedor cocina, patio de copas con lavadero, alcoba de servicio con baño, dos alcobas y dos baños, con área privada de 99.43 metros cuadrados, área construida de 86.28 metros cuadrados, y un coeficiente en bien comunes de 5.23 metros, y sus linderos son los siguientes: POR EL ORIENTE, en 1.10 metros con el hall de escaleras de acceso; POR EL SUR, en 2.50 metros con el patio de propiedad común; POR EL NOROCCIDENTE, en 2.55 metros con el patio común; POR EL SUR, en 10.60 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 9.70 metros con el apartamento 501, de la carrera 17 y con propiedades de Félix Ramírez Galvis; POR EL NOROCCIDENTE, en 9.45 metros con propiedad que es o fue de Félix Ramírez Galvis; POR EL ORIENTE, en 6.00 metros con el patio del apartamento 401 y la alcoba de servicio y baño del mismo apartamento; POR EL NOROCCIDENTE; en 3.10 metros con la cocina, alcoba de servicio del apartamento 401, cerrando el polígono POR EL NADIR, con placa de entre piso al medio al tercer nivel de laodega de la carrera 17 A; POR EL CENIT, con una altura libre de 2.30 metros en la terraza y el espacio infinito.....

Se identifica en el catastro como predio número 010500630039903.....



Aa055926744

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Círculo de Bucaramanga

107748165ALMAG

02-11-18

010500630039903

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-261137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así: **POR EL NORTE**, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL NORTE**, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con la carrera 17, **POR EL SUR**, en 19.64 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL SUR**, en 16.70 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, cerrando el polígono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 1005 fecha 28 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga; registrada el 10 de Septiembre del año 1998, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-261137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a ABEL VILLAMIZAR, según Escritura Pública No. 1689 del día 16 de Julio de 1991, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 18 de Julio de 1991 y el otro lo adquirieron ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HERIBERTO OSORIO AVENDAÑO, según Escritura Pública No. 687 del día 6 de Marzo de

Se identifica en el catastro como predio número 010500630040903

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-261138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alínderado así: **POR EL NORTE**, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL NORTE**, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con la carrera 17, **POR EL SUR**, en 19.64 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL SUR**, en 16.70 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, cerrando el polígono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 1005 fecha 28 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga; registrada el 10 de Septiembre del año 1998, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-261138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a ABEL VILLAMIZAR, según Escritura Pública No. 1689 del día 16 de Julio de 1991, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 18 de Julio de 1991 y el otro lo adquirieron ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HERIBERTO

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así: **POR EL NORTE**, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL NORTE**, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con la carrera 17, **POR EL SUR**, en 19.64 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL SUR**, en 16.70 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, cerrando el poligono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 1005 fecha 28 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga; registrada el 10 de Septiembre del año 1998, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-261139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a ABEL VILLAMIZAR, según Escritura Pública No. 1689 del día 16 de Julio de 1991, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 18 de Julio de 1991 y el otro lo adquirieron ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HERIBERTO OSORIO AVENDAÑO, según Escritura Pública No. 687 del día 6 de Marzo de 1996 otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada en 15 de Marzo de 1996; posteriormente mediante Escritura Pública No. 1005 del día



República de Colombia

31



Aa056926741

21

28 de Agosto de 1998 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, sometieron al Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO ADRIANA FERNANDA, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-261139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

AVALUADO EN LA SUMA DE\$128.690.000.00

13. UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CARRERA 17 A NÚMERO 53 - 58, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Una casa de habitación de construcción de tapias, madera y tejas con frente de ático, con el terreno que ocupa, situada en la CARRERA 17-A entre CALLES 53 y 54, de esta ciudad, distinguido con el número 53-58 con una cabida de 9.55 metros de frente por 19.70 metros de fondo, y 8.55 metros de ancho en la parte que corresponde al solar, alinderado así: **ORIENTE**, con la carrera 17 A; **SUR**, con Miguel Ordóñez y Julio Martínez; y por los **OTROS DOS COSTADOS** con propiedad del vendedor.....

Se identifica en el catastro como predio número 010500630009000.....
 le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-87068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HUGO ENRIQUE LIZARAZO CORDERO Y OTROS, mediante la Escritura Pública No. 026 del día 8 de Enero de 1998, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el día 16 de Enero de 1998, al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-87068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

AVALUADO EN LA SUMA DE\$306.519.000



Aa056926741

Notario Tulio Sanguinetti Martínez

Notario Quince
Circulo de Bucaramanga

1077114881818

02-11-18

CONFESIA

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

.....
 14. La 1/11 parte del 51.8% de UN LOTE DE TERENO DISTINGUIDO CON EL LOTE NÚMERO 35 DE LA MANZANA N.73, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS EN EL EDIFICADA, UBICADA EN LA CALLE 50 NÚMERO 3 – 74 DE LA URBANIZACION LOS LAGOS, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, tiene un área de 78.40 metros cuadrados y un área construida de 62.92 metros cuadrados y linda así: **POR EL NORTE**, con el lote número 10 de la manzana 73; **POR EL SUR**, con la Calle 50; **POR EL ORIENTE**, con el lote número 34 de la manzana 73; **POR EL OCCIDENTE**, con el lote número 36 de la misma manzana 73.....

Se distingue en el catastro como predio número 010101260032000.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-72112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 51.8% fue adquirida por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su legítima madre MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 4772 del día 25 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el 18 de Mayo de 2011 y aclarada mediante la Escritura Pública No. 1952 del día 5 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, y registradas el día 18 de Mayo de 2011, al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-72112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general....

Cuota parte AVALUADO EN LA SUMA DE\$3.680.435.00

.....
 15. La 1/11 parte del 100% de UN LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA 17 NÚMERO 53 – 51, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, que tiene un área de 222 metros cuadrados, y se encuentra alinderao, así: **POR EL ORIENTE**, con propiedades de DESPOSORIO OROZCO, antes, hoy con de JOSE GOMEZ Y GREGORIA LIZARAZO; **POR EL SUR**, con



República de Colombia

33



Aa055926740

36

..... propiedades de FRANCISCO ORDÓÑEZ; POR EL OCCIDENTE, calle al medio
 EL con propiedad de HERMANN TREBERT OROZCO; Y POR EL NORTE, con
 DE propiedad de MARIA DE LOS REYES MELO ANTES HOY CON DE BERNARDA
 LE MONTOYA,

DE Se identifica en el catastro como predio número 010500630031000.....

.40 Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-263820 de la Oficina
 asi de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

i la **TRADICION:** La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 100% fue adquirida
 EL por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su
 ... legítima madre MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ
 ... ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 4772 del día 25 de
 ina Octubre de 2010, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga,
 ... registrada el 18 de Mayo de 2011 y aclarada mediante la Escritura Pública No.
 ida 1952 del día 5 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de
 su Bucaramanga, y registradas el día 18 de Mayo de 2011, al folio de matrícula
 EZ inmobiliaria No. 300-263820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
 de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a
 ja, vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....
 Jo. **Cuota parte AVALUADO EN LA SUMA DE \$17.595.000**

de 16: La 1/11 parte del 100% de UN LOTE DE TERENO DISTINGUIDO CON EL
 jla **NÚMERO 44 SITUADO EN LA MANZANA NÚMERO 51A-16, JUNTO CON LA**
 de **CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA 16**
 a **NÚMERO 51A - 13, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO**
 .. **DE SANTANDER** cuyos linderos son: POR EL NORTE, en 21 metros con
 .. propiedades de HECTOR MESA NIÑO; POR EL SUR, en 21 metros con
 .. propiedades de BENJAMIN VERA; POR EL ESTE, en 8 metros con terrenos de
 DE JUIS RODRIGUEZ Y POR EL OESTE, en 8 metros con la Carrera 16 entre calles
 TO 51A - 52.

DE Se identifica en el catastro como predio número 010502480046000.....

ra Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-49811 de la Oficina
 O de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

on



Dr. Marco Tulio Sinistera Hurtado
 Notario Quinto
 Círculo de Bucaramanga

02-11-18
 30775988389414



Parágrafo: Se otorga esta escritura conforme a lo dispuesto en la circular 1100 del 08/07/2014 de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta que en la descripción del inmueble en el título anterior, no aparece área del mismo

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 100% fue adquirida por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su legítima madre MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 4772 del día 25 de **Octubre** de 2010, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el 18 de **Mayo** de 2011 y aclarada mediante la Escritura Pública No. 1952 del día 5 de **Mayo** de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, y registradas el día 18 de **Mayo** de 2011, al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-49811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general
Cuota parte AVALUADO EN LA SUMA DE..... \$11.140.000.00
.....

17.UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTICUATRO D (24 D), UBICADO EN LA VEREDA EL VOLADOR, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; cuenta con un área de 1.396 metros cuadrados, Se alindera así: POR EL NORTE, en sesenta y dos punto treinta (62.30) metros con el lote 25 D; POR EL SUR, en cincuenta y siete punto veinte (57.20) metros con el lote 23 D; POR EL ORIENTE, en veinticinco punto veinte (25.20) metros con vía vehicular; OCCIDENTE; en veintiséis punto ochenta (26.80) con la escorrentía.

Se identifica en el catastro como predio número 000000020439000
Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-37548, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.....

TRADICION: El anterior lote fue adquirido por FANNY NAVARRO TORRES y ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante división material de CARLOS WILSON ARDILA BADILLO, BLANCA NUBIA CARVAJAL NAVARRO, SOLEDAD CRUZ ORTIZ Y OTROS, realizada mediante la Escritura Pública No. 1738 del día 28 de

Diciem
Febrer
Oficina
Corto. p
Resolut
AVALU
.....
18: UN
B) UI
PIEDE
1.695
setenta
cinca
metros
(29.50)
Se ide
Le con
de Reg
TRADI
ARTU
ARDIL
ORTIZ
Diciem
Febre
Oficina
pleito
resolu
AVAL
19: UI
UBIC.
DEPA
cuadr
El not



República de Colombia

35



Aa056926739

87

r 1100
do en
rea del
.....
quirida
l de su
GUEZ
25 de
nanga,
ica No.
culo de
atrícula
icos de
ación a
eral....
000.00
.....
TRO D
NO DE
área de
a y dos
y siete
nticinco
is punto
.....
.....
i Oficina
.....
RRES y
WILSON
O CRUZ
ía 28 de

Diciembre de 2001, de la Notaría Única del Circulo de Girón, registrada el 13 de Febrero de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 314-37548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....
AVALUADO EN LA SUMA DE..... \$56.746.000.00

18. UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTICINCO D (25 D). UBICADO EN LA VEREDA EL VOLADOR, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; cuenta con un área de 1.695 metros cuadrados, Se alindera así: POR EL NORTE, en setenta punto setenta (70.70) metros con el lote 26 D; POR EL SUR, en sesenta y dos punto treinta (62.30) metros con el lote 24 D; POR EL ORIENTE, en veinticinco (25.00) metros con vía vehicular; POR EL OCCIDENTE, en veintinueve punto cincuenta (29.50) metros con la escorrentía.....

Se identifica en el catastro como predio número 000000020440000.....
Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-37549, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.....

TRADICION: El anterior lote fue adquirido por FANNY NAVARRO TORRES y ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante división material de CARLOS WILSON BARDILA BADILLO, BLANCA NUBIA CARVAJAL NAVARRO, SOLEDAD ORTIZ ORTIZ Y OTROS, realizada mediante la Escritura Pública No. 1738 del día 28 de Diciembre de 2001, de la Notaría Única del Circulo de Girón, registrada el 13 de Febrero de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 314-37549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

AVALUADO EN LA SUMA DE..... \$ 68.899.000.00
19. UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTISEIS D (26 D), UBICADO EN LA VEREDA EL VOLADOR, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; cuenta con un área de 1.526 metros cuadrados, Se alindera así: POR EL NORTE, en cincuenta y cuatro punto



Dr. Marco Tulio Sisterna Murado
Notario Quirino
Circulo de Bucaramanga

3074UBENMAMU00A
Código de Verificación 02-11-18

cuarenta (54.40) metros con el lote 27 D; POR EL SUR, en setenta punto setenta (70.70) metros con el lote 25 D; POR EL ORIENTE, en veinticuatro punto setenta (24.70) metros con vía vehicular; POR EL OCCIDENTE, en treinta punto treinta (30.30) metros con la escorrentía.

Se identifica en el catastro como predio número **000000020441000**

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **314-37550**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta

TRADICION: El anterior lote fue adquirido por FANNY NAVARRO TORRES y ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante división material de CARLOS WILSON ARDILA BADILLO, BLANCA NUBIA CARVAJAL NAVARRO, SOLEDAD CRUZ ORTIZ Y OTROS, realizada mediante la Escritura Pública No. 1738 del día 28 de Diciembre de 2001, de la Notaría Única del Circulo de Girón, registrada el 13 de Febrero de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 314-37550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$62.029.000.00

20.UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE TREINTA Y NUEVE D (39 D), UBICADO EN LA VEREDA EL VOLADOR, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuenta con un área de 1.455 metros cuadrados, Se alindera así: POR EL NORTE, en treinta punto ochenta (30.80) metros con el lote 38 D; POR EL SUR, en treinta y nueve punto treinta (39.30) metros con el lote 40 D; POR EL ORIENTE, en sesenta y seis punto cuarenta (66.40) metros con el escorrentía; POR EL OCCIDENTE, en sesenta y uno punto noventa (61.90) metros con la vía principal.....

Se identifica en el catastro como predio número **000000020454000**

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **314-37563** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta

TRADICION: El anterior lote fue adquirido por FANNY NAVARRO TORRES y ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante división material de CARLOS WILSON ARDILA BADILLO, BLANCA NUBIA CARVAJAL NAVARRO, SOLEDAD CRUZ



República de Colombia

37



Aa056926738

88

ORTIZ Y OTROS, realizada mediante la Escritura Pública No. 1738 del día 28 de Diciembre de 2001, de la Notaría Única del Circulo de Girón, registrada el 13 de Febrero de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 314-37563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

AVALUADO EN LA SUMA.....\$ 59.143.000.00

21. UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "VILLA SILVIA"; UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Cuenta con un área de 726.00 metros cuadrados, alínderado así: POR EL SUR, en 27.00 metros, con predios de PEDRO ARENAS, carretera autopista a Floridablanca al medio; POR EL NORTE, en 13.00 metros con predios de BALBINO RINCON, carretera, al medio; y en 14.00 metros con predios de MARITZA ESPINOSA MORENO; POR EL ORIENTE, en 28.00 metros con predios de LUCILA GOMEZ, carretera al medio; POR EL OCCIDENTE, en 28.00 metros con predios de CARLOS MASSEY.

Se identifica en el catastro como predio número **000200070272000**.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-244155** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a JESUS NUNCIRA GUERRA, mediante la Escritura Pública No. 78 del día 18 de Enero de 2005, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 27 de Enero de 2005, al folio de matrícula inmobiliaria número **300-244155** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general, en cuanto a **SERVIDUMBRES**, soporta **SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA**, constituida a favor de GLADYS RUEDA DE SERPA, mediante escritura pública número **4030** del 6 de Diciembre de 1996, Otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 19 de Diciembre de 1996, **ACLARADA** por escritura pública número **4181** del 18 de Diciembre de



Aa056926738

Dr. Marco Tulio Silvestra Hurtado
Notario Quirito
Circulo de Bucaramanga

107730MAUJMBR1

02-11-18

Ciudad de Bucaramanga

1996, de la Notaría Cuarta de Bucaramanga registrada el 19 de Diciembre de 1996

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$142.450.000.00

22. EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE COMPRA CONTRAIDOS EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA CONSTRUCTORA ISASER S.A., SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: Apartamento 902 Torre 4 Que Hace Parte Del Conjunto Residencial Santa Isabel Condominio Club - Propiedad Horizontal Etapa II, Ubicado En La Carrera 19 Número 8-45 Barrio Chapinero Del Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander.

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-373470 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$57.614.000.00

23. EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE COMPRA CONTRAIDOS EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA CONSTRUCTORA ISASER S.A., SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: Apartamento 604 Torre 4 Que Hace Parte Del Conjunto Residencial Santa Isabel Condominio Club - Propiedad Horizontal Etapa II, Ubicado En La Carrera 19 Número 8-45 Barrio Chapinero Del Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander.

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-373460 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$66.627.000.00

24. EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE COMPRA CONTRAIDOS EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA CONSTRUCTORA ISASER S.A., SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: Manzana 5 Casa 109 Urbanización Bosques de Piedecuesta, ubicada en la Carrera 7E número 18-39 del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-56694 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Piedecuesta.



República de Colombia

39



Aa056929347

89

re de AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$80.387.778.00

25. EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE COMPRA CONTRAIDOS EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA CONSTRUCTORA ISASER S.A., SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: Manzana 5 Casa 117 Urbanización Bosques de Piedecuesta, ubicada en la Calle 18 número 7E-16 del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-56702 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Piedecuesta.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$115.257.650.00

26. 23.800 Acciones en la SOCIEDAD EL COMPETIDOR ELECTRICO LTDA., sociedad identificada con NIT.804.005.606-2, cada una por valor de \$1.000=.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$23.800.000.00

27. DINEROS EN BANCOS.....

ENTIDAD	PRODUCTO	NUMERO	SALDO	CORTE
BANCOLOMBIA	CTA CTE	29631329489		Enero 31 de 2014
	FIDUCUENTA	7050000003219	8.653.741.00	Marzo 31 de 2018
	ACCIONES DE ISAGEN	13829673-1	1.429.496.76	Marzo 31 de 2018
	ACCIONES GRUPO AVAL	13829673-1	9.586.240.00	Marzo 31 de 2018
BANCOLOMBIA	FONDO DE INVERSION RENTA - LIQUIDEZ	13829673-1	33.847.63	Marzo 31 de 2018
BANCO DE BOGOTA	CUENTA CORRIENTE	18414509-2		Marzo 31 de 2018
	FIDUCUENTA	0,01184106558	115.528.600,13	Diciembre 31 de 2017
BANCO AGRARIO	CUENTA CORRIENTE	60010004202		
BANCO BBVA	CUENTA CORRIENTE	199058017		



Dr. Marco Tulio Sotoca Huilado

Circulo de Garantía

02-11-18

BANCO DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	360000251	7.241,00	Octubre 31 de 2017
FNA	CESANTIAS	13829673	13.704.916,00	Septiembre 30 de 2014
TOTAL			148.944.082.52	

AVALUADO EN LA SUMA DE..... \$148.944.082.52

28. Acción de Ecopetrol número 000001155238 \$1.120.000.00, vencimiento Diciembre 4 de 2017.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$1.120.000.00

29. Título de Capitalización Colpatría número 0.93501233-6

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$20.000.000.00

30. INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. indemnización de perjuicios estimada como consecuencia del paso aéreo de los cables y de la instalación de las torres, para la línea SOGAMOSO – GUATIGUARA A 230 KV. Depósito judicial efectuado en el Banco Agrario de Colombia por la suma de \$12.720.000.00 efectuado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón.....

AVALUADO EN LA SUMA DE.....\$ 12.720.000.00

TOTAL DEL ACTIVO.....\$3.186.150.402.06

PASIVO:No se relaciona

(Firmado) ilegible / Atentamente, REINALDO FRIAS ARDILA / C.C. 5.566.220 BUCARAMANGA / T.P. 15.908 C.S.J / (Firmado) ilegible CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO / C.C. 13.834.721 BUCARAMANGA / T.P. 43.636 C.S.J."

"Señor / NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO / Bucaramanga

Los suscritos DR. REINALDO FRIAS ARDILA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.566.220 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, portador de la tarjeta profesional número 15.908 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del cónyuge superviviente FANNY NAVARRO TORRES, y de sus hijas legítimas ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO y LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, y finalmente del hijo extramatrimonial EDWIN MAURICIO PARRA GIL, mayores de edad, domiciliados y residenciados en Bucaramanga, y, DR. CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO, mayor de edad, domiciliado en Piedecuesta, identificado con la

cédula de ciudadanía número 13.834.721 expedida en Bucaramanga, Abogado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Titula
Judic
menc
GON.
partic
CON:
1. El
de la
Febre
acred
Circu
2. De
FERM
LAUF
3. E
extra
PARF
4. El
no ha
rige p
5. Si
dona
adjud
han c
PAR
LIQU
Se pi
por k
**HI.
Para
ident

del m



República de Colombia

41



Aa056926736

96

Titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 43.636 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA, menor de edad, representado por su madre legítima ANGELA LILIANA HERRERA GONZALEZ, respectivamente, respectivamente, presentamos el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesorales, previamente las siguientes:.....

CONSIDERACIONES

1. El causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, contrajo matrimonio por los ritos de la religión católica con la señora FANNY NAVARRO TORRES, el día 26 de Febrero de 1982 en la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, conforme lo acredita con el registro civil de matrimonio expedido por la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga.....

2. De esa unión matrimonial fueron procreados las hijas legítimas ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO y LAURA JULIANA PARRA NAVARRO.....

3. El causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, procreó dos hijos extramatrimoniales llamados EDWIN MAURICIO PARRA GIL y MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA.....

4. El causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, falleció el día 8 de Enero de 2013, no habiendo otorgado testamento y por lo tanto el proceso sucesorio propuesto se rige por las normas de la sucesión intestada.....

5. Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, se adjudican de acuerdo a la ley y a las instrucciones que todos los interesados nos han dado.....

PARTICION

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Se procede a liquidar la Sociedad Conyugal, de acuerdo a las instrucciones dadas por los interesados así:.....

*HIJUELA PARA LA SEÑORA FANNY NAVARRO TORRES.

Para pagar al cónyuge supérstite señora FANNY NAVARRO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.430.587 expedida en

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056926736

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

NOTULIASUBMEAS

02-11-18

Cadente SA

Floridablanca, lo que le corresponde por sus gananciales, se adjudica el pleno dominio de los siguientes derechos:.....

****PRIMERA PARTIDA**.....

Se adjudica a la señora FANNY NAVARRO TORRES, el pleno dominio o propiedad y posesión del inmueble del, **APARTAMENTO 1401 TORRE 1 QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION SERREZUELA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIRCUNVALAR 35 NÚMERO 72-98 BARRIO EL TEJAR, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Apartamento Tipo 005, con área construida total de 194.25 metros cuadrados, de los cuales 179.12 metros cuadrados corresponden a su área privada cubierta y un área privada libre o descubierta de 28.61 metros cuadrados. Sus dependencias se distribuyen en dos pisos. El primer piso consta de: sala, comedor, balcón, cocina, zona de ropas, 2 alcobas auxiliares, alcoba principal con baño y vestier, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño. El segundo piso consta de: estar de televisión, terraza, alcoba principal con balcón, baño y vestier. Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos perimetrales y medidas aproximadas: PRIMER PISO. Del punto 1 al punto 2, en línea recta de 7.12 metros, con vacío sobre zona común; del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.85 y 0.25 metros, con ducto común; del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.97 y 0.65 metros, con vacío sobre zona común; del punto 4 al punto 5, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.00, 0.37 y 1.00 metros, con ducto común; del punto 5 al punto 6, en línea recta de 1.05 metros, con vacío sobre zona común; del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.30, 0.52 y 0.30 metros, con ducto común; del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.07 y 1.92 metros, con vacío sobre zona común; del punto 8 al punto 9, en línea recta de 3.10 metros, con vacío sobre zona común; del punto 9 al punto 10, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.61 y 1.05 metros, con punto fijo común y el acceso al apartamento; del punto 10 al punto 11, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.20 y 2.95 metros, con caja de escalera común; del punto 11 al punto 12, en línea recta de 5.67 metros, con el primer piso del apartamento 1403 de la misma torre; del punto 12 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias



suces
NADIF
torre;
segun
en lin
sobre
suces
quebr
comú
0.37
1.15
quebr
del p
metr
metr
distar
0.05,
línea
misrr
suce
misrr
entre
varia
uso
depé
Se it
Le c
de F
LINI
HOI
dete
esp



República de Colombia



Aa056926735

91

l pleno sucesivas de 5.65, 1.02, 5.74, 0.82 y 2.54 metros, con vacío sobre zona común; NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1301 de la misma torre; CENIT, en altura de 2.40 metros, con placa de entrepiso que lo separa del segundo piso del mismo apartamento. SEGUNDO PISO. Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.38, 0.05 y 5.74 metros, con vacío sobre zona común; del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.85 y 0.25 metros, con ducto común; del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.97 y 0.65 metros, con vacío sobre zona común; del punto 4 al punto 5, en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.00, 0.37 y 1.00 metros, con ducto común; del punto 5 al punto 6, en línea recta de 1.15 metros, con vacío sobre zona común; del punto 6 al punto 7, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.30, 0.52 y 0.30 metros, con ducto común; del punto 7 al punto 8, en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.97 y 1.92 metros, con vacío sobre zona común; del punto 8 al punto 9, en línea recta de 4.20 metros, con vacío sobre zona común; del punto 9 al punto 10, en línea quebrada y distancias sucesivas, así: en 2.46 metros, con cuarto de máquinas común; y en 0.05, 2.35 y 2.95 metros, con caja de escalera común; del punto 10 al punto 11, en línea recta de 4.65 metros, con el segundo piso del apartamento 1403 de la misma torre; del punto 11 al punto 1 inicial, en línea quebrada y distancias sucesivas de 11.39, 0.82 y 2.59 metros, en parte con vacío sobre balcón del mismo apartamento y en parte con vacío sobre zona común; NADIR, con placa de entrepiso que los separa del primer piso del mismo apartamento; CENIT, en altura variable, con la cubierta común. A este apartamento le corresponde el derecho al uso exclusivo y a perpetuidad de los parqueaderos números 131 y 137 y del depósito número 113.

Se identifica en el catastro como predio número 010407550040901.....
 Le corresponde le folio de matrícula inmobiliaria número 300-312032, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....
LINDEROS GENERALES: LA URBANIZACION SERREZUELA – PROPIEDAD HORIZONTAL, El terreno que ocupa la URBANIZACION SERREZUELA se determina por su ubicación, nombre, área, linderos, matrícula inmobiliaria y demás especificaciones, así: **LOTE NÚMERO-UNO (1),** ubicado en jurisdicción del

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa056926735

Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Circuito de Bucaramanga

1077-5018040014
 02-11-18

Municipio de Bucaramanga que hizo parte del lote Sector ocho (8) de la Urbanización Tejar Moderno, cuenta con un área de 5.249.70 metros cuadrados aproximadamente; sus linderos medidas son: **NORTE**, partiendo del punto 81 en línea recta al punto 82 en longitud de 28.98 metros linda con el lote dos (2) de este loteo de propiedad de Marval S.A.; **NORORIENTE**, del punto 82 sigue en línea curva circular al punto 79 en longitud de 139.09 metros, linda con el lote dos (2) de este loteo propiedad de la sociedad Marval S.A.; **SUR**, del punto 79 en línea recta al punto 78 en longitud de 33.97 metros linda con el Saldo Lote 8 Tejar Moderno; por el **OCCIDENTE**, del punto 78, sigue en línea recta al punto 81 de partida pasando por el punto 74 en longitudes de 50.61 metros y 54.34 metros linda con el lote área de Cesión tipo A.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: LA URBANIZACION SERREZUELA -

PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 3019 de fecha 31 de Mayo del año 2007, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga; registrada el 05 de Junio del año 2007, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-312032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por **ARTURO PARRA DOMINGUEZ**, por compra a **MARVAL S.A.**, mediante la Escritura Pública No. 1622 del día 2 de Abril de 2008 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-312032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. En cuanto a Servidumbre, soporta **SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA GRATUITA (ALCANTARILLADO COMBINADO)** a favor de **MARVAL S.A.** mediante escritura pública número 1404 del 12 de Marzo del año 2007, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$297.594.000.00



**SEG

Se ad
propiec

PARTE

UBICA

BUCAI

segunc

y tres

torre d

(53 -

PRIME

SEGU

secret

terrazz

(17 A)

diez y

númer

monte

escale

NIVEI

NIVEI

carrer

y un

metrc

comu

EL C

metrc

metrc

con p

carre

Galv

Galv

tu



República de Colombia

45



A2056926734

92

SEGUNDA PARTIDA.....

Se adjudica a la señora FANNY NAVARRO TORRES, el pleno dominio o propiedad y posesión del inmueble BODEGA NÚMERO UNO (1) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA Carrera 17 A NÚMERO 53 - 68, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Ubicada en el primero, segundo y tercer piso, de la torre de la carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71), y sótano, primero, segundo y tercer piso por de la torre de la carrera diez y siete A (17 A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53 - 68), por la torre de la carrera diez y siete (17) se compone de: EN EL PRIMER NIVEL: bodega, parqueadero privado, bodega baño, y rampa, SEGUNDO NIVEL: hall, gerencia, 3 áreas disponibles, 2 baños, rampa, sistemas, secretaría y archivo, TERCER NIVEL: dos bodegas y rampa, SEXTO NIVEL: terraza con zona social cubierta y asador. Por la torre de la carrera diez y siete A (17 A), se compone de: sótano, bodega comunicada con la bodega de la carrera diez y siete (17), su correspondiente acceso, parqueo privado de la bodega número 1, y el montecarga, PRIMER NIVEL: acceso, descargue, bodega, montecarga y oficina con baño, SEGUNDO NIVEL: bodega, área disponible con escaleras internas al tercer piso, vacío al primer piso y montecarga, TERCER NIVEL: bodega y montecarga, escaleras internas al segundo nivel, QUINTO NIVEL, tiene terraza privada comunicada con la zona social de la torre de la carrera diez y siete (17), consta de un área privada de 1.427.24 metros cuadrados, y un área construida de 1.198.97 metros cuadrados, área privada libre de 12.90 metros cuadrados, terrazas 215.37 metros cuadrados, un coeficiente en bienes comunes de 75.07%, y sus linderos son los siguientes: PRIMER NIVEL: POR EL OCCIDENTE, en 8.70 metros con la carrera 17, POR EL NORTE, en 16.60 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 2.50 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis, POR EL NORTE, en 18.83 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis, POR EL ORIENTE, en 9.70 metros con la carrera 17 A, POR EL SUR, en 19.64 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis, POR EL OCCIDENTE, en 2.60 metros, con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL SUR, en 14.80 metros, con propiedad de Félix Ramírez Galvis;



A2056926734

Dr. Marco Fabio Simsterra Murdado
 Notario Quinto
 Circuito de Bucaramanga

10776888888888

02-11-18

Cadmeza ALKOSUM

POR EL OCCIDENTE, en 1.30 metros con escaleras de la carrera 17; **POR EL SUR**, en 1.90 metros con la misma escalera de acceso a los apartamentos por la carrera 17, cerrando el polígono en el punto de partida; **POR EL NADIR**, con el lote sobre el cual está construido el edificio Adriana Fernanda, propiedad horizontal; **POR EL CENIT**, a una altura libre de 2.60 metros, placa de entrepiso al medio con la bodega del segundo piso por la carrera 17 y bodega del primer piso por la carrera 17 A. **SEGUNDO NIVEL: POR EL OCCIDENTE**, en 10.00 metros con la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 6.70 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 4.30 metros con vacío a la bodega del primer piso; **POR EL NORTE**, en 3.00 metros con vacío a la bodega del primer piso, **POR EL OCCIDENTE**, en 4.30 metros con vacío a la bodega del primer piso; **POR EL NORTE**, en 7.80 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL NORTE**, en 18.85 metros, con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 7.25 metros con la carrera 17 A. **POR EL SUR**, en 3.40 metros con la escalera de acceso a los apartamentos por la carrera 17 A; **POR EL ORIENTE**, en 2.45 metros con la escalera de acceso a los apartamentos por la carrera 17 A; **POR EL SUR**, en 16.10 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 2.60 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.00 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL SUR**, en 2.42 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL ORIENTE**, en 1.30 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 1.00 metro con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL ORIENTE**, en 1.40 metros con escaleras de acceso a los apartamento por la carrera 17; **POR EL SUR**, en 5.40 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; **POR EL SUR**, en 1.40 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis cerrando el polígono en el punto de partida. **POR EL NADIR**, placa e entrepiso al medio con la bodega y parte del primer piso por la carrera 17 y sótano de la bodega por la carrera 17 A; **POR EL CENIT**, a una altura libre de 2.40 metros, placa de entrepiso al medio con bodega del tercer piso por la carrera 17 y bodega del segundo nivel por la carrera 17 A y en parte del vacío con la bodega del tercer



República de Colombia

47



Aa056926733

93

...R EL ...
 ...por la ...
 ...con el ...
 ...iedad ...
 ...piso al ...
 ...ir piso ...
 ...netros ...
 ... Félix ...
 ...ga del ...
 ...primer ...
 ...r piso; ...
 ...OR EL ...
 ...OR EL ...
 ...R EL ...
 ...os con ...
 ...ENTE, ...
 ... 17 A; ...
 ...OR EL ...
 ...R EL ...
 ...por la ...
 ...a los ...
 ...aleras ...
 ...metro ...
 ...ENTE, ...
 ...; POR ...
 ...por la ...
 ...Galvis ...
 ...piso al ...
 ...de la ...
 ...netros ...
 ...bodega ...
 ...l tercer

...nivel, por la carrera 17 A. TERCER NIVEL: POR EL ORIENTE, en 10.00 metros con la carrera 17 A; POR EL NORTE, en 7.90 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL ORIENTE, en 4.30 metros con vacío al primer nivel, de la bodega número 1; POR EL NORTE, en 3.00 metros con vacío al primer piso de la bodega número 1; POR EL OCCIDENTE, en 4.30 metros con vacío al primer piso de la bodega número 1; POR EL NORTE, en 7.80 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 7.50 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; POR EL NORTE, en 11.20 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; POR EL ORIENTE, en 2.20 metros con vacío del primer nivel de la bodega número 1, de la carrera 17 A; POR EL SUR, en 1.70 metros con vacío al primer piso de la bodega número 1, carrera 17 A; POR EL ORIENTE, en 4.30 metros con vacío al primer nivel de la bodega número 1, carrera 17 A; POR EL NORTE, en 3.00 metros con vacío al primer piso de la bodega número 1, e la carrera 17 A; POR EL ORIENTE, en 3.25 metros con las escaleras a los apartamentos del cuarto piso; POR EL SUR, en 12.70 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; POR EL ORIENTE, en 2.60 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL SUR, en 10.00 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 4.00 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; POR EL SUR, en 2.42 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; POR EL ORIENTE, en 1.30 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; POR EL NORTE, en 1.00 metros con escaleras de acceso a los apartamentos, por la carrera 17; POR EL ORIENTE, en 1.40 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; POR EL SUR, en 5.40 metros con escaleras de acceso a los apartamentos por la carrera 17; POR EL ORIENTE, en 1.30 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; POR EL SUR, en 1.40 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis, cerrando el polígono; POR EL NADIR, con placa de entrepiso al medio con el segundo nivel, de las oficinas de la bodega número 1, y primer nivel de la bodega número 1, por la carrera 17; POR EL OCCIDENTE, placa al medio con los apartamentos 401 B, y de la bodega del cuarto nivel por la carrera 17 A, a una altura de 2.70 metros. CUARTO NIVEL: POR EL ORIENTE, en 9.70 metros con vacío a la carrera 17 A; POR EL SUR, en 3.10



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Circulo de Bucaramanga

10773MSAUR008
 02-11-18

metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.65 metros con escaleras de acceso a los apartamentos; **POR EL SUR**, en 4.40 metros con escalera de acceso a los apartamentos; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.65 metros, con escaleras a los apartamentos; **POR EL SUR**, en 13.00 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 9.70 metros con el apartamento 401 B, por la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 11.00 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 2.20 metros con el vacío a la bodega del primer nivel, por la carrera 17 A; **POR EL SUR**, en 1.50 metros con vacío a la bodega del primer piso, por la carrera 17 A; **POR EL NORTE**, en 3.00 metros con vacío a la bodega del primer piso por la carrera 17 A; **POR EL OCCIDENTE**, en 3.15 metros con vacío a la bodega del primer piso por la carrera 17 A; **POR EL NORTE**, en 7.70 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL NADIR**, placa de entepiso al medio con el segundo nivel, de la bodega por la carrera 17a; **POR EL CENIT**, con los apartamentos 401 A y 402 a 2.70 metros de altura. **SEXTO NIVEL: TERRAZA: POR EL OCCIDENTE**, en 10.00 metros con la carrera 17; **POR EL NORTE**, en 6.70 metros con propiedades que son o fueron de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 4.30 metros, patio del primer nivel; **POR EL NORTE**, en 3.00 metros con propiedades que son o fueron de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.30 metros con propiedades que es o fueron de Félix Ramírez Galvis; **POR EL NORTE**, en 7.80 metros con propiedad que es o fue de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 2.40 metros con el patio del apartamento 402; **POR EL NORTE**, en 2.50 metros con el patio del apartamento 402; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.90 metros con el patio del apartamento 402, **POR EL NORTE**, en 7.20 metros con el patio del apartamento 402; **POR EL ORIENTE**, en 3.15 metros con el patio de apartamento 401 A; **POR EL NORTE**, en 1.30 metros con el patio el apartamento 401 a; **POR EL OCCIDENTE**, en 3.15 metros, con patio del apartamento 401 A; **POR EL NORTE**, en 10.65 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con la carrera 17 A; **POR EL SUR**, en 7.60 metros con propiedades de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.55 metros, con vacío al patio común del cuarto piso; **POR EL SUR**, en 3.00 metros con vacío al patio común del cuarto piso; **POR EL ORIENTE**, en 2.55 metros con vacío al



patio cor
común d
del apar
apartam
apartam
apartam
al medic
carrera
infinito y
Se ident
Le corre
de Regi
LINDEF
HORIZO
en la no
tres ses
piso ap
setenta
POR E
Ramire
fueron
propiec
9.70 m
que so
propiec
metros
polígor
PROPI
PROPI
fue so
publica
del Ci
del not



República de Colombia

49



Aa056926732

94

2.65 patio común del cuarto piso; **POR EL SUR**, en 10.60 metros con vacío al patio
 4.40 común del cuarto piso; **POR EL OCCIDENTE**, en 0.40 metros con vacío al patio
 en del apartamento 401 B; **POR EL SUR**, en 2.85 metros, con vacío al patio del
 metros apartamento 401 B; **POR EL ORIENTE**, en 3.15 metros con vacío al patio del
 metros apartamento 401 B; **POR EL SUR**, en 16.00 metros con vacío al patio del
 metros apartamento 401 B, cerrando el polígono; **POR EL NADIR**, con placa de entrepiso
 con al medio en la parte de la carrera 17, con el apartamento 501, y en la parte de la
 1.50 carrera 17 A, con los apartamentos 401 A y 402; **POR EL CENIT**, con el espacio
 t EL infinito y en parte social con cubierta al medio.....

17 A Se identifica en el catastro como predio número **010500630037903**.....
 or la Se corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-261135** de la Oficina
 níz de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

ALINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así:
POR EL NORTE, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL NORTE**, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, en 14.70 metros con la carrera 17, **POR EL SUR**, en 19.64 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL SUR**, en 16.70 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, cerrando el polígono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, se sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número **1005** fecha **28 de Agosto de 1998**, otorgada en la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga, registrada el **10 de Septiembre** del año **1998**,

Material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Dr. Marco Tulio Sinisterra Murado
 Notario Público
 Circulo de Bucaramanga

3077264UM04884E
 02-11-18



debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-261135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a ABEL VILLAMIZAR, según Escritura Pública No. 1689 del día 16 de Julio de 1991, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 18 de Julio de 1991 y el otro lo adquirieron ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HERIBERTO OSORIO AVENDAÑO, según Escritura Pública No. 687 del día 6 de Marzo de 1996 otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada en 15 de Marzo de 1996; posteriormente mediante Escritura Pública No. 1005 del día 28 de Agosto de 1998 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, sometieron al Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO ADRIANA FERNANDA, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-261135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$ 617.004.000.00

****TERCERA PARTIDA.**.....

Se adjudica a la señora FANNY NAVARRO TORRES, el pleno dominio o propiedad y posesión del inmueble APARTAMENTO 401B, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 17 NÚMERO 53-75, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER: consta de sala, comedor, estudio cocina, ropas, alcoba de servicio, ropas, baño y mirador, 3 alcobas, dos baños, y jardín, con un área privada de 152.50 metros cuadrados, área construida de 143.53 metros cuadrados, y un coeficiente en bien común 8.02% y sus linderos son los siguientes: POR EL ORIENTE, en 4.00 metros con escaleras de acceso a los apartamentos; POR EL SUR, en 5.30 metros con propiedades que son o fueron de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 10.00 metros con la carrera 17;

POR E
ORIENTE
3.00 m
metros
propiedad
bodega
EL SU
OCCIDENTE
EL SUI
polígono
17, PC
altura l
Se ide
Le cor
de Rej
LINDE
HORIZ
en la l
tres s
piso a
seten'
POR
Rami
fueron
propie
9.70
que s
propie
metri
políg
PRO
PRC



República de Colombia

51



Aa056926731

95

1135 de
ya parte
contenido
.....
PARRA
lica No.
tículo de
RTURO
BERTO
arzo de
a en 15
del día
manga,
ieron a
stradas
stro de
diante,
rias y
.....
00.00
.....
nino o
PARTE
ICADO
ANGA,
cocina,
jardín,
143.53
on los
a los
ron de
ra 17;
otario

POR EL NORTE, en 6.70 metros con vacío al patio de la bodega; POR EL ORIENTE, en 4.30 metros con vacío a patio de la bodega; POR EL NORTE, en 3.00 metros con vacío al patio de la bodega; POR EL OCCIDENTE, en 4.30 metros con el vacío al patio de la bodega; POR EL NORTE, en 7.80 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL ORIENTE, en 9.80 metros con la bodega de la carrera 17 A, y en parte con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL SUR, en 10.00 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 4.00 metros con escaleras de acceso a los apartamentos; POR EL SUR, en 2.40 metros, con escaleras de acceso a los apartamentos cerrando el polígono; POR EL NADIR, placa de entrepiso al medio con la bodega de la carrera 17, POR EL CENIT, placa de entrepiso al medio con el apartamento 501, con una altura libre de 2.30 metros.

Se identifica en el catastro como predio número 010500630040903.....
Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-261138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL

se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así:

POR EL NORTE, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL OCCIDENTE, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL NORTE, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL ORIENTE, en 9.70 metros con la carrera 17, POR EL SUR, en 19.64 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL ORIENTE, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL SUR, en 16.70 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis; cerrando el polígono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL

del cual hace parte la unidad anteriormente descrita,



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

100710464-8914EAS
02-11-18

fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 1005 fecha 28 de Agosto de 1998, otorgada en la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga; registrada el 10 de Septiembre del año 1998, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-261138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a ABEL VILLAMIZAR, según Escritura Pública No. 1689 del día 16 de Julio de 1991, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 18 de Julio de 1991 y el otro lo adquirieron ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HERIBERTO OSORIO AVENDAÑO, según Escritura Pública No. 687 del día 6 de Marzo de 1996 otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada en 15 de Marzo de 1996; posteriormente mediante Escritura Pública No. 1005 del día 28 de Agosto de 1998 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, sometieron al Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO ADRIANA FERNANDA, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-261138 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$129.193.000.00

****CUARTA PARTIDA.....**

Se adjudica a la señora FANNY NAVARRO TORRES, el pleno dominio o propiedad y posesión del inmueble APARTAMENTO 501, QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 17 NÚMERO 53-75, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER consta de sala, comedor, cocina, balcón, alcoba de servicio con baño, hall, tres alcobas, dos baños y jardín, con área privada de 143.53 metros cuadrados, área construida de 143.53 metros cuadrados, y un coeficiente en bien común 7.55%, y sus linderos son: POR EL



República de Colombia

53



Aa056926730

96

POR EL NORTE, en 9.70 metros con la carrera 17 A, POR EL SUR, en 3.10 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 2.65 metros con escaleras de acceso; POR EL SUR, en 2.75 metros con escaleras de acceso; POR EL OCCIDENTE, en 1.00 metro con el hall de entrada; POR EL SUR, en 4.60 metros con hall de acceso a los apartamentos y el apartamento 402, POR EL OCCIDENTE, en 6.00 metros con la cocina y la alcoba del apartamento 402; POR EL NORTE, en 10.65 metros, con propiedad que es o fue de Félix Ramírez Galvis; POR EL NADIR, placa de entrepiso al medio con el apartamento 401 de la carrera 17; por el cenit, a una altura de 2.30 metros placa de entrepiso al medio con la terraza de la bodega y cubierta al medio.....

Se identifica en el catastro como predio número **010500630041903**.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-261139** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

ALINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD

HORIZONTAL, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así:

POR EL NORTE, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramírez Galvis, **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramírez Galvis, **POR EL NORTE**, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramírez Galvis, **POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con la carrera 17, **POR EL SUR**, en 19.64 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramírez Galvis, **POR EL ORIENTE**, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramírez Galvis, **POR EL SUR**, en 16.70 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramírez Galvis, cerrando el poligono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA –

PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número **1005** fecha **28 de Agosto de 1998**, otorgada en la Notaría Décima



Aa056926730

Dr. Marco Julio Sisisterra Hurtado
 No. 2070 Quirito
 Círculo de Bucaramanga

3077349881848AUA

Código de Notaría: 02-11-18

del Circulo de Bucaramanga; registrada el 10 de Septiembre del año 1998, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-261139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a ABEL VILLAMIZAR, según Escritura Pública No. 1689 del día 16 de Julio de 1991, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 18 de Julio de 1991 y el otro lo adquirieron ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HERIBERTO OSORIO AVENDAÑO, según Escritura Pública No. 687 del día 6 de Marzo de 1996 otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada en 15 de Marzo de 1996; posteriormente mediante Escritura Pública No. 1005 del día 28 de Agosto de 1998 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, sometieron al Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO ADRIANA FERNANDA, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-261139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$128.690.000.00

QUINTA PARTIDA.

Se adjudica a la señora FANNY NAVARRO TORRES, el pleno dominio o propiedad y posesión del inmueble **UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CARRERA 17 A NÚMERO 53 - 58, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Una casa de habitación de construcción de tapias, madera y tejas con frente de ático, con el terreno que ocupa, situada en la CARRERA 17-A entre CALLES 53 y 54, de esta ciudad, distinguido con el número 53-58 con una cabida de 9.55 metros de frente por 19.70 metros de fondo, y 8.55 metros de ancho en la parte que corresponde al solar, alinderado así: **ORIENTE**, con la



República de Colombia

55



Aa056929348

97

año 1998,
-261139 de
Cuya parte
contenido
PARRA
ública No.
Circulo de
ARTURO
ERIBERTO
Marzo de
ada en 15
05 del día
aramanga,
retieron al
egistradas
registro de
endiente,
lutorias y
0.000.00
ominio o
CON LA
ERA 17 A
AMENTO
madera y
ERA 17-A
l con una
etros de
E, con la
el usuario

carera 17 A; SUR, con Miguel Ordóñez y Julio Martínez; y por los OTROS DOS COSTADOS con propiedad del vendedor. Se identifica en el catastro como predio número 010500630009000 y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-87068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, por compra a HUGO ENRIQUE LIZARAZO CORDERO Y OTROS, mediante la Escritura Pública No. 026 del día 8 de Enero de 1998, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el día 16 de Enero de 1998, al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-87068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$306.519.000.00

SEXTA PARTIDA: Se adjudica a la señora FANNY NAVARRO TORRES, 10.010 ACCIONES EN LA SOCIEDAD EL COMPETIDOR ELECTRICO LTDA. NIT. 804.005606-2

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$10.010.000.00

SEPTIMA PARTIDA. Se adjudica a la señora FANNY NAVARRO TORRES, el 100% de los dineros existentes en los siguientes bancos de Bucaramanga:

ENTIDAD	PRODUCTO	NUMERO	SALDO	CORTE
BANCOLOMBIA	CTA CTE	29631329489		
	FIDUCUENTA	7050000003219	8.653.741.00	Enero 31 de 2014
	ACCIONES DE ISAGEN	13829673-1	1.429.496.76	Marzo 31 de 2018
	ACCIONES GRUPO AVAL	13829673-1	9.586.240.00	Marzo 31 de 2018
BANCOLOMBIA	FONDO DE INVERSION RENTA - LIQUIDEZ	13829673-1	33.847.63	Marzo 31 de 2018
BANCO DE BOGOTA	CUENTA CORRIENTE	18414509-2		Marzo 31 de 2018
	FIDUCUENTA	0,01184106558	115.528.600,13	Diciembre 31 de 2017
BANCO AGRARIO	CUENTA	80010004202		



Notaría Pública
Circulo de Bucaramanga

02-11-18

	CORRIENTE			
BANCO BBVA	CUENTA CORRIENTE	199058017		
BANCO DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	360000251	7.241,00	Octubre 31 de 2017
FNA	CESANTIAS	13829673	13.704.916,00	Septiembre 30 de 2014
TOTAL			148.944.082.52	

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$148.944.082.52

****OCTAVA PARTIDA**

Se adjudica a la señora FANNY NAVARRO TORRES, el CIEN POR CIENTO (100%) de los dineros de INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. indemnización de perjuicios estimada como consecuencia del paso aéreo de los cables y de la instalación de las torres para la línea SOGAMOSO – GUATIGUARA A 230 KV. Depósito judicial efectuado en el Banco Agrario de Colombia por la suma de \$12.720.000.00 efectuado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón.

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$12.720.000.00

VALE LA HIJUELA DE FANNY NAVARRO TORRES POR RAZON DE SUS GANANCIALES, LA SUMA.....\$1.651.608.539.06

****HIJUELA PARA ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO**

Para pagar lo que le corresponde por razón de su legítima se adjudica a ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.531.311 expedida en Bucaramanga, el pleno dominio de los siguientes derechos: ****PRIMERA PARTIDA:** Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión del UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con área aproximada de 340 metros cuadrados y alinderado como lo dictan los otorgantes así: POR EL SUR, en extensión de 17.00 metros servidumbre de por medio con propiedades de Gladys Rueda de Serpa; POR EL NORTE, en extensión de 17.00 metros con propiedades de Gladys Rueda de Serpa; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 20.00 metros servidumbre de por medio con propiedades de Martha Galvis de Massey, y POR EL ORIENTE, en extensión de 20.00 metros con lote número 2 que se reserva la vendedora Marilza Espinosa Moreno. Se identifica en el catastro como predio número 000200070310000. Le corresponde el fofo de matrícula inmobiliaria número 300-244391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Bucaramanga

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

57



Aa056926728

28

TRADICION: El anterior lote de terreno fue adquirido por el causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a JESUS NUNCIRA GUERRA, mediante la Escritura Pública No. 78 del día 18 de Enero de 2005 de la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-244391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$31.518.000.00

SEGUNDA PARTIDA.....

Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión del inmueble **APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO A (401 A) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 17A NÚMERO 53-70, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER:** Esta compuesto de sala, comedor 2 alcobas, dos baños, cocina, zona de ropas, con lavadero, patio, alcoba de servicio y baño, con un área privada de 78.60 metros cuadrados, y un área construida de 74.51 metros cuadrados, con un coeficiente en bien común de 4.13% y sus linderos son los siguientes: **POR EL ORIENTE**, en 9.00 metros con la carrera 17 A; **POR EL SUR**, en 3.10 metros, con propiedad de Félix Ramírez Galvis; **POR EL OCCIDENTE**, en 2.65 metros, con escaleras de acceso; **POR EL SUR**, en 2.75 metros con escaleras de acceso; **POR EL OCCIDENTE**, en 1.00 metros con el hall de entrada; **POR EL SUR**, en 4.60 metros con el hall de acceso a los apartamentos y el apartamento 402; **POR EL OCCIDENTE**, en 6.00 metros con la cocina y la alcoba del apartamento 402; **POR EL NORTE**, en 10.65 metros con propiedad que es o fue de Félix Ramírez Galvis; **POR EL NADIR**, con placa de entrepiso al vacío con la bodega del tercer nivel, por la carrera 17 A; **POR EL GENIT**, a una altura libre de 2.30 metros con placa de cubierta con el espacio infinito.....

Se identifica en el catastro como predio número 010500630038903.....

Se corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-261136 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....



Dr. Marco Tello Siniserra Hurtado
Notario Público
Círculo de Bucaramanga

COLOMBIA - BOGOTÁ - 02-11-18

31 de
bre 30 de
4.082.52
100%) de
erjuicios
las torres
ado en el
Juzgado
0.000.00
DE SUS
3.539.06
RNANDA
pedida en
A: Se le
ADO EN
con área
POR EL
de Gladys
de Gladys
re de por
ensión de
reno. Se
al folio de
úblicos de
El usuario



LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así: **POR EL NORTE**, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL OCCIDENTE**, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL NORTE**, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, en 9.70 metros con la carrera 17, **POR EL SUR**, en 19.64 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL ORIENTE**, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, **POR EL SUR**, en 16.70 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, cerrando el poligono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número **1005** fecha **28 de Agosto de 1998**, otorgada en la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga; registrada el **10 de Septiembre** del año **1998**, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número **300-261136** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por **ARTURO PARRA DOMINGUEZ**, por compra a **ABEL VILLAMIZAR**, según Escritura Pública No. **1689** del día **16 de Julio** de **1991**, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el **18 de Julio** de **1991** y el otro lo adquirieron **ARTURO PARRA DOMINGUEZ** y **FANNY NAVARRO TORRES**, por compra a **HERIBERTO OSORIO AVENDAÑO**, según Escritura Pública No. **687** del día **6 de Marzo** de **1996** otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada en **15 de Marzo** de **1996**; posteriormente mediante Escritura Pública No. **1005** del día

28 de A
 ARTURC
 Régimen
 al folio c
 Instrume
 embargo
 limitador
 VALE E:
 "TERCE
 Se le ad
 DENOM
 FLORID
 726.00 i
 predios
 EL NOF
 medio; y
 EL ORI
 medio;
 MASSE
 Se ident
 Le corre
 de Regi
 TRADIC
 DOMIN
 Pública
 Circulo
 inobili
 Público
 afectac
 en gel
 TRANS
 median
 del nota



República de Colombia

59



Aa056926727

99

El día 28 de Agosto de 1998 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, el Sr. ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES, sometieron al Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO ADRIANA FERNANDA, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-261136 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALA ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$67.497.000.oo

TERCERA PARTIDA

Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión del **LOTE DE TERRENO DENOMINADO "VILLA SILVIA"; UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Cuenta con un área de 726.00 metros cuadrados, alinderado así: POR EL SUR, en 27.00 metros, con predios de PEDRO ARENAS, carretera autopista a Floridablanca al medio; POR EL NORTE, en 13.00 metros con predios de BALBINO RINCON, carretera al medio; y en 14.00 metros con predios de MARITZA ESPINOSA MORENO; POR EL ORIENTE, en 28.00 metros con predios de LUCILA GOMEZ, carretera al medio; POR EL OCCIDENTE, en 28.00 metros con predios de CARLOS MASSEY.

Se identifica en el catastro como predio número 000200070272000.....

Le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 300-244155 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por compra a JESUS NUNCIRA GUERRA, mediante la Escritura Pública No. 78 del día 18 de Enero de 2005, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 27 de Enero de 2005, al folio de matrícula inmobiliaria número 300-244155 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general, en cuanto a **SERVIDUMBRES**, soporta **SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA**, constituida a favor de GLADYS RUEDA DE SERPA, mediante escritura pública número 4030 del 6 de Diciembre de 1996, Otorgada en



Aa056926727

Dr. Marco Tulio Sinisterra Murado
 Notario Público
 Circulo de Bucaramanga

1072840FA048ME

02-11-18

Cadencia de vigencia

la Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga, registrada el 19 de Diciembre de 1996, ACLARADA por escritura pública número 4181 del 18 de Diciembre de 1996, de la Notaría Cuarta de Bucaramanga registrada el 19 de Diciembre de 1996.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$142.450.000.00

****CUARTA PARTIDA.....**

CUOTA PARTE. Para pagar lo que le corresponde por su legítima a ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, se le adjudica 7.130 ACCIONES EN LA SOCIEDAD EL COMPETIDOR ELECTRICO LTDA. NIT. 804.005606-2.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$7.130.000.00

VALE LA HIJUELA DE ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO POR RAZON DE SU LEGITIMA, LA SUMA\$ 248.595.000.00

****HIJUELA PARA LAURA JULIANA PARRA NAVARRO.....**

Para pagar lo que le corresponde por razón de su legítima se adjudica a LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.671.164 expedida en Bucaramanga, el pleno dominio de los siguientes derechos:.....

****PRIMERA PARTIDA.....**

Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión de la CASA NÚMERO 52 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE CONJUNTO II - PROPIEDAD HORIZONTAL, LOCALIZADO EN LA CALLE 74A NÚMERO 49-62, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, alinderada así: NORTE, en extensión de 6.70 metros aproximadamente con vía vehicular; ORIENTE, en extensión de 17.00 metros aproximadamente, con el lote número 51 del mismo conjunto; SUR, en extensión de 6.70 metros aproximadamente con el lote número 53 del mismo conjunto; OCCIDENTE, en extensión de 17.00 metros aproximadamente con vía vehicular. LA URBANIZACION PALMERAS DEL CACIQUE CONJUNTO II de la cual hace parte el inmueble que se vende está edificada sobre el lote R, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, que cuenta con un área de 27.970 metros cuadrados y cuyos linderos son: POR EL ORIENTE, partiendo del punto U, se



sigue en li
ET, P.V. :
aproximad
INMUEBLE
partiendo
punto L-3
undando c
del punto l
metros line
LIMITADA
en una dis
E. propied
en una di
urbanizaci
en línea r
aproximad
quebrada
en una dis
3 propie
METROPI
PROPIED
CACIQUE
unidad anti
y como oc
año 1994,
el 14 de C
336 de fe
Circulo de
registrada
Registro
presenta
copias qu
del notario

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES por COMPRAVENTA efectuada a MARVAL S.A., mediante la Escritura Pública No. 1211 del día 22 de Febrero de 1995, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-221585 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general. En cuanto a gravámenes, soporta la HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA constituida por ARTURO PARRA DOMINGUEZ y FANNY NAVARRO TORRES a favor de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" HOY BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante escritura pública número 1.211 del 22 de Febrero del año 1.995, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga debidamente registrada, la cual fue cancelada encontrándose pendiente el trámite Notarial y Registral. No. Predial 010406770052801.

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$ 166.636.000.00

****SEGUNDA PARTIDA.....**

CUOTA PARTE. Para pagar lo que le corresponde por su legítima a LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, se le adjudica 3.330 ACCIONES EN LA SOCIEDAD EL COMPETIDOR ELECTRICO LTDA. NIT. 804.005606-2

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$3.330.000.00

VALE LA HIJUELA DE LAURA JULIANA PARRA NAVARRO POR RAZON DE SU LEGITIMA, LA SUMA.....\$169.966.000.00

****HIJUELA PARA YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO.....**

Para pagar lo que le corresponde por razón de su legítima se adjudica a YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.641.596 expedida en Bucaramanga, el pleno dominio de los siguientes derechos:.....

****PRIMERA PARTIDA.....**

El pleno dominio o propiedad y posesión de UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO UNO (1), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE



GIRON

constr

trescie

VILLA

municipi

trescie

propie

novent

de pro

62-D1!

348.5.

punto

con el

Se ide

Le cor

de Reg

TRAD

PARR

media

Notari

Matric

Públic

afecta

en g

SERV

E.S.P

SERV

SERV

Septi

Munic

Sente

Segui

del not

debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 300-308703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....
VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$86.142.000.00

****SEGUNDA PARTIDA.....**

El pleno dominio o propiedad y posesión de **UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO VILLA LAURA CAROLINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** de forma irregular, sin construcciones, con un área aproximada de once hectáreas (11 has.), ubicado en el corregimiento de Motoso, jurisdicción del municipio de Girón; allindado así: **POR EL NORTE,** del punto 2-3-4-5-6-46-47-50-51-52-53 al 54 en 360.34 metros con propiedad de Enrique Pérez; **POR EL ORIENTE,** del punto P-2-D42-D41-D40-D39-D38-D37-D36 al B, en 488,56 metros con Jerónimo Mantilla y José Reyes Cancino; **POR EL SUR,** del punto B al A en 164.56 metros con Urbano Domínguez; **POR EL OCCIDENTE,** del punto A-60-59-58-57-56-C-55 al 54 en 703.42 metros con Urbano Domínguez.....

Se identifica en el catastro como predio número **0000000000110163000000000**.....
Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-296121** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: El anterior lote de terreno fue adquirido por el causante **ARTURO PARRA DOMINGUEZ,** por compra a **URBANO DOMINGUEZ MANTILLA,** mediante la Escritura Pública No. **1751** del día **9 de Diciembre** de **2004** otorgada en la Notaría Única de Girón y registrada el día **16 de Diciembre** del año **2004,** al folio de matrícula inmobiliaria No. **300-296121** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$ 85.114.000.00

****TERCERA PARTIDA.....**

El pleno dominio o propiedad y posesión del **APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA PROPIEDAD HORIZONTAL, LOCALIZADO EN LA CARRERA 17A NÚMERO**



53-70
SANT
alcob
metrc
bien
ORIE
2-50
con
Ram
de la
9-45
ORIE
y Cai
alcot
placi
EL C
Se ic
Le o
de R
LINE
HOF
en la
res
piso
sete
POF
Rarr
fuen
prop
9-70
que
croq
del n



República de Colombia

65



Aa056926724

102

5070, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER : consta de sala, comedor cocina, patio de ropas con lavadero, alcoba de servicio con baño, dos alcobas y dos baños, con área privada de 99.43 metros cuadrados, área construida de 86.28 metros cuadrados, y un coeficiente en lotes comunes de 5.23 metros, y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en 1.10 metros con el hall de escaleras de acceso; POR EL SUR, en 1.50 metros con el patio de propiedad común; POR EL OCCIDENTE, en 2.55 metros con el patio común; POR EL SUR, en 10.60 metros con propiedad de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 9.70 metros con el apartamento 501, de la carrera 17 y con propiedades de Félix Ramírez Galvis; POR EL NORTE, en 1.45 metros con propiedad que es o fue de Félix Ramírez Galvis; POR EL OCCIDENTE, en 6.00 metros con el patio del apartamento 401 y la alcoba de servicio y baño del mismo apartamento; POR EL NORTE; en 3.10 metros con la cocina, alcoba de servicio del apartamento 401, cerrando el polígono POR EL NADIR, con una altura de entre piso al medio al tercer nivel de la bodega de la carrera 17 A; POR EL NORTE, con una altura libre de 2.30 metros con la terraza y el espacio infinito.

Se identifica en el catastro como predio número 010500630039903.....
 Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-261137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA – PROPIEDAD VERTICAL, se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga y distinguido en la nomenclatura urbana como carrera diez y siete A (17A) número cincuenta y tres sesenta y ocho (53-68) y cincuenta y tres setenta (53-70) acceso al cuarto piso apartamentos 401 y 402, y carrera diez y siete (17) número cincuenta y tres setenta y uno (53-71) y del Barrio la Concordia, de Bucaramanga, alinderado así:
 POR EL NORTE, en 16.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL OCCIDENTE, en 2.50 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL NORTE, en 18.83 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL ORIENTE, en 17.00 metros con la carrera 17, POR EL SUR, en 19.64 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL ORIENTE, En 2.60 metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, POR EL SUR, en 16.70



Aa056926724

Dr. Marco Tulio Sniñistera Hurtado
Abogado Quinto

Círculo de Bucaramanga

3077486ABALEASA

02-11-18

GOBIERNO NACIONAL



metros con propiedades que son o fueron de Felix Ramirez Galvis, cerrando el poligono.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ADRIANA FERNANDA

PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número **1005** fecha **28 de Agosto** de **1998**, otorgada en la Notaría **Décima** del Circulo de Bucaramanga; registrada el **10 de Septiembre** del año **1998**, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número **300-261137** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por **ARTURO PARRA DOMINGUEZ**, por compra a **ABEL VILLAMIZAR**, según Escritura Pública No. **1689** del día **16 de Julio** de **1991**, otorgada en la Notaría **Sexta** del Circulo de Bucaramanga, registrada el **18 de Julio** de **1991** y el otro lo adquirieron **ARTURO PARRA DOMINGUEZ** y **FANNY NAVARRO TORRES**, por compra a **HERIBERTO OSORIO AVENDAÑO**, según Escritura Pública No. **687** del día **6 de Marzo** de **1996** otorgada en la Notaría **Sexta** del Circulo de Bucaramanga, registrada en **15 de Marzo** de **1996**; posteriormente mediante Escritura Pública No. **1005** del día **28 de Agosto** de **1998** de la Notaría **Segunda** del Circulo de Bucaramanga, **ARTURO PARRA DOMINGUEZ** y **FANNY NAVARRO TORRES**, sometieron al Régimen de Propiedad Horizontal el **EDIFICIO ADRIANA FERNANDA**, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. **300-261137** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$ 77.798.000.00

****CUARTA PARTIDA.....**

CUOTA PARTE: Se le adjudica en común y proindiviso el pleno dominio de un derecho equivalente a 3 cuotas partes de una onceava parte del **51.8%**, en relación con un avalúo de **\$78.155.956.00** mcte., que en los inventarios de esta sucesión se le ha asignado al inmueble **UN LOTE DE TERENO DISTINGUIDO**

CON
HABI
50 NU
FLOF
metro
POR
Calle
OCCI
Se di
Le oc
de Re
TRAI
por A
egiti
ROS.
Octu
regis
1952
Buca
inmo
Buca
vive
VALI
**QU
CUC
dere
en n
esta
CON
CAF
DEF
cuat
del n



República de Colombia

67



Aa055926723

Los

CON EL LOTE NÚMERO 35 DE LA MANZANA N.73, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS EN EL EDIFICADA, UBICADA EN LA CALLE 50-NÚMERO 3 - 74 DE LA URBANIZACION LOS LAGOS, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, tiene un área de 78.40 metros cuadrados y un área construida de 62.92 metros cuadrados y linda así: POR EL NORTE, con el lote número 10 de la manzana 73; POR EL SUR, con la Calle 50; POR EL ORIENTE, con el lote número 34 de la manzana 73; POR EL OCCIDENTE, con el lote número 36 de la misma manzana 73:.....

Se distingue en el catastro como predio número 010101260032000.....
 Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-72112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 51.8% fue adquirida por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su legítima madre MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 4772 del día 25 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga, registrada el 18 de Mayo de 2011 y aclarada mediante la Escritura Pública No. 1952 del día 5 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga, y registradas el día 18 de Mayo de 2011, al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-72112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$2.208.261.00

QUINTA PARTIDA.....

CUOTA PARTE. Se le adjudica en común y proindiviso el pleno dominio de un derecho equivalente a 3 cuotas partes de una onceava parte del cien por ciento, en relación con un avalúo de \$193.545.000.00 mcte., que en los inventarios de esta sucesión se le ha asignado al inmueble **UN LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA 17 NÚMERO 53 - 51, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** que tiene un área de 222 metros cuadrados, y se encuentra alinderado, así: POR EL ORIENTE, con propiedades



Dr. Marco Tello Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Circulo de Bucaramanga

COPIA DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 03-11-18



de DESPOSORIO OROZCO, antes, hoy con de JOSE GOMEZ Y GREGORIA LIZARAZO; POR EL SUR, con propiedades de FRANCISCO ORDOÑEZ; POR EL OCCIDENTE, calle al medio con propiedad de HERMANN TREBERT OROZCO; Y POR EL NORTE, con propiedad de MARIA DE LOS REYES MELO ANTES HOY CON DE BERNARDA MONTOYA.....

Se identifica en el catastro como predio número **010500630031000**.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-263820** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 100% fue adquirida por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su legítima madre MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. **4772** del día **25 de Octubre** de **2010**, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el **18 de Mayo** de **2011** y aclarada mediante la Escritura Pública No. **1952** del día **5 de Mayo** de **2011** otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, y registradas el día **18 de Mayo** de **2011**, al folio de matrícula inmobiliaria No. **300-263820** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$10.557.000.00

****SEXTA PARTIDA.**.....

CUOTA PARTE. Se le adjudica en común y pro indiviso el pleno dominio de un derecho equivalente a 3 cuotas partes de una onceava parte del cien por ciento, el pleno dominio o propiedad y posesión en relación con un avalúo de \$122.540.000.00 mcte., que en los inventarios de esta sucesión se le ha asignado al inmueble **UN LOTE DE TERENO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 44 SITUADO EN LA MANZANA NÚMERO 51A-16, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA 16 NÚMERO 51A - 13, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER** cuyos linderos son: POR EL NORTE, en 21 metros con propiedades de HECTOR MESA NIÑO; POR EL SUR, en 21 metros con propiedades de BENJAMIN VERA; POR EL ESTE, en 8 metros con terrenos de

UIS RO
51 A - 52
Se identif
Le corres
de Regist
Parágraf
del 08/0
cuenta q
nismo....
TRADICI
ARTURO
legítima r
ROSARIO
Octubre
registrada
1952 del
Bucaram
inmobiliar
Bucaram
vivienda f
VALE ES
**SEPTIM
CUOTA
CAROLIN
SOCIED
VALE ES
VALE LA
SU LEGI
.....
**HIJUEI



República de Colombia

69



Aa056926722

104

REGORIA... UIS RODRIGUEZ Y POR EL OESTE, en 8 metros con la Carrera 16 entre calles
Z; POR EL... 51-A - 52.

ROZCO; Y... Se identifica en el catastro como predio número **010502480046000**.

NTES HOY... Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-49811** de la Oficina
de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Parágrafo: Se otorga esta escritura conforme a lo dispuesto en la **circular 1100**
de la Oficina del **08/07/2014** de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en
cuenta que en la descripción del inmueble en el título anterior, no aparece área del
adquirida mismo.

ION de su... **TRADICION:** La cuota parte equivalente a 1/11 parte del 100% fue adquirida por
MINGUEZ... **ARTURO PARRA DOMINGUEZ**, por **ADJUDICACION EN SUCESION** de su
día 25 de... legítima madre **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA**, ó **DOMINGUEZ**
aramanga... **ROSARIO**, protocolizada mediante la Escritura Pública No. **4772** del día **25** de
ública No... **Octubre de 2010**, otorgada en la Notaría **Tercera** del Círculo de Bucaramanga,
Círculo de... registrada el **18 de Mayo de 2011** y aclarada mediante la Escritura Pública No.
matrícula... **1952** del día **5 de Mayo de 2011** otorgada en la Notaría **Tercera** del Círculo de
úblicos de... Bucaramanga, y registradas el día **18 de Mayo de 2011**, al folio de matrícula
ctación a... inmobiliaria No. **300-49811** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
eneral... Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a
7.000.00 vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$6.684.000.00

SEPTIMA PARTIDA.....

CUOTA PARTE. Para pagar lo que le corresponde por su legítima a **YERLY**
CAROLINA PARRA NAVARRO, se le adjudica **3.330 ACCIONES EN LA**
SOCIEDAD EL COMPETIDOR ELECTRICO LTDA. NIT. 804.005606-2.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE\$3.330.000.00

VALE LA HIJUELA DE **YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO** POR RAZON DE
SU LEGITIMA, LA SUMA\$271.833.261.00

HIJUELA PARA **EDWIN MAURICIO PARRA GIL**.....

.....

.....



Dr. Marco Tulio Sinistera Hurtado
Notario Quinto
Círculo de Bucaramanga

CÓDIGO DE NOTARÍA 02-11-18 10728AUTASUNAME

Para pagar lo que le corresponde por razón de su legítima se adjudica a EDWIN MAURICIO PARRA GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.985.213 expedida en Pamplona, el pleno dominio de los siguientes derechos:

****PRIMERA PARTIDA**.....

Se le adjudica los EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE COMPRA CONTRAIDOS EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA CONSTRUCTORA ISASER S.A., SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: Apartamento 902 Torre 4 Que Hace Parte Del Conjunto Residencial Santa Isabela Condominio Club – Propiedad Horizontal Etapa II, Ubicado En La Carrera Número 8-45 Barrio Chapinero Del Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-373470 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE\$57.614.000.00

****SEGUNDA PARTIDA**.....

Se le adjudica EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE COMPRA CONTRAIDOS EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA CONSTRUCTORA ISASER S.A., SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: Apartamento 604 Torre 4 Que Hace Parte Del Conjunto Residencial Santa Isabela Condominio Club – Propiedad Horizontal Etapa II, Ubicado En La Carrera Número 8-45 Barrio Chapinero Del Municipio De Bucaramanga, Departamento De Santander.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-373460 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$ 66.627.000.00

****TERCERA PARTIDA**.....

Se le adjudica EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE COMPRA CONTRAIDOS EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA CONSTRUCTORA ISASER S.A., SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: Manzano 5 Casa 117 Urbanización Bosques de Piedecuesta, ubicada en la Calle 18 número 7E-16 del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander.....



República de Colombia

71



Aa056926721

705

EDWIN... corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-56702 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Piedecuesta.....

VALOR DE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$ 115.257.650.00

CUARTA PARTIDA

Se le adjudica EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DE COMPRA CONTRAIDOS EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA CON LA CONSTRUCTORA ISASER S.A., SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: Manzana 3 Casa 109 Urbanización Bosques de Piedecuesta, ubicada en la Carrera 7E número 18-39 del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander

corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-56694 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Piedecuesta.....

VALOR DE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$ 80.387.778.00

QUINTA PARTIDA

CUOTA PARTE. Se le adjudica en común y proindiviso el pleno dominio de un derecho equivalente a una cuota parte de una onceava parte del 51.8%, en relación con un avalúo de \$78.155.956.00 mcte., que en los inventarios de esta sucesión se le ha asignado al inmueble UN LOTE DE TERENO DISTINGUIDO CON EL LOTE NÚMERO 35 DE LA MANZANA N.73, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS EN EL EDIFICADA, UBICADA EN LA CALLE 50 NÚMERO 3 - 74 DE LA URBANIZACION LOS LAGOS, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, tiene un área de 78.40 metros cuadrados y un área construida de 62.92 metros cuadrados y linda así: POR EL NORTE, con el lote número 10 de la manzana 73; POR EL SUR, con la Calle 50; POR EL ORIENTE, con el lote número 34 de la manzana 73; POR EL OCCIDENTE, con el lote número 36 de la misma manzana 73.....

Se distingue en el catastro como predio número 010101260032000.....

corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-72112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 51.8% fue adquirida por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su legítima madre MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 4772 del día 25 de



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

3077156926721
02-11-18

Octubre de 2010, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el **18 de Mayo de 2011** y aclarada mediante la Escritura Pública No. **1952** del día **5 de Mayo de 2011** otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, y registradas el día **18 de Mayo de 2011**, al folio de matrícula inmobiliaria No. **300-72112** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$736.087.00

****SEXTA PARTIDA**

CUOTA PARTE. Para pagar lo que le corresponde por su legítima a **EDWIN MAURICIO PARRA GIL**, Se le adjudica en común y proindiviso el pleno dominio de un derecho equivalente a una cuota parte de una onceava parte del cien por ciento, en relación con un avalúo de \$193.545.000.00 mcte., que en los inventarios de esta sucesión se le ha asignado al inmueble **UN LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CARRERA 17 NÚMERO 53 - 51, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, que tiene un área de 222 metros cuadrados, y se encuentra alinderado, así: **POR EL ORIENTE**, con propiedades de **DESPOSORIO OROZCO**, antes, hoy con de **JOSE GOMEZ GREGORIA LIZARAZO**; **POR EL SUR**, con propiedades de **FRANCISCO ORDOÑEZ**; **POR EL OCCIDENTE**, calle al medio con propiedad de **HERMANN TREBERT OROZCO**; Y **POR EL NORTE**, con propiedad de **MARIA DE LOS REYES MELO ANTES HOY CON DE BERNARDA MONTOYA**.....

Se identifica en el catastro como predio número **010500630031000**

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-263820** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 100% fue adquirida por **ARTURO PARRA DOMINGUEZ**, por **ADJUDICACION EN SUCESION** de su legítima madre **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ ROSARIO**, protocolizada mediante la Escritura Pública No. **4772** del día **25 de Octubre de 2010**, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el **18 de Mayo de 2011** y aclarada mediante la Escritura Pública No.



República de Colombia

73



Aa056926720

766

manga 962 del día 5 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de
 ica No Bucaramanga, y registradas el día 18 de Mayo de 2011, al folio de matrícula
 culo de inmobiliaria No. 300-263820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
 atrícula Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a
 icos de vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

ación a **VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$3.519.000.00**

ral **SEPTIMA PARTIDA.....**

7.00 **CUOTA PARTE.** Se le adjudica en común y proindiviso el pleno dominio de un
 derecho equivalente a una cuota parte de una onceava parte del cien por ciento,
 EDWIN en relación con un avalúo de \$122.540.000.00 mcte., que en los inventarios de
 omiño esta sucesión se le ha asignado al inmueble **UN LOTE DE TERENO**
 en po **DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 44 SITUADO EN LA MANZANA NÚMERO**
 en los **51A-16, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA,**
UBICADO EN LA CARRERA 16 NÚMERO 51A - 13, DEL MUNICIPIO DE
BUARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER cuyos linderos son: POR
EL NORTE, en 21 metros con propiedades de HECTOR MESA NIÑO; POR EL
SUR, en 21 metros con propiedades de BENJAMIN VERA; POR EL ESTE, en 8
 metros con terrenos de LUIS RODRIGUEZ Y POR EL OESTE, en 8 metros con la
 Carrera 16 entre calles 51 A - 52.

Se identifica en el catastro como predio número **010502480046000**.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-49811** de la Oficina
 de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

Parágrafo: Se otorga esta escritura conforme a lo dispuesto en la **circular 1100**
 del **08/07/2014** de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en
 cuenta que en la descripción del inmueble en el título anterior, no aparece área del
 mismo.....

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 100% fue adquirida
 por **ARTURO PARRA DOMINGUEZ,** por **ADJUDICACION EN SUCESION** de su
 legítima madre **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ**
ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. **4772** del día **25** de
Octubre de 2010, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga,
 registrada el **18 de Mayo de 2011** y aclarada mediante la Escritura Pública No.



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Círculo de Bucaramanga

10775-98868AUF4
 02-11-18

1952 del día 5 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Bucaramanga, y registradas el día 18 de Mayo de 2011, al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-49811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación de vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$2.228.000.00

VALE LA HIJUELA DE EDWIN MAURICIO PARRA GIL POR RAZON DE SU

LEGITIMA, LA SUMA.....\$326.369.515.00

****HIJUELA PARA MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA.**

Para pagar lo que le corresponde por razón de su legítima se adjudica a MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA, identificado con la Tarjeta de Identidad número 1.102.634.330, representado por su madre legítima ANGELA LILIANA HERRERA GONZALEZ el pleno dominio de los siguientes derechos:

****PRIMERA PARTIDA.....**

Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión, del APARTAMENTO 902 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO QUIRON II – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 51 NÚMERO 26 A – 20 EDIFICIO QUIRON II P.H., DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Localizado en la Novena Planta, Tiene un área construida de 80.97 m2 con acceso a una terraza de 6.45 m2, área común de su uso exclusivo, para un total de área útil de 87.42 M2. Consta de sala-comedor, balcón, cocina, área de ropas, 3 alcobas una de ellas con balcón, la principal con baño privado, un baño para uso general del apartamento y un estudio. Tiene el uso exclusivo del parqueadero No 21 localizado en el Nivel 4. Sus linderos son los siguientes: Del punto 1 al punto 2 longitud aproximada de un metro con diez centímetros (1.10 mts) con puerta de acceso al apartamento que lo separan del hall de acceso a los apartamentos área común del edificio; del punto 2 al punto 3 longitud aproximada de cincuenta centímetros (0.50 mts) y del punto 3 al punto 4 longitud aproximada de ochenta centímetros (0.80 mts) con muro común que lo separa del hall de acceso al apartamento área común del edificio; del punto 4 al punto 5 longitud aproximada de treinta centímetros (0.30 mts) y del punto 5 al punto 6 longitud aproximada de



República de Colombia

75



A4056926719

7007

circuló de
matrícula
blicos de
ctación a
neral...
000.00
DE SU
9.515.00
MIGUEL
número
ERRERA
NTO 902
ONTAL
H., DEL
ANDER
m2 con
a un total
de ropas
para uso
idero No
el punto 2
uerta de
ntos área
cincuenta
ochenta
cceso al
roximada
mada de

setenta y tres centímetros (0.73 mts) con muro común que lo separa del gabinete
 contra - incendio bien común; del punto 6 al punto 7 longitud aproximada de
 nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (9.55 mts) con muro común que
 separa del apartamento 901; del punto 7 al punto 8 longitud aproximada de
 cincuenta y cuatro centímetros (0.54 mts) y del punto 8 al punto 9 longitud
 aproximada de veintisiete centímetros (0.27 mts) con muro común; del punto 9 al
 punto 10 longitud aproximada de un metro con noventa y siete centímetros (1.97
 mts) con muro común de fachada que parte lo separa de terraza, área común de
 uso exclusivo, del punto 10 al punto 11 longitud aproximada de cincuenta
 centímetros (0.50 mts), del punto 11 al punto 12 longitud aproximada de tres
 metros con diez centímetros (3.10 mts), del punto 12 al punto 13 longitud
 aproximada de cincuenta centímetros (0.50 mts) con muro común de fachada que
 separa de terraza, área común de su uso exclusivo y del punto 13 al punto 14
 longitud aproximada de un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts) con
 muro común de fachada; del punto 14 al punto 15 longitud aproximada de cuatro
 metros con ochenta y ocho centímetros (4.88 mts) con muro común medianero
 que lo separa del predio vecino; del punto 15 al punto 16 longitud aproximada de
 treinta y seis centímetros (0.36 mts), del punto 16 al punto 17 longitud aproximada
 de un metro con un centímetros (1.01 mts) y del punto 17 al punto 18 longitud
 aproximada de treinta y seis centímetros (0.36 mts) con muro común de buitrón
 común; del punto 18 al punto 19 longitud aproximada de cuatro metros con setenta
 dos centímetros (4.72 mts) con muro común medianero que lo separa del predio
 vecino; del punto 19 al punto 20 longitud aproximada de un metro con ochenta y
 nueve centímetros (1.89 mts) y del punto 20 al punto 21 longitud aproximada de
 noventa centímetros (0.90 mts) con muro común de fachada posterior que da
 vacío sobre área común del Primer Piso; del punto 21 al punto 22 longitud
 aproximada de dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts) con muro
 común de fachada posterior que da vacío sobre área común del primer Piso; del
 punto 22 al punto 23 longitud aproximada de dos metros con ocho centímetros
 (2.08 mts), del punto 23 al punto 24 longitud aproximada de veinte centímetros
 (0.20 mts) y del punto 24 al punto 1 longitud aproximada de cincuenta y siete
 centímetros (0.57 mts) con muro común que lo separa del hall de acceso a los



A4056926719

Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Circulo de Bucaramanga

1079458844454

01-11-18

Coafinca S.A. Bogotá



apartamentos, área común; POR EL CENIT, de la placa estructural que lo separa del apartamento 1002; POR EL NADIR, la placa estructural que lo separa del apartamento 802.....

Se identifica en el catastro como predio número 010200720099904.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-319638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO QUIRON II - PROPIEDAD HORIZONTAL, Se construyó sobre un lote terreno ubicado en la ciudad de Bucaramanga, en la calle 51 No. 26A-28 y 26A-26 , con extensión de 463.17 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** Con la vía de la malla urbana Calle 51 en una longitud total de 15.47 Mts; **POR EL SUR,** en una longitud de 15.47 Mts con los predios identificados con la cédulas catastrales 01-02-00720014-000 y 01-02-0072-0083-000; **POR EL ORIENTE** con el predio identificado con la cédula catastral 01-02-0072-0005-901 y 0015 a 0026, multifamiliar Unidad Residencial MICHELLA, en una longitud de 30.10 Mts; **POR EL OCCIDENTE** con el predio identificado con la cédula catastral 01.02-0072-0040-903 al 0078, multifamiliar Unidad Residencial Quirón, en una longitud de 29.78 mts.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO QUIRON II - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número 1110 de fecha 05 de **Marzo** del año 2008, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga; registrada el 10 de **Marzo** del año 2008, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 300-319638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya parte pertinente presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por el causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante la Escritura Pública No. 4419 del día 5 de **Agosto** de 2008, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-319638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente

embargo j
limitacione
VALE EST
.....
SEGUNDA
Se le adju
1603 TOF
FLORIDA
LA CAR
FLORIDA
puerta ma
veintisiete
apartame
centimetr
Su área e
M2) apro
unidad er
la siguien
metros co
centimetr
tres metr
cincuenta
zona de
Condomi
cincuent
centimet
(1.68 M)
Torre 3;
centime
veinticin
centíme
M) y do
del notari



República de Colombia

77



Aa056926718

108

lo separa... embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y
separa del... limitaciones del dominio en general.....

..... VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$112.434.000.00

la Oficina... SEGUNDA PARTIDA.....

Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión, del APARTAMENTO 1603 TORRE 2 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "LA FLORIDA CONDOMINIO CLUB" - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 27 A NÚMERO 122 - 027, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Tiene su acceso por la puerta marcada con el número ciento veintidós - veintisiete (122-27) de la carrera veintisiete A (27 A) de Floridablanca, está situado en el piso dieciséis de apartamentos de la Torre 2, su altura libre es de dos metros con cuarenta centímetros lineales (2.40 M) aproximadamente, su uso exclusivo es habitacional. Su área es de ochenta y siete metros con setenta centímetros cuadrados (87.70 M2) aproximadamente. La unidad privada se alindera siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial de la siguiente manera: **NORTE**, en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros con cincuenta y dos centímetros lineales (2.52 M), dos metros con ochenta centímetros lineales (2.80 M), tres metros con siete centímetros lineales (3.07 M), tres metros con dos centímetros lineales (3.02 M), tres metros (3 M), un metro con cincuenta y cinco centímetros lineales (1.55 M), con vacío que lo separa de la zona de parqueaderos, seguidamente de los linderos del conjunto La Florida Condominio Club; **ORIENTE**, en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cincuenta y ocho centímetros lineales (0.58 M), cuatro metros con veinte centímetros lineales (4.20 M), un metro con sesenta y ocho centímetros lineales (1.68 M) y veintitrés centímetros lineales (0.23 M), con vacío que lo separa de la Torre 3; **SUR**, en línea quebrada y dimensiones sucesivas de: cincuenta y cinco centímetros lineales (0.55 M), tres metros (3.00 M), tres metros con cero veinticinco centímetros lineales (3.025 M), tres metros con cero setenta y cinco centímetros lineales (3.075 M), dos metros con ochenta centímetros lineales (2.80 M) y dos metros con cincuenta y dos centímetros lineales (2.52M), con vacío que



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

CONDICIONES: 02-11-18



lo separa del apartamento 1604; **OCCIDENTE**, en dimensión de seis metros con treinta y cinco centímetros lineales (6.35 M), que es el punto de partida y encierra, con muro común que lo separa de hall de las escaleras; **POR EL CENIT**, con placa común que lo separa del piso diecisiete de apartamentos; **POR EL NADIR**, con placa común que lo separa del piso quince de apartamentos. A este inmueble se le asigna el uso exclusivo del parqueadero número 1603-2. Dependencias: Sala – comedor con balcón, estar de T.V., cocina, zona de ropas, una alcoba principal con baño y balcón, un baño auxiliar y dos alcobas.....

Se identifica en el catastro como predio número **010301040160901**

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **300-324705** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA CONDOMINIO CLUB – PROPIEDAD HORIZONTAL, cual cuenta con un área de 6.380 metros cuadrados comprendido por los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE**, en línea quebrada con dimensión total de 128 metros con la calle 123 del Conjunto Residencial Guayacanes; **POR EL ORIENTE**, en línea recta con dimensión de 54.12 metros con área de reserva forestal; **POR EL OCCIDENTE**, en línea recta de dimensión 44.10 metros con el cerramiento del Conjunto y **POR EL SUR**, en línea quebrada de dimensión de 81.00 metros con área de reserva forestal 28.97 metros con predio de LECHESAN.

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA CONDOMINIO CLUB – PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad anteriormente descrita, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, tal y como consta en la escritura pública número **5231** de fecha **17 de Octubre** del año **2008**, otorgada en la Notaría **Séptima** del Circulo de Bucaramanga; registrada el **24 de Octubre** del año **2008**, REFORMADA mediante escritura pública número **6052** de fecha **26 de Noviembre** del año **2008**, otorgada en la Notaría **Séptima** del Circulo de Bucaramanga; registrada el **22 de Diciembre** del año **2008**, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número **300-324705** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Cuya partes pertinentes presenta para su protocolización en esta escritura y su contenido insertarlo en las copias que de la misma se expidan.....

TRADICI
DOMING
1132 del
Bucaram
No. 300
Bucaram
vivienda
HIPOTE
S.A., otc
número
Circulo
cancelad
SERVID
ALCANT
Club, a
mediante
otorgada
Diciemb
VALE E:
*TERCI
Se le a
TERRE
EN LA
DEPAR
cuadr
(62.30) |
(67.20) |
(25.20)
(26.80) |
Se ident
Le corre
de Regi
del natu



República de Colombia

79



Aa056926717

109

metros cuadrados y encierro por el lado norte y sur con una longitud de 132 metros cuadrados y una anchura de 132 metros cuadrados. El anterior inmueble fue adquirido por el causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante compra a ISASER S.A., mediante la Escritura Pública No. 1132 del 5 de Marzo de 2010, otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, registrada el 25 de Marzo de 2010, al folio de matrícula inmobiliaria número 300-324705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a finca, hipoteca, demanda familiar, condiciones resolutorias, en cuanto a HIPOTECAS, soporta HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de BANCOLOMBIA S.A., otorgada por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante escritura pública número 1132 del 05 de Marzo de 2010, otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, registrada el 25 de Marzo de 2010, la cual fue inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el día 25 de Marzo de 2010, encontrándose pendiente el trámite Notarial y Registral; en cuanto a SERVIDUMBRE, soporta SERVIDUMBRE LEGAL CONTINUA DE ALICANTARILLADO, otorgada por El Conjunto Residencial La Florida Condominio, a favor de Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS, mediante escritura pública número 6052 del 26 de Noviembre del año 2008, otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, registrada el 22 de Noviembre de 2008.....

DE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$130.924.000.00

TERCERA PARTIDA.....

FLORIDA DOMINGUEZ, adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión, del UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTICUATRO D (24 D), UBICADO EN LA VEREDA EL VOLADOR, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; cuenta con un área de 1.396 metros cuadrados, Se alindera así: POR EL NORTE, en sesenta y dos punto treinta (62.30) metros con el lote 25 D; POR EL SUR, en cincuenta y siete punto veinte (57.20) metros con el lote 23 D; POR EL ORIENTE, en veinticinco punto veinte (25.20) metros con vía vehicular; OCCIDENTE; en veintiséis punto ochenta (26.80) con la escorrentía.....

La finca se encuentra inscrita en el catastro como predio número 000000020439000.....

La finca corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-37548, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.....



Aa056926717

Dr. Néstor Tulo Suisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Círculo de Bucaramanga

100729410405184041
 02-11-18

TRADICION: El anterior lote fue adquirido por FANNY NAVARRO TORRES y ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante división material de CARLOS WILSON ARDILA BADILLO, BLANCA NUBIA CARVAJAL NAVARRO, SOLEDAD CRUZ ORTIZ Y OTROS, realizada mediante la Escritura Pública No. 1738 del día 28 de Diciembre de 2001, de la Notaría Única del Circulo de Girón, registrada el 13 de Febrero de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 314-37548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA.....\$56.746.000.00

****CUARTA PARTIDA.....**

Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión, del **UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTICINCO D (25 D), UBICADO EN LA VEREDA EL VOLADOR, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER;** cuenta con un área de 1.695 metros cuadrados, Se alindera así: POR EL NORTE, en setenta punto setenta (70.70) metros con el lote 26 D; POR EL SUR, en sesenta y dos punto treinta (62.30) metros con el lote 24 D; POR EL ORIENTE, en veinticinco (25.00) metros con vía vehicular; POR EL OCCIDENTE, en veintinueve punto cincuenta (29.50) metros con la escorrentía.....

Se identifica en el catastro como predio número **000000020440000**
 Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **314-37549**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.....

TRADICION: El anterior lote fue adquirido por FANNY NAVARRO TORRES y ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante división material de CARLOS WILSON ARDILA BADILLO, BLANCA NUBIA CARVAJAL NAVARRO, SOLEDAD ORTIZ ORTIZ Y OTROS, realizada mediante la Escritura Pública No. 1738 del día 28 de Diciembre de 2001, de la Notaría Única del Circulo de Girón, registrada el 13 de Febrero de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 314-37549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....



VALE E
 QUINT
 Se le a
 ERREI
 A VE
 DEPAR
 cuadr
 parent
 70.70)
 24.70)
 60.30)
 Se den
 Se com
 de Reg
 TRADI
 ARTUF
 ARDIL
 ORTIZ
 Dicien
 Febrer
 Oficina
 oerto
 resolut
 VALE
 SEX
 Se le
 TERR
 UBIC,
 DEPA
 cuadr
 metro
 metro
 del no



República de Colombia

81



Aa055926716

110

ORRES VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$68.899.000.00

QUINTA PARTIDA

Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión, del UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE VEINTISEIS D (26 D), UBICADO EN LA VEREDA EL VOLADOR, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; cuenta con un área de 1.526 metros cuadrados, Se alindera así: POR EL NORTE, en cincuenta y cuatro punto cuarenta (54.40) metros con el lote 27 D; POR EL SUR, en setenta punto setenta (70.70) metros con el lote 25 D; POR EL ORIENTE, en veinticuatro punto setenta (24.70) metros con vía vehicular; POR EL OCCIDENTE, en treinta punto treinta (30.30) metros con la escorrentía.

Se identifica en el catastro como predio número 000000020441000.....

Se corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-37550, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta

TRADICION: El anterior lote fue adquirido por FANNY NAVARRO TORRES y ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante división material de CARLOS WILSON BARDILA BADILLO, BLANCA NUBIA CARVAJAL NAVARRO, SOLEDAD CRUZ ORTIZ Y OTROS, realizada mediante la Escritura Pública No. 1738 del día 28 de Diciembre de 2001, de la Notaría Única del Circulo de Girón, registrada el 13 de Febrero de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 314-37550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. y se halla libre de cualquier gravamen, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

ORRES VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$62.029.000.00

SEXTA PARTIDA

Se le adjudica el pleno dominio o propiedad y posesión, del UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE TREINTA Y NUEVE D (39 D), UBICADO EN LA VEREDA EL VOLADOR, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuenta con un área de 1.455 metros cuadrados, Se alindera así: POR EL NORTE, en treinta punto ochenta (30.80) metros con el lote 38 D; POR EL SUR, en treinta y nueve punto treinta (39.30) metros con el lote 40 D; POR EL ORIENTE, en sesenta y seis punto cuarenta



Dr. Marco Tulio Sinsoro Parada
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

1077100488PMECA
02-11-18



(66.40) metros con el esorrentia; POR EL OCCIDENTE, en sesenta y uno punto noventa (61.90) metros con la vía principal.

Se identifica en el catastro como predio número 000000020454000

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-37563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta

TRADICION: El anterior lote fue adquirido por FANNY NAVARRO TORRES y ARTURO PARRA DOMINGUEZ, mediante división material de CARLOS WILSON ARDILA BADILLO, BLANCA NUBIA CARVAJAL NAVARRO, SOLEDAD CRUZ ORTIZ Y OTROS, realizada mediante la Escritura Pública No. 1738 del día 28 de Diciembre de 2001, de la Notaría Única del Circulo de Girón, registrada el 13 de Febrero de 2002, al folio de matrícula inmobiliaria números 314-37563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$59.143.000.00

****SEPTIMA PARTIDA.....**

Para pagar lo que le corresponde por su legitima a MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA, se le adjudica la Acción de Ecopetrol número 000001155238 \$1.120.000.00 mcte., vencimiento Diciembre 4 de 2017.

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$1.120.000.00

****OCTAVA PARTIDA.....**

Para pagar lo que le corresponde por su legitima a MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA, se le adjudica el Título de Capitalización Colpatría número 0.93501233-6.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$20.000.000.00

****NOVENA PARTIDA.....**

CUOTA PARTE. Se le adjudica en común y proindiviso el pleno dominio de un derecho equivalente a una cuota parte de una onceava parte del 51.8%, en relación con un avalúo de \$78.155.956.00 mcte., que en los inventarios de esta sucesión se le ha asignado al inmueble **UN LOTE DE TERENO DISTINGUIDO CON EL LOTE NÚMERO 35 DE LA MANZANA N.73, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS EN EL EDIFICADA, UBICADA EN LA CALLE**

50 NÚM
FLORID.
metros (6
POR EL
Calle 50
OCCIDE
Se distin
Le corre
de Regis
TRADIC
por ART
legítima
ROSAR
Octubre
registra
1952 de
Bucaran
inmobili
Bucaran
vivienda
VALE E
**DECII
CUOTA
derecho
en relac
esta su
CON L
GARRE
DEPAF
cuadraj
de DE:
IZAR/



República de Colombia

83



Aa056926715

111

uno punto... 50 NÚMERO 3 - 74 DE LA URBANIZACION LOS LAGOS, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, tiene un área de 78.40 metros cuadrados y un área construida de 62.92 metros cuadrados y linda así: POR EL NORTE, con el lote número 10 de la manzana 73; POR EL SUR, con la calle 50; POR EL ORIENTE, con el lote número 34 de la manzana 73; POR EL OCCIDENTE, con el lote número 36 de la misma manzana 73..... TORRES S WILSON... distingue en el catastro como predio número 010101260032000..... DAD CRUZ... corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-72112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga..... TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 51.8% fue adquirida por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su última madre MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 4772 del día 25 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el 18 de Mayo de 2011 y aclarada mediante la Escritura Pública No. 4952 del día 5 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, y registradas el día 18 de Mayo de 2011, al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-72112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general..... VALÉ ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE..... \$736.087.00 DECIMA PARTIDA..... CUOTA PARTE. Se le adjudica en común y proindiviso el pleno dominio de un derecho equivalente a una cuota parte de una onceava parte del cien por ciento, en relación con un avalúo de \$193.545.000.00 mcte., que en los inventarios de esta sucesión se le ha asignado al inmueble UN LOTE DE TERENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA 17 NÚMERO 53 - 51, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, que tiene un área de 222 metros cuadrados, y se encuentra alinderado, así: POR EL ORIENTE, con propiedades de DESPOSORIO OROZCO, antes, hoy con de JOSE GOMEZ Y GREGORIA PARAZO; POR EL SUR, con propiedades de FRANCISCO ORDOÑEZ; POR EL



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Círculo de Bucaramanga

107754981M0000A
 02-13-18

OCCIDENTE, calle al medio con propiedad de HERMANN TREBERT OROZCO Y
 POR EL NORTE, con propiedad de MARIA DE LOS REYES MELO ANTES HOY
 CON DE BERNARDA MONTOYA.....

Se identifica en el catastro como predio número 010500630031000.....

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-263820 de la Oficina
 de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.....

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 100% fue adquirida
 por ARTURO PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su
 legítima madre MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ
 ROSARIO, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 4772 del día 25 de
Octubre de 2010, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga,
 registrada el 18 de **Mayo** de 2011 y aclarada mediante la Escritura Pública No.
 1952 del día 5 de **Mayo** de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de
 Bucaramanga, y registradas el día 18 de **Mayo** de 2011, al folio de matrícula
 inmobiliaria No. 300-263820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
 Bucaramanga y se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a
 vivienda familiar, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.....

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$3.519.000.00

****DECIMA PRIMERA PARTIDA**

CUOTA PARTE. Se le adjudica en común y proindiviso el pleno dominio de un
 derecho equivalente a una cuota parte de una onceava parte del cien por ciento
 en relación con un avalúo de \$122.540.000.00 mcte., que en los inventarios de
 esta sucesión se le ha asignado al inmueble **UN LOTE DE TERENO
 DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 44 SITUADO EN LA MANZANA NÚMERO
 51A-16, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA,
 UBICADO EN LA CARRERA 16 NÚMERO 51A - 13, DEL MUNICIPIO DE
 BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER** cuyos linderos son: POR
 EL NORTE, en 21 metros con propiedades de HECTOR MESA NIÑO; POR EL
 SUR, en 21 metros con propiedades de BENJAMIN VERA; POR EL ESTE, en 8
 metros con terrenos de LUIS RODRIGUEZ Y POR EL OESTE, en 8 metros con la
 Carrera 16 entre calles 51 A - 52.

Se identifica en el catastro como predio número 010502480046000



República de Colombia

85



Aa054108367

112

CO... le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-49811 de la Oficina de Registro de
 HO... Instrumentos Públicos de Bucaramanga. **Parágrafo:** Se otorga esta escritura conforme a lo
 ... dispuesto en la circular 1100 del 08/07/2014 de la Superintendencia de Notariado y Registro,
 ... teniendo en cuenta que en la descripción del inmueble en el título anterior, no aparece área del
 ficina... no

TRADICION: La cuota parte equivalente a la 1/11 parte del 100% fue adquirida por ARTURO
 Jirinda... PARRA DOMINGUEZ, por ADJUDICACION EN SUCESION de su legitima madre MARIA
 le su... EL ROSARIO DOMINGUEZ DE PARRA, ó DOMINGUEZ ROSARIO, protocolizada
 iUEZ... mediante la Escritura Pública No. 4772 del día 25 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría
 5 de... Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el 18 de Mayo de 2011 y aclarada mediante la
 inga... Escritura Pública No. 1952 del día 5 de Mayo de 2011 otorgada en la Notaría Tercera del
 i No... Círculo de Bucaramanga, y registradas el día 18 de Mayo de 2011, al folio de matrícula
 o de... inmobiliaria No. 300-49811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga
 lcula... que se halla libre de pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones
 s de... resolutorias y limitaciones del dominio en general.

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE.....\$2.228.000.00
 VALE LA HIJUELA DE MIGUEL ARTURO PARRA HERRERA POR RAZON DE SU
 LEGITIMA, LA SUMA.....\$517.778.087.00
 Presentemente, Firmado (legible) / REINALDO FRIAS ARDILA / C.C. 5.566.220
 BUCARAMANGA / T.P.15.908 C.S.J/ Firmado (legible) / CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO
 C.C. 13.834.721 BUCARAMANGA / T.P. 43.636 C.S.J"

TERCERO: Que mediante Oficio No. 004E 2018022262 de fecha 12 de Septiembre de 2018 la
 Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga (DIAN) comunicó a la
 Notaría que la sucesión del causante ARTURO PARRA DOMINGUEZ, no tiene obligaciones
 pendientes de pago, y por consiguiente se puede proseguir el trámite sucesoral.

PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: (Art. 29 de la Ley 675 de 2.001). No se protocoliza PAZ Y
 SALVO por concepto de cuotas de administración, por no haber sido presentado por los
 interesados, quienes manifiestan haber hecho la respectiva solicitud al administrador del
 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CACIQUE CONJUNTO II – PROPIEDAD
 HORIZONTAL, advirtiéndoseles de la solidaridad establecida en la misma Ley.

PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: (Art. 29 de la Ley 675 de 2.001). No se protocoliza PAZ Y
 SALVO por concepto de cuotas de administración, por no haber sido presentado por los

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Dr. Marco Tello Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Círculo de Bucaramanga

3003ERRRMMRBLAM
 13/04/2018

Cadencia de vigencia

interesados, quienes manifiestan haber hecho la respectiva solicitud al administrador de CONJUNTO RESIDENCIAL "LA FLORIDA CONDOMINIO CLUB" - PROPIEDAD HORIZONTAL, advirtiéndoseles de la solidaridad establecida en la misma Ley.....

PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: (Art. 29 de la Ley 675 de 2.001). No se protocoliza PAZ Y

SALVO por concepto de cuotas de administración, por no haber sido presentado por los interesados, quienes manifiestan haber hecho la respectiva solicitud al administrador de

EDIFICIO ADRIANA FERNANDA - PROPIEDAD HORIZONTAL, advirtiéndoseles de la solidaridad establecida en la misma Ley.....

PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: (Art. 29 de la Ley 675 de 2.001). No se protocoliza PAZ Y

SALVO por concepto de cuotas de administración, por no haber sido presentado por los interesados, quienes manifiestan haber hecho la respectiva solicitud al administrador de la

URBANIZACION SERREZUELA - PROPIEDAD HORIZONTAL, advirtiéndoseles de la solidaridad establecida en la misma Ley.....

PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: (Art. 29 de la Ley 675 de 2.001). No se protocoliza PAZ Y SALVO por concepto de cuotas de administración, por no haber sido presentado por los

interesados, quienes manifiestan haber hecho la respectiva solicitud al administrador de EDIFICIO QUIRON II - PROPIEDAD HORIZONTAL, advirtiéndoseles de la solidaridad

establecida en la misma Ley.....

A.) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N): 1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 492185 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE

MARVAL LTDA MARIN VALENCIA LTDA - CON C.C. ó NIT. 006902056450 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO: 010405770052801; AVALUO

\$166.636.000; DIRECCION: C 74A 49 62 CS 52 CONJ II PALMERAS - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.- VALIDO PARA ESCRITURAS.- EXPEDIDO EN

BUCARAMANGA, EL DIA 1 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).- FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO) - ILEGIBLE HAYSELLO.....

2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 492186 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL -

ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: MARVAL LTDA MARIN



VALENC

SALVO

DE VAI

74A 49

DEL /

BUCAR

(2.019).

3) ARI

FLORIC

CERTIF

008902

METRC

DE VA

NUMEF

CS 52 I

DOS M

BUCAF

FIRM

.....

3) FUE

QUE S

1) CEI

BUCAI

ALCAL

CON C

TESOI

CORR

DIECII

\$297.5

HAST

- EXF

DIECI

del not



República de Colombia

87



A#056926713

173

VALENCIA LTDA - CON C.C. ó NIT. 008902056450, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010406770052801; DIRECCION: C 74A 49 62 CS 52 CONJ II PALMERAS - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.- VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 1 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).-- FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.- HAY SELLO.....

3) AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -- BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA -- GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416325, CERTIFICA QUE: MARVAL LTDA MARIN VALENCIA LTDA - CON C.C. ó NIT. 008902056450, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: PLAN VIAL FASE II Res. 001/96; PREDIO NUMERO 010406770052801 DE BUCARAMANGA; DIRECCION: C 74A 49 62 CS 52 II ET PALMERAS D -VALIDO HASTA EL 1 DEL MES DE MAYO del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.-- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)-- FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.- HAY SELLO

B) FUE(RON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491745 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE: MARVAL SA - CON C.C. ó NIT. 008902056450 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO: 010407550040901; AVALUO: \$297.594.000; DIRECCION: CIRCUNV 35 72 98 TO 1 AP 1401 UR S - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.-- VALIDO PARA ESCRITURAS.- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).-FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO) - ILEGIBLE.



Dr. Marco Tulio Siniestra Hurtado
Abogado G.º.º.º.
Circuito de Bucaramanga

COLOMBIA A-4-0000 02-11-18 NOTIEMBUAAGUE

HAYSELLO.....

2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491744 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: MARVAL SA - CON C.C. ó NIT. 008902056450, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE PREDIO NUMERO: 010407550040901; DIRECCION: CIRCUNV 35 72 98 TORO 1 AP 1401 UR S - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.— HAY SELLO.....

3) AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA — BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA — GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416153 CERTIFICA QUE: MARVAL S-A - CON C.C. ó NIT. 008902056450, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA; PREDIO NUMERO 010407550040901- DE BUCARAMANGA; DIRECCION: CIRCUNV 35 72 98 TORO 1 AP 1401 UR -VALIDO HASTA EL 29 DEL MES DE ABRIL del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)— FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.— HAY SELLO.....

C) FUE(RON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491741 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO - CON C.C. ó NIT. 000013829673 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO: 010200720099904;



República de Colombia

89



A2056926712

114

VALUO: \$112.434.000; DIRECCION: C 51 26A 20 AP 902 ED QUIRON II -
 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - VALIDO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019.— VALIDO PARA
 GENERAL DE FLORIDABLANCA - ESCRITURAS.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL
 CON C.C. ó NIT. DOS MIL DIECINUEVE (2.019).- FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO) -
 EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - ILEGIBLE. HAY SELLO.....
 ORIZACION DE VALORES - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491740 - MUNICIPIO DE
 72 98 TORREÓN - BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL -
 AÑO 2019 - FLORIDABLANCA - CALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ
 L DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA -
 ORIZADA - CON C.C. ó NIT. 000013829673, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO
 VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010200720099904; DIRECCION: C 51 26A
 AMANGA - BUCARAMANGA - AP 902 ED QUIRON II - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO
 AL 416154 - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416154,
 056450, SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL - BUCARAMANGA -
 OLITANA DE FLORIDABLANCA - CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO - CON C.C. ó NIT. SE
 LORIZACION DE VALORES - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA — BUCARAMANGA —
) NUMERO VAL 416154, FLORIDABLANCA — GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416154,
 35 72 98 TORREÓN - CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO - CON C.C. ó NIT. SE
 año DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.— HAY SELLO.....
 PEDIDO EN BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION
 DIECINUEVE (2.019).— OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA; PREDIO NUMERO
 0200720099904 - DE BUCARAMANGA; DIRECCION: C 51 26A 20 AP 902
 ES LEGALES - QUIRON II - VALIDO HASTA EL 29 DEL MES DE ABRIL del año DOS MIL
 DIECINUEVE. (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.— EXPEDIDO EN
 BUCARAMANGA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
 MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - (2019)— FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.— HAY SELLO.....
 GENERAL DE FLORIDABLANCA -
 (UE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES
 NCUENTRO DE LOS CUALES SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):
 E IMPUESTOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - REPUBLICA DE COLOMBIA - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,
 MESTRE DE BUCARAMANGA - No. 390.205.176-8. - TESORERIA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No.
 00720099904 - No. 34075 - El tesorero General del Municipio de Floridablanca - CERTIFICA



Dr. Marco Tulio Sinisterra Mutado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

107720099904
02-31-18

Que revisados los archivos que se llevan en la Tesorería General del Municipio de Floridablanca se constató que: Contribuyente: **PARRA DOMINGUEZ ARTURO** Con Identificación No. **000013829673** - Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro Municipal por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** Hasta segundo semestre 2019, del Predio No. **000200070310000**. - Avaluado en \$31.518.000 - Ubicado en **LO TERRECEO VDA CASIANO** - Valido para **Notariales**. - Válido hasta: **31 de Diciembre de 2019** - Expedido en **Floridablanca** el **Marzo 28, 2019**. (Fdo.) LEGIBLE. Sello.

2). - ** **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** - Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta (VAL 416163 - CERTIFICA QUE: **PARRA DOMINGUEZ ARTURO** - CON C.C. NIT: **000013829673** - SE ENCUENTRA A **PAZ Y SALVO** CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCION CARRIL ADICIONAL DE FLORIDA - PIEDECUESTA, RES. 381-2008- PREDIO No. 000200070310000 DE FLORIDABLANCA. - DIRECCIÓN: LO TERRECENO VDA CASIANO VALIDO HASTA: 29 DE ABRIL DE 2019 -VALIDO PARA: ESCRITURA EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019** - (Fdo.) ILEGIBLE. Sello.

E) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1). ** **MSG - MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S. PAZ Y SALVO**. En el Catastro Urbano del Municipio de **San Juan de Girón** aparece el predio **00000000001100270000000000** - y con el código catastral anterior **000000110027000** - De dirección **EL GUAMAL VDA MOTOSO**, Cuyo propietario es **PARRA DOMINGUEZ ARTURO** - Área Terreno: **82300** - Área construida: **0** - Avalúo catastral de: **\$86.142.000** - se encuentra a **PAZ Y SALVO** con esta dependencia, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS** hasta el **31 de Diciembre de 2019**. - El presente certificado se expide para **TRAMITES LEGALES**.- El día **29 de Marzo de 2019**. -(Fdo.) Ilegible. **YANEZ ORDOÑEZ PRADA**. Tesorera Municipal - **RADICADO: 20191185-2836**.

VALIDO PARA: ESCRITURA - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 29 DE
 MARZO DEL 2019. - FIRMA AUTORIZADA. SELLO.....

G) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES
 QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1). - ** REPUBLICA DE COLOMBIA - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. - No. 890.205.176-8. - TESORERIA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 2679-34079 - El tesorero General del Municipio de Floridablanca - CERTIFICA QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE SE LIEVAN EN LA TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SE CONSTATÓ QUE: Contribuyente: **PARRA DOMINGUEZ ARTURO** Con Identificación No. 000013829673 - Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Hasta segundo semestre 2019, del Predio No. 010301040160901. - Avaluado en \$130.924.000 - Ubicado en K 27A 122 27 AP 1603 TO 2 CONJ RES - Valido para Notariales. - Válido hasta: 31 de Diciembre de 2019 - Expedido en Floridablanca al Marzo 28, 2019. (Fdo.) LEGIBLE. Sello.

2). - ** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta No. VAL 416157 - CERTIFICA QUE: **PARRA DOMINGUEZ ARTURO** - CON C.C. NIT: 0 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PREDIO No. 010301040160901 - DE FLORIDABLANCA. - DIRECCIÓN: K 27A 122 27 AP 1603 TO 2 CONJ - VALIDO HASTA: 29 DE ABRIL DE 2019 -VALIDO PARA: ESCRITURA. - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 - (Fdo.) ILEGIBLE. Sello.

H) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES
 QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491736 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE: **NAVARRO**

República de Colombia

93



Aa056926710

716

DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019) - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE BANCOS Y CREDITOS UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO: 010500630037903; VALOR: \$617.004.000; DIRECCION: K 17 53 71 K 17 A 53 68 OF BODEGA E - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.— VALIDO PARA ESCRITURAS.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).- FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO) - ILEGIBLE. HAY SELLO.

ARTURO NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. ó NIT. 000063430587 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL - CALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. ó NIT. 000063430587, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010500630037903; DIRECCION: K 17 53 71 K 17 A 53 68 OF BODEGA E - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.- VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.— HAY SELLO.

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -- BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE NOROCCIDENTAL -- GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416148, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. ó NIT. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA; PREDIO NUMERO 010500630037903 - DE BUCARAMANGA; DIRECCION: K 17 53 71 K 17 A 53 68 OF BODEGA E -VALIDO HASTA EL 29 DEL MES DE ABRIL del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)— FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.— HAY SELLO.

FUE(RON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Circulo de Bucaramanga

Cómodo S.A. N.º de registro: 02-11-18
 107759880MBUJAA



República de Colombia

95



Aa056926709

717

BUCAMANGA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)— FIRMA AUTORIZADA – ILEGIBLE – HAY SELLO.....

ERAL.....

VARRO TORRES FANNY (R) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES A PAZ Y SALVO SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

PUES EL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491738 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL – CALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. 6 NIT. 000063430587 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO MEDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO: 010500630039903; VALOR: \$77.798.000; DIRECCION: K 17 A 53 70 AP 402 ED ADRIANA FERN - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.— VALIDO PARA ESCRITURAS.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).-FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO) - ILEGIBLE. HAYSELLO.

N D CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491737 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL – CALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY CON C.C. 6 NIT. 000063430587, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010500630039903; DIRECCION: K 17 A 53 70 AP 402 ED ADRIANA FERN - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.- VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA – ILEGIBLE – HAY SELLO.....

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA — BUCARAMANGA – CALDIA DE BUCARAMANGA – GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416147, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. 6 NIT. 0 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

Dr. Marco Tulio Sinisterra Murado
 Notario Quinto
 Circulo de Bucaramanga

3077408368409004
 02-11-18

DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA; PREDIO NUMERO: 010500630039903 - DE BUCARAMANGA; DIRECCION: K 17 A 53 70 AP 401B ED ADRIANA -VALIDO HASTA EL 29 DEL MES DE ABRIL del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)— FIRMA AUTORIZADA – ILEGIBLE.— HAY SELLO.....

K) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491739 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. ó NIT. 000063430587 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO: 010500630040903 - AVALUO: \$129.193.000; DIRECCION: K 17 53 75 AP 401B ED ADRIANA FERNANDEZ - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.— VALIDO PARA ESCRITURAS.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).-FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO ILEGIBLE. HAYSELLO.....

2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491748 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. ó NIT. 000063430587, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010500630040903; DIRECCION: K 17 53 75 AP 401B ED ADRIANA FERNANDEZ - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.- VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA – ILEGIBLE.— HAY SELLO.

3) AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA — BUCARAMANGA



República de Colombia

97



A4056926708

712

UMERO 010500630040903 - DE BUCARAMANGA; DIRECCION: K 17 53 75 AP 401B ED ADRIANA -VALIDO HASTA EL 29 DEL MES DE ABRIL del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)— FIRMA AUTORIZADA – ILEGIBLE.— HAY SELLO.....

ERAL.....

VARRO (S) FUE(RON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

UESTO (1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491735 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL – ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. ó NIT. 000063430587 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO: 010500630041903; VALUO: \$128.690.000; DIRECCION: K 17 53 75 AP 501 ED ADRIANA FERNA -VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.— VALIDO PARA ESCRITURAS.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).-FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO) - ILEGIBLE. HAYSELLO.

N DE (2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491749 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL – ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY CON C.C. ó NIT. 000063430587, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010500630041903; DIRECCION: K 17 53 75 AP 501 ED ADRIANA FERNA - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL

Dr. Marco Tulio Sinisterra Murdaga
Notario Quinto
Circuito de Bucaramanga

107731841040404H
02-11-18

AÑO 2019.- VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA – ILEGIBLE.— HAY SELLO.....

3) AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA — BUCARAMANGA — FLORIDABLANCA – GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416149. CERTIFICA QUE: NAVARRO TORRES FANNY - CON C.C. ó NIT. 0 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA; PREDIO NUMERO 010500630041903 - DE BUCARAMANGA; DIRECCION: K 17 53 75 AP 501 ED ADRIANA -VALIDO HASTA EL 29 DEL MES DE ABRIL del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)— FIRMA AUTORIZADA – ILEGIBLE.— HAY SELLO.....

M) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491743 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL – ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO - CON C.C. ó NIT. 000013829673 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO: 010500630009000. AVALUO: \$306.519.000; DIRECCION: K 17A 53 58 BR LA CONCORDIA. VALIDO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019.— VALIDO PARA ESCRITURAS.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).-FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO) – ILEGIBLE HAYSELLO.....

2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 491742 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL – ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ



ARTURO
CON EL
VALORI
58 BR I
2019.- V
27 DE
AUTORI
3) ARE
FLORID
CERTIF
SE ENC
BUCAR
DE LA
010500
CONCC
DIECINI
BUCAR
(2.019)-
.....
N) FUE
QUE SE
1). - **
390.205
34223 -
revisad
Floridat
Identific
Municip
Semest
Ubicad
hasta: :
(Edo.) L
notar



República de Colombia

99



Aa056926707

719



Aa056926707

Notario Público

Alcaldía Quinto
Circuito de Bucaramanga

1077204346304ME

03-11-18

Cadmeza

MANGA, EL
).— FIRMA
.....
AMANGA —
AL 416149
NIT. 0 - SE
LITANA DE
ORIZACION
NUMERO
AP 501 ED
o DOS MIL
EDIDO EN
IECINUEVE
.....
S LEGALES
.....
MUNICIPIO DE
GENERAL
E: PARRA
UENTRA/A
IMPUESTO
STRE DEL
630009000
CORDIA/
DO PARA
ARZO DEL
RMADO)
.....
MUNICIPIO DE
GENERAL
DOMINGUEZ

ARTURO - CON C.C. ó NIT. 000013829673, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO
CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE
VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010500630009000; DIRECCION: K-17A 53
58 BR LA CONCORDIA - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2019.- VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA
27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA
AUTORIZADA – ILEGIBLE.— HAY SELLO.....
3) AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA — BUCARAMANGA —
FLORIDABLANCA — GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416152,
CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO - CON C.C. ó NIT. 2012694 -
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION
DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA; PREDIO NUMERO
010500630009000 - DE BUCARAMANGA; DIRECCION: K 17A 53 58 BR LA
CONCORDIA -VALIDO HASTA EL 29 DEL MES DE ABRIL del año DOS MIL
DIECINUEVE (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.— EXPEDIDO EN
BUCARAMANGA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
(2.019)— FIRMA AUTORIZADA – ILEGIBLE.— HAY SELLO.....
N) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES
QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):.....
1). – ** REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. - NIT.
890.205.176–8. -TESORERIA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 26941-
34223 - El tesorero General del Municipio de Floridablanca – CERTIFICA Que
revisados los archivos que se llevan en la Tesorería General del Municipio de
Floridablanca se constató que: Contribuyente: PARRA LEAL MIGUEL. Con
Identificación No. 000002094916 - Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro
Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Hasta el segundo
semestre 2019, del Predio No. 010101260032000. - Avaluado en \$78.156.000 -
Ubicado en C 50 3 74 MZ 73 SEC 3 LAGOS II - Valido para Notariales. - Válido
hasta: 31 de Diciembre de 2019 - Expedido en Floridablanca al Abril 03, 2019.
(Fdo.) LEGIBLE. Sello.....

2). - ** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta No. VAL 416601 - CERTIFICA QUE: PARRA LEAL MIGUEL - CON C.C. ó NIT. 000002094916 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA. PREDIO No. 010101260032000 - DE FLORIDABLANCA. - DIRECCIÓN: C 50S 74 MZ 73 SEC 3 LAGOS II - VALIDO HASTA: 3 DE MAYO DE 2019 -VALIDO PARA: ESCRITURA. - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019 - (Fdo.) ILEGIBLE. Sello.

O) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 492405 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA - ORIGINAL, CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ JUAN BAUTISTA - CON C.C. ó NIT. 000005566265 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019); PREDIO NUMERO 010500630031000; AVALUO: \$193.546.000; DIRECCION: K 17 53 51 LA CONCORDIA - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019. - VALIDO PARA ESCRITURAS. - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 2 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).- FIRMA AUTORIZADA (FIRMADO) - ILEGIBLE. HAYSELLO.....

2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 492406 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA, CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ JUAN BAUTISTA - CON C.C. ó NIT. 000005566265, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010500630031000; DIRECCION: K 17 53 51 LA CONCORDIA - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

CARLOS ARTURO - CON C.C. ó NIT. 000013514992, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION; PREDIO NUMERO: 010502480046000; DIRECCION: K 16 51 A 13 BR SAN MIGUEL - VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.- VALIDO PARA ESCRITURAS - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 2 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA - ILEGIBLE.— HAY SELLO.....

3) AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA — BUCARAMANGA FLORIDABLANCA — GIRON - PIEDECUESTA NUMERO VAL 416595 CERTIFICA QUE: DOMINGUEZ PARRA MARIA DEL ROSARIO - CON C.C. ó NIT. 2094916 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA PREDIO NUMERO 010502480046000 - DE BUCARAMANGA; DIRECCION: K 16 51A 13 - VALIDO HASTA EL 3 DEL MES DE MAYO del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019). - VALIDO PARA ESCRITURA.— EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 3 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).— FIRMA AUTORIZADA — ILEGIBLE.— HAY SELLO.....

Q) FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

**1.)CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 46647— ALCALDÍA DE PIEDECUESTA SECRETARIA DE HACIENDA — CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO — CON C.C. ó NIT: 13829673 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- PREDIO No 000000020439000 - AVALUÓ \$56.746.000 ÁREA TERRENO: 0 Ha 1.396 M² — ÁREA CONSTRUIDA: 0 Mts2.- DIRECCION: LO 24D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 VÁLIDO PARA: PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA VIGENCIA 2019.- EXPEDIDO EN PIEDECUESTA, EL DIA MARZO 29 DE 2019.....

**2.)SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN. - CERTIFICACIÓN NÚMERO VAL No. 416158.- EL ÁREA



República de Colombia

103



Aa056926705

721

TRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA - FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA - PREDIO No. 000020439000.- DIRECCIÓN: LO 24D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 29 DE ABRIL DE 2019 - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2019

RAMANGA QUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES VAL 416159 SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):
 CON C.C. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 46648- ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - PIDE CUENTA SECRETARIA DE HACIENDA - CERTIFICA QUE: PARRA MINGUEZ ARTURO - CON C.C. ó NIT: 13829673 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN UNIFICADO.- PREDIO No 000000020440000 - AVALUÓ \$68.899.000.- ÁREA TERRENO: 0 Ha 1.695 M² - ÁREA CONSTRUIDA: 0 Mts2.- DIRECCIÓN: LO 25D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA: PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA VIGENCIA DE LA LEY 1712 DE 2014 - EXPEDIDO EN PIEDECUESTA, EL DÍA MARZO 29 DE 2019

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN. - CERTIFICACIÓN NÚMERO VAL No. 416159.- EL ÁREA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - CERTIFICA QUE: PARRA MINGUEZ ARTURO - CON C.C. Ó NIT: 00 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA - FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA - PREDIO No. 000020440000.- DIRECCIÓN: LO 25D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 29 DE ABRIL DE 2019 - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2019

QUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES VAL 416159 SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):
 SALVO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 46650- ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - PIDE CUENTA SECRETARIA DE HACIENDA - CERTIFICA QUE: PARRA MINGUEZ ARTURO - CON C.C. ó NIT: 13829673 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN UNIFICADO.- PREDIO No 000000020440000 - AVALUÓ \$68.899.000.- ÁREA TERRENO: 0 Ha 1.695 M² - ÁREA CONSTRUIDA: 0 Mts2.- DIRECCIÓN: LO 25D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA: PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA VIGENCIA DE LA LEY 1712 DE 2014 - EXPEDIDO EN PIEDECUESTA, EL DÍA MARZO 29 DE 2019



Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
 Notario Quinto
 Circulo de Bucaramanga

3077549834849A

02-11-18



DOMINGUEZ ARTURO – CON C.C. ó NIT: 13829673 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- PREDIO No 000000020441000 - AVALUÓ \$62.029.000.- ÁREA TERRENO: 0 Ha 1.526 M² – ÁREA CONSTRUIDA: 0 Mts2.- DIRECCIÓN: LO 26D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - VÁLIDO PARA: PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA VIGENCIA 2019.- EXPEDIDO EN PIEDECUESTA, EL DIA MARZO 29 DE 2019.....

****2.)SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN. - CERTIFICACIÓN NÚMERO VAL No. 416160.- EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -- CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO – CON C.C. Ó NIT: 0 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA - PREDIO No 000000020441000.- DIRECCIÓN: LO 26D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 29 DE ABRIL DE 2019 - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2019.....**

T) FUE(RON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

****1.)CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 46651– ALCALDÍA DE PIEDECUESTA SECRETARIA DE HACIENDA – CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO – CON C.C. ó NIT: 13829673 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- PREDIO No 000000020454000 - AVALUÓ \$59.143.000.- ÁREA TERRENO: 0 Ha 1.455 M² – ÁREA CONSTRUIDA: 0 Mts2.- DIRECCIÓN: LO 39D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - VÁLIDO PARA: PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA VIGENCIA 2019.- EXPEDIDO EN PIEDECUESTA, EL DIA MARZO 29 DE 2019.....**

****2.) SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN. - CERTIFICACIÓN NÚMERO VAL No. 416161.- EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -- CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO – CON C.C. Ó NIT: 00 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- PREDIO No 000000020441000 - AVALUÓ \$62.029.000.- ÁREA TERRENO: 0 Ha 1.526 M² – ÁREA CONSTRUIDA: 0 Mts2.- DIRECCIÓN: LO 26D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - VÁLIDO PARA: PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA VIGENCIA 2019.- EXPEDIDO EN PIEDECUESTA, EL DIA MARZO 29 DE 2019.....**

SALVO
OBRA:
000000
HASTA
DE MA
D) FUE
QUE SI
1). - **
390.20!
34074
revisad
Florida
Con 1d
Tesoro
segund
\$142.4!
Notaris
Florida
2). - **
BUCAF
VAL 4'
NIT: 0
METRO
DE VA
FLORII
DE FLI
HASTA
BUCAF
HASTA
NOTA:
nombre
informa
que toc
mi nota



República de Colombia

105



A#056929346

722



A#056929346

Notario del Estado de Floridablanca

Notario del Estado de Floridablanca

Notario del Estado de Floridablanca

02-11-18

PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA - PREDIO No. 00000020454000.- DIRECCIÓN: LO 39D VDA EL VOLADOR - VALIDO HASTA: 29 DE ABRIL DE 2019 - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2019.

VIGENCIA: FUE(ON) PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE SE PROTOCOLIZA(N) Y QUE COPIADOS DICE(N):

1) - ** REPUBLICA DE COLOMBIA - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. - NIT. 890.205.176-8. -TESORERIA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 26789-4074 - El tesorero General del Municipio de Floridablanca - CERTIFICA Que revisados los archivos que se llevan en la Tesorería General del Municipio de Floridablanca se constató que: Contribuyente: PARRA DOMINGUEZ ARTURO. con identificación No. 000013829673 - Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Hasta el segundo semestre 2019, del Predio No. 000200070272000. - Avaluado en \$142.450.000 - Ubicado en VILLA SILVIA VDA CASIANO - Valido para Notariales. - Válido hasta: 31 de Diciembre de 2019 - Expedido en Floridablanca al MARZO 22, de 2019. (Fdo.) LEGIBLE. Sello.

2) - ** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta No. VAL 416162 - CERTIFICA QUE: PARRA DOMINGUEZ ARTURO - CON C.C. ó NIT: 000013829673 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION CARRIL ADICIONAL FLORIDA - PIEDECUESTA, RES. 381-2008 - PREDIO No. 000200070272000 - DE FLORIDABLANCA. - DIRECCIÓN: VILLA SILVIA VDA CASIANO - VALIDO HASTA: 29 DE ABRIL DE 2019 -VALIDO PARA: ESCRITURA. - EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 - (Fdo.) ILEGIBLE. Sello.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA

NOTA: La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad y todas las informaciones del (de los) inmueble(s), áreas, matrículas, predial y ubicación. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y el notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente contrato (Art. 9° D.L. 960/70).— Al otorgante se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Art.14 Decreto 650/96); la aprobó por estar de acuerdo, y firma por ante mí, el Notario que doy fé. Lo escrito en otra letra vale.

CONTROL	
TOMA DE DATOS:	DIGITA:
REVISAR: <i>Recibido</i>	TOMA FIRMA: <i>Recibido</i>
TERMINAR:	FOTOCOPIA:

RESOLUCION 0619 DE ENERO DE 2019.....
 DERECHOS NOTARIALES: \$ 11.164.178.....
 SUPERTINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$31.050.....
 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$31.050.....
 IVA: \$2.564.236.....
 RETENCION EN LA FUENTE: \$0.....
 ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL N°
 Aa056926756 / Aa056926755 / Aa056926754 / Aa056926753 / Aa056926752 /
 Aa056926751 / Aa056926750 / Aa056926749 / Aa056926748 / Aa056926747 /
 Aa056926746 / Aa056926745 / Aa056926744 / Aa056926743 / Aa056926742 /
 Aa056926741 / Aa056926740 / Aa056926739 / Aa056926738 / Aa056929347 /
 Aa056926736 / Aa056926735 / Aa056926734 / Aa056926733 / Aa056926732 /
 Aa056926731 / Aa056926730 / Aa056929348 / Aa056926728 / Aa056926727 /
 Aa056926726 / Aa056926725 / Aa056926724 / Aa056926723 / Aa056926722 /
 Aa056926721 / Aa056926720 / Aa056926719 / Aa056926718 / Aa056926717 /
 Aa056926716 / Aa056926715 / Aa054108367 / Aa056926713 / Aa056926712 /
 Aa056926711 / Aa056926710 / Aa056926709 / Aa056926708 / Aa056926707 /
 Aa056926706 / Aa056926705 // Aa056926705 / Aa054111794 /.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PUBLIC
 NTIFIC
 CEDULA
 13.8
 PRO:NI
 OS ALI
 162
 ONSE
 TA I
 S
 ALVEI
 NIÑO
 21
 S B
 Cole Co
 or Judic



República de Colombia

107



Aa054111794

333



Aa054111794

Fu. Marco Tulio Sinistera Murado
Notario Quinto
Circuito de Encaramento

[Handwritten signature]

NOMBRE: REINALDO FERRAS ARDILA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: ~~.....~~

TEL o CEL: 3176652003

DIR: ca 27 # 36-14 of 301

CIUDAD: Encaramento

Quien comparece en nombre y representación de FANNY NAVARRO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 63.430.587, ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.531.311, YERLY CAROLINA PARRA NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.641.596, LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.671.164 y EDWIN MAURICIO PARRA GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.985.213

De conformidad con la Instrucción Administrativa No. 8 07/04/2017 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

13/04/2018 10:04:00 AM

Escritura Pública

[Handwritten signature]

NOMBRE: CARLOS ALIVER NAVARRO NIÑO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

TEL o CEL:

DIR:

CIUDAD:

Quien comparece en nombre y representación de ANGELA LILIANA HER
GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.506.044
condición de madre del menor MIGUEL ARTURO PARRA HER
identificado con NUIP1.102.634.330.....

De conformidad con la Instrucción Administrativa No. 8 07/04/2017-exp
por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTA: PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del docum
identidad en el presente instrumento, con finalidad de realizar las func
propias de la actividad Notarial y efectúa las comunicaciones de datos prev
la Ley a la Administración Publica.

Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales.

EL NOTARIO QUINTO,

[Signature]
Dr. Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario Quinto
Circulo de Bucaramanga

NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA
COPIA SIMPLE

IC - RA
ESCRITU
No: (#1.4
FECHA: A
NATURAL
HIPOTEC.
MATRICU
UBICACIÓ
TERCERA
CUYA N
MONTERI
DE SANT.
VALOR H
DE LUCI
JESSE
OLGA
En la ci
Colombia,
diecinuev
Circulo de
Compare
vecindad,
en Bucar
liquidada,
PRIMERC
2016, oto
registrada
Registro c
SILVA CA
expedida
identificad
El notaria

**NOTARÍA QUINTA
DE BUCARAMANGA**

Dr. MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO
Nit. 10.366.024-1

CALLE 34 No. 20-29 Tel. 6960681/6308181

Regimen Simple de Tribuacion SIM

Factura de Venta Nro.: **AA- 364396**

Fecha: 15/09/2022 Hora: 08:26:54

Cliente:

Servicio Notarial	Cant	Valor Serv.
-------------------	------	-------------

Copia Simple	108	81,648
--------------	-----	--------

EM	Subtotal:	81,648
----	-----------	--------

	Valor Impto-Ventas:	15,513
--	---------------------	--------

	Total a Pagar:	\$97,161
--	----------------	----------

Cambio:	2,839	
---------	-------	--

Forma de pago: Efectivo

CATALI

Funcionario Responsable

Desarrollado por SamSoft - Nit. 91.288.483-1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220723365262372317

Nro Matrícula: 300-312032

Pagina 1 TURNO: 2022-300-1-150031

Impreso el 23 de Julio de 2022 a las 04:31:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 07-06-2007 RADICACIÓN: 2007-26401 CON: ESCRITURA DE: 05-06-2007

CODIGO CATASTRAL: 01 04 0755 0040 901 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3019 de fecha 31-05-2007 en NOTARIA 3 de BUCARAMANGA APTO. 1401 TORRE 1 con area de 179,12 M2. con coeficiente de 1,1236% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MARVAL S.A. EFECTUO CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, LEY 675/03-08-2001, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3019 DE FECHA 31-05-2007 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 05-06-2007. ----- MARVAL S.A. ADQUIRIO EL PREDIO DONDE SE LEVANTA LA CONSTRUCCION DENOMINADA URBANIZACION SERREZUELA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ASI: 1.- EL LOTE DE TERRENO: 1.1.- POR PERMUTA CUOTA EQUIVALENTE AL 35.15% EFECTUADA CON LA URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5282 DE FECHA 24-09-2004 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-11-2004. ----- 1.2.- POR PERMUTA CUOTA EQUIVALENTE AL 29.7% EFECTUADA CON LA URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5420 DE FECHA 30-09-2004 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-11-2004. ----- 1.3.- POR PERMUTA CUOTA EQUIVALENTE AL 35.15% EFECTUADA CON LA URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5421 DE FECHA 30-09-2004 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-11-2004. ----- 2.- LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO CON RECURSOS PROPIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN EL PROYECTO ARQUITECTONICO APROBADO POR LAS ENTIDADES URBANISTICAS COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. ----- MARVAL S.A. EFECTUO LOTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3719 DE FECHA 30-06-2006 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 11-07-2006. ----- MARVAL S.A. EFECTUO SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA GRATUITA (ALCANTARILLADO COMBINADO), SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1484 DE FECHA 12-03-2007 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 20-03-2007. ----- LA URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. ADQUIRIO POR ESCISION EFECTUADA CON MARVAL S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4522 DE FECHA 20-12-1995 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-11-2004. ----- LA URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. EFECTUA ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4522 DE FECHA 20-12-1995 (MATRICULA), SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6046 DE FECHA 03-11-2004 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-11-2004. ----- MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA EFECTUO CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR TRANSFORMACION EN MARIN VALENCIA S.A. MARVAL S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4522 DE FECHA 20-12-1995 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-11-2004. ----- MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2394 DE FECHA 02-06-1993 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-08-1993. ----- MARIN VALENCIA LTDA MARVAL LTDA EFECTUO ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2394 DE FECHA 02-06-1993, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3437 DE FECHA 11-08-1993 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-08-1993. ----- MARIN VALENCIA LTDA MARVAL LTDA ADQUIRIO LOS DOS LOTES DE TERRENO OBJETO DE ENGLOBE, ASI: 1.- EL LOTE DE TERRENO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 300-151907 POR COMPRA QUE HIZO AL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 342 DE FECHA 26-02-1993 DE LA NOTARIA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 05-05-1993. ----- MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA EFECTUO PERMUTA PARCIAL DE UN LOTE DE TERRENO CON LA PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A.,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220723365262372317

Nro Matrícula: 300-312032

Pagina 2 TURNO: 2022-300-1-150031

Impreso el 23 de Julio de 2022 a las 04:31:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2394 DE FECHA 02-06-1993 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-08-1993. ---- RL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES DELTA BOLIVAR COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1683 DE FECHA 02-06-1988 DE LA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 29-08-1988. ----- INVERSIONES DELTA BOLIVAR COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS EL LIBERTADOR S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8215 DE FECHA 29-12-1987 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 26-02-1988. ----- LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS EL LIBERTADOR S.A. ADQUIRIO EL 82.9% POR COMPRA QUE HIZO A LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A., PEDRAZA CARRILLO Y ASOCIADOS LIMITADA PECAR LIMITADA Y COMPA/IA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES S.A. CASESA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8200 DE FECHA 29-12-1987 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 26-02-1988. ---- - LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS EL LIBERTADOR S.A., PEDRAZA CARRILLO Y ASOCIADOS LTDA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, COMPA/IA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES S.A. Y LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORRO BOLIVAR S.A. ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A LA PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A., , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5506 DE FECHA 22-12-1987 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24-12-1987. ----- 2.- EL LOTE DE TERRENO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 300-204816 POR PERMUTA EFECTUADA CON LA PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2394 DE FECHA 02-06-1993 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-08-1993. ----- PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A. ADQUIRIO EN TRES PARTES ASI: UN LOTE, POR COMPRA QUE HIZO A TEJAR MODERNO LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 260 DE 11 DE FEBRERO DE 1.977, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO A/O. ESCRITURA ACLARADA, POR MEDIO DE LA # 2614 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.979, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 IBIDEM, EN CUANTO A LOS LINDEROS. TEJAR MODERNO LIMITADA, ADQUIRIO CUATRO PORCIONES, POR COMPRA A AGROPECUARIA TAJAMAR LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 3122 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.964, DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1.965, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. PAR PARTIDA 16. AGROPECUARIA TAJAMAR LIMITADA, ADQUIRIO POR APORTE QUE HIZO SU SOCIO TEJAR MODERNO LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 3813 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1958, DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1.959, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR., PARTIDA 162 (B). OTRO LOTE, POR COMPRA QUE HIZO A SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. SEGUN ESCRITURA # 2666 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.981, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1.982. CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. LO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A INVERSIONES BOLIVAR URBANAS LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 2633 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.979 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.980. Y OTRO LOTE, POR COMPRA QUE HIZO A URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. "URBANAS" SEGUN ESCRITURA # 1353 DE 6 DE AGOSTO DE 1.982, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A/O. GRAVAMEN: POR ESCRITURA # 2800 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.982, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1.983, PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A. CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR 213.450.6765 UPAC EQUIVALENTES A CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00) M/CTE., A FAVOR DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220723365262372317

Nro Matrícula: 300-312032

Pagina 3 TURNO: 2022-300-1-150031

Impreso el 23 de Julio de 2022 a las 04:31:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SEGUN ESCRITURA # 2801 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 24 DE FEBRERO DE 1983, URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. URBANAS Y PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A. RATIFICARON LA VENTA CONTENIDA EN LA ESCRITURA # 1353 DE 1.982. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. "URBANAS" ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A "INVERSIONES BOLIVAR URBANAS LIMITADA" SEGUN ESCRITURA # 2624 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.979, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.980., INVERSIONES BOLIVAR URBANAS LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION LOS LOTES QUE ENAJENO SEGUN LAS ESCRITURAS #S. 2.666 DE 1.981 Y 1.353 DE 1.982, POR COMPRA A TEJAR MODERNO LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 260 DE 11 DE FEBRERO DE 1.977, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO A/O. ESCRITURA ACLARADA POR MEDIO DE LA N. 2614 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.979, DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 IBIDEM. TEJAR MODERNO LIMITADA, LO ADQUIRIO EN CUATRO PORCIONES POR COMPRA A AGROPECUARIA TAJAMAR LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 3122 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.964, DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1.965, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. PAR PARTIDA 16. AGROPECUARIA TAJAMAR LIMITADA, LO ADQUIRIO POR APORTE QUE HIZO SU SOCIO TEJAR MODERNO LIMITADA, SEGUN ESCRITURA # 3813 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.958 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1.959, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR PARTIDA 162 (B). ----- PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A. EFECTUO LOTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5506 DE FECHA 22-12-1987 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24-12-1987. ----- C A N C E L A C I O N HIPOTECA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2800 DE FECHA 29-12-1982. DE: LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. A: LA PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3070 DE FECHA 02-08-1989 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-01-1990. ----- LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA EFECTUO ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3070 DE FECHA 02-08-1989, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5314 DE FECHA 28-12-1989 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-01-1990. ----- PROMOTORA BOLIVAR URBANAS S.A. EFECTUO PERMUTA PARCIAL DE UN LOTE DE TERRENO DE 7.322 METROS CUADRADOS CON MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2394 DE FECHA 02-06-1993 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-08-1993. ----- .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CIRCUNVALAR 35 # 72-98 TORRE 1 APTO 1401 URBANIZACION SERREZUELA - P.H. BARRIO EL TEJAR.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 305998

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-03-2007 Radicación: 2007-13126

Doc: ESCRITURA 1404 DEL 12-03-2007 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0335 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA GRATUITA (ALCANTARILLADO COMBINADO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220723365262372317

Nro Matrícula: 300-312032

Pagina 4 TURNO: 2022-300-1-150031

Impreso el 23 de Julio de 2022 a las 04:31:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARVAL S.A.

NIT# 8902056450 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-06-2007 Radicación: 2007-26401

Doc: ESCRITURA 3019 DEL 31-05-2007 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARVAL S.A.

NIT# 8902056450 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-2008 Radicación: 2008-300-6-5405

Doc: OFICIO 5682007EE3620-01 DEL 11-12-2007 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0900 OTRO ACTUALIZACION CODIGO CATASTRAL SEGUN RELACION DE NOVIEMBRE/2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: .

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-05-2008 Radicación: 2008-300-6-19494

Doc: ESCRITURA 1622 DEL 02-04-2008 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$263,399,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARVAL S.A.

NIT# 8902056450

A: PARRA DOMINGUEZ ARTURO

CC# 13829673 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-2010 Radicación: 2010-300-6-11535

Doc: OFICIO 465 DEL 03-03-2010 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO RAD.2010-0100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO TORRES FANNY

A: PARRA DOMINGUEZ ARTURO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-300-6-19480

Doc: OFICIO 1919 DEL 15-05-2013 JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO, RADICADO: 2013-00078-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220723365262372317

Nro Matrícula: 300-312032

Pagina 5 TURNO: 2022-300-1-150031

Impreso el 23 de Julio de 2022 a las 04:31:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: HERRERA GONZALEZ ANGELA LILIANA

A: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARTURO PARRA DOMINGUEZ, SIENDO ESTOS: ADRIANA FERNANDA, YERLY CAROLINA Y LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, EDWING MAURICIO PARRA

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO PARRA DOMINGUEZ

A: NAVARRO TORRES FANNY

A: PARRA DOMINGUEZ ARTURO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-10-2018 Radicación: 2018-300-6-39359

Doc: OFICIO 20180206000384 DEL 25-07-2018 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESOLUCIÓN N° 20180205000384 DEL 25/07/2018 GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS (DIAN) SECCIONAL BUCARAMANGA - EXPEDIENTE N° 201502534

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

NIT# 8001972684

A: PARRA DOMINGUEZ ARTURO

CC# 13829673 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-11-2018 Radicación: 2018-300-6-47771

Doc: OFICIO 4460 DEL 13-11-2018 JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO, RADICADO: 2013-00078-00, OFICIO 1919 DEL 15/5/2013 JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE B/MANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA GONZALEZ ANGELA LILIANA

CC# 63506044

A: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ARTURO PARRA DOMINGUEZ, SIENDO ESTOS: ADRIANA FERNANDA, YERLY CAROLINA Y LAURA JULIANA PARRA NAVARRO, EDWING MAURICIO PARRA

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO PARRA DOMINGUEZ

A: NAVARRO TORRES FANNY

CC# 63430587

A: PARRA DOMINGUEZ ARTURO

CC# 13829673

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-05-2019 Radicación: 2019-300-6-18546

Doc: OFICIO 1123 DEL 14-05-2019 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, OFICIO N° 465 DEL 03/03/2010, RADICADO: 2010-00100-00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220723365262372317

Nro Matrícula: 300-312032

Pagina 6 TURNO: 2022-300-1-150031

Impreso el 23 de Julio de 2022 a las 04:31:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO TORRES FANNY

CC# 63430587

A: PARRA DOMINGUEZ ARTURO

CC# 13829673

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2008-300-3-1319

Fecha: 16-08-2008

SUPRESION EN COMPLEMENTACION RES.001/96 - VALE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-300-1-150031

FECHA: 23-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR SERREZUELA

Bucaramanga, septiembre, 16 de 2022

Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
E.S.D.**

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SERREZUELA I
DEMANDADO: ARTURO PARRA DOMINGUEZ
RADICADO: 68001402200220150036501**

RUBIELA HERNÁNDEZ SIERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.527.912, actuando en mi condición de administradora y representante legal de la **COPROPIEDAD SERREZUELA** identificada con NIT.900.206.508-1 de manera atenta, y respetuosa me permito **CERTIFICAR** que en ningún momento me fue remitido requerimiento por el Profesional del derecho REINALDO FRIAS ARDILA en su condición de apoderado de los Herederos del Señor ARTURO PARRA DOMINGUEZ, así como tampoco por sus herederos, respecto de la obligación por cuotas de administración adeudadas respecto del Apartamento 1401 Torre 1 de la Copropiedad Serrezuela tal como lo afirma el profesional a folio 86 de la ESCRITURA PÚBLICA No. 1475 del 29 de abril de 2019 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, así las cosas me permito ratificar al despacho que en la actualidad continua vigente la obligación que se indica en la acción ejecutiva que aquí se adelanta junto con las cuotas de administración que se han seguido causando a la fecha de hoy.

Atentamente,



Representante legal y
Administradora Copropiedad Serrezuela
Adjunto certificado de existencia y Representación legal de la
Copropiedad.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL CON REVISORIA
FISCAL No. 461**

F: 03.PO.GJ

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL
URBANIZACIÓN SERREZUELA - PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU
Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001

CERTIFICA:

Que, Mediante Resolución No. 108 del diez (10) de marzo de dos mil ocho (2008), se inscribió la Personería Jurídica de la **URBANIZACIÓN SERREZUELA**, Propiedad Horizontal, ubicado en Circunvalar 35 No. 72 - 98 identificado No. 900206508 y correo electrónico hernandezrubiela@hotmail.com, se encuentra registrado bajo el número 014/2008, como Persona Jurídica y, su representante legal es el Administrador. Que de conformidad con la reunión extraordinaria de Consejo de Administración No. 001/2021 de fecha Cinco (05) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021), es:

ADMINISTRADORA : **RUBIELA HERNANDEZ SIERRA**
C.C. / N.I.T. : 63.527.912

Igualmente, de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de copropietarios No presencial Virtual No. 001 de fecha quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), el Revisor Fiscal, es:

REVISOR FISCAL : **RAUL GUERRERO RUBIO**
C.C./T.P. : 91.282.895 – 139164-T

Se adhiere y anula estampilla de PRO-UIS por valor de Mil Ochocientos pesos Moneda Corriente (\$1.800,00), estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Pesos Moneda Corriente (\$3.000,00) y adhiere PRO ELECTRIFICACIÓN por valor de Mil Quinientos pesos Moneda Corriente (\$1.500,00)

La presente Certificación, se expide en Bucaramanga, el Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Director

Vo.Bo. Dra. Yurley Patricia Villamizar Suarez – Subdirector Jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario
Proyectó y revisó: Adnerys Amoroch Bayona – Secretario Ejecutivo

Nota: Este certificado se expide a solicitud del interesado con base en la última Acta de Asamblea General o Consejo de Administración, de la presente vigencia. El solicitante es responsable de la autenticidad y contenido de los documentos presentados para la expedición de este certificado. De igual forma, se advierte que el Instituto no emite avales o acreditaciones frente al nombramiento y ejercicio de administradores, ni es el competente para la declaratoria de ineficacia o invalidez de las actas que motivan esta certificación. En el evento de existir controversias, deberán someterse al control de legalidad e interpretación de la ley de propiedad horizontal vigente, ante la autoridad de competencia, de conformidad el numeral 4 del artículo 17 del Código General del Proceso, y artículo 390 Numeral 1 de la Ley 1564 de 2012, o la impugnación de las mismas en los términos del artículo 49 de la ley 675 de 2001, en consonancia con el artículo 20 numeral 8 y el artículo 382 del Código General del Proceso y demás aplicables. De llegar a dejarse sin efectos jurídicos por vía judicial las actas que motivan este documento, el presente certificado perderá automáticamente su poder vinculante y alcances legales.

Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU
Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4
Conmutador: 7000320 WhatsApp: 317 643 24 59
E-mail: contactenos@invisbu.gov.co
Página Web: www.invisbu.gov.co

**GOBERNAR
ES HACER**



J002-2015-00365.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 170), HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario



Rad. 68001-40-03-009-2011-00834-01

Ejecutivo con Título Prendario

DEMANDANTE: ORLANDO RIVERA SUÁREZ cesionario de AMELIA GONZÁLEZ AMAYA

DEMANDADO: FRANCY SMITH GUERRERO HERNÁNDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El cesionario ORLANDO RIVERA SUÁREZ y la ejecutada FRANCY SMITH GUERRERO HERNÁNDEZ solicitan que se dé por terminado el proceso de la referencia con ocasión a la dación en pago celebrada el 25 de julio de 2022. Sin embargo, este Despacho se abstendrá de acceder a tal petición por encontrarla improcedente.

En el contrato de dación en pago, el acuerdo a que llegaron fue entregar, por parte de la demandada FRANCY SMITH GUERRERO HERNÁNDEZ, los vehículos de su propiedad distinguidos con placas RJD-84C y SAE-79C, al cesionario ORLANDO RIVERA SUÁREZ; quien aceptó. No obstante, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 1521 del Código Civil, hay un objeto ilícito en la enajenación de las cosas embargadas por decreto judicial. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del certificado de tradición del vehículo distinguido con placa SAE-79C aparece registrado "CAUTELA Y SECUESTRO" procedente de la "INSPECCIÓN SEGUNDA DE LA D.T.T.F. DE FLORIDABLANCA" (Rad. No. COM 084 del 15-12-2018). En consecuencia, en la enajenación del mismo habría objeto ilícito.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de dación en pago celebrada entre las partes, acorde con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 165, fijado el día de hoy 14 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Firmado Por:
Maria Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bade8ef20e52a965ce0312a0fa96dd74dcada2e4f20a68ada08af7018d719eb4**

Documento generado en 13/09/2022 03:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

FRANCY SMITH GUERRERO HERNANDEZ.

Francisco Luna Rangel <franciluna@gmail.com>

Jue 15/09/2022 1:10 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;orlando_concejal@hotmail.com <orlando_concejal@hotmail.com>

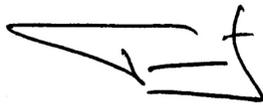
JUZGADO : QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

DEMANDANTE : ORLANDO RIVERA SUAREZ.

DEMANDADA : FRANCY SMITH GUERRERO HERNANDEZ.

PROCESO EJECUTIVO No. 68001-40-03-009-2011-00834-01.

FORMULACION RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION.



FRANCISCO LUNA RANGEL

Abogado.-

CALLE 35 No. 21-74 OFICINA 228 EDIFICIO APOLO

Correo electrónico : franciluna@gmail.com

TELEFONO 6459300, celular No. 318-7160637.

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga.-

Ref : Proceso ejecutivo No. 68001-40-03-009-2011-00834-01 de
ORLANDO RIVERA SUAREZ contra **FRANCY SMITH GUERRERO HERNANDEZ**. (Procedencia : Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga).-

FRANCISCO LUNA RANGEL, obrando como mandatario judicial del demandante **ORLANDO RIVERA SUAREZ**, respetuosamente manifiesto al señor Juez propongo como principal recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto adiado 13 de septiembre de 2.022, a efecto se revoque integralmente y, en consecuencia, se apruebe la dación en pago puesta a consideración suya.

Sustento el recurso horizontal en las siguientes consideraciones:

Primero.-

Asevera el señor Juez que conforme enseña "el numeral 3 del artículo 1.521 del Código Civil, hay un objeto ilícito en la enajenación de las cosas embargadas por decreto judicial." Bajo esa óptica le asistiría la razón a su Señoría. Pero, dicho numeral, señala dos excepciones "a menos que el Juez lo autorice o el acreedor consienta en ello".

Segundo.-

En el caso concreto, al solicitar las partes al señor Juez la aprobación de la dación en pago, están pidiéndole autorización para la

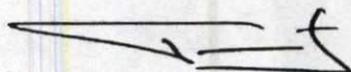
enajenación de las motocicletas de placas **RJD-84C** y **SAE-79C**. Igualmente, al firmar la dación en pago el demandante **ORLANDO RIVERA SUAREZ**, quien tiene los rodantes embargados, esta consintiendo en su enajenación.

Tercero.-

En ese orden de ideas, para comprender a cabalidad el genuino significado del numeral 3 del artículo 1.521 del Código Civil debe mirarse integralmente para no perder de vista la razón de ser de la prohibición y sus excepciones.

Lo repito. No siempre las cosas embargadas por decreto judicial salen del comercio y no pueden ser enajenadas. Lo recalco, procede la transferencia por dación en pago si el Juez la autoriza o el acreedor consienta en ello.

Del señor Juez,
Bucaramanga, septiembre 15 de 2.022



FRANCISCO LUNA RANGEL
T.P. No. 47.856 del C. S. J.
C.C. No. 91'207.956 de B/manga
Correo electrónico : franciluna@gmail.com

J009-2011-00834.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 170), HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario